



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°60 ORDINARIA. 12-09-2023

SESION ORDINARIA. N°60 DEL 12-09-2023, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Johanna Flores Rosales (Sust. Greivin Bonilla Sánchez)
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores

Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Greivin Bonilla Sánchez

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

José Luis Díaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1654-al-1658	I	Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Ordinaria N°56 Celebrada el 28-08-2023 y Acta Extraordinaria N°57 Celebrada el 04-09-2023
1659	II	Atención al señor Braulio Carrillo del Asentamiento El Triunfo
1660-al-1663	III	Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia
1664-al-1666	IV	Correspondencia
1667	V	Asuntos del Sr. Alcalde
1668-al-1672	VI	Dictámenes de Comisiones
1673-1674	VII	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 1654

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Gracias Ovidio, sí ya iba a decirlo para que incluyéramos en nuestro orden del día un minuto de silencio en memoria de este ciudadano de este cantón, amigo, esposo, hermano, hijo y sobre todo un gran líder en el deporte de este país y de nuestro querido Pococí, por lo que los que estén de acuerdo en que agreguemos ese capítulo a nuestro Orden del Día por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la alteración del Orden del Día para incluir un minuto de silencio

ACUERDO N° 1655

Nota de Secretaría: Se procede con el minuto de silencio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se procede a un minuto de silencio en memoria del ciudadano Erick Rodríguez Santa María. Paz a sus restos y fortaleza a la familia.

ACUERDO N° 1656

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Vamos a nombrar en comisión al síndico Greivin Bonilla, que va a estar en una reunión en el Centro Cívico para hablar temas de la Ruta 32 y está como

representante de la municipalidad y sus vecinos, como síndico del distrito de Jiménez. Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento en comisión del síndico Greivin Bonilla Sánchez, que presente su debido informe de comisión.

ACUERDO N° 1657

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta Ordinaria N°56 Celebrada el 28-08-2023, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta Ordinaria N°56 Celebrada el 28-08-2023.

ACUERDO N° 1658

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta Extraordinaria N°57 Celebrada el 04-09-2023, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta Extraordinaria N°57 Celebrada el 04-09-2023

Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Les voy a pedir que estemos en los estamos porque es muy complicado estar llamado que si van a votar o no van a votar, el que no levanta la mano va a quedar constando que no votó.

Nota de Secretaría: Al ser las 17:15 se procede a un receso para solucionar los problemas de audio presentados.

-----UL-----



ARTICULO II

Atención al señor Braulio Carrillo del Asentamiento El Triunfo

ACUERDO N° 1659

Se presenta ante este Concejo el señor Braulio Carrillo, representante del asentamiento El Triunfo, dice;

Saluda, es un honor estar aquí hoy después de tanto tiempo de no visitar esta sala donde se liberaron tantas batallas y tantas luchas, feliz de ver gente tan bonita como mi amiga doña Hilda, algunas que no recuerdo su nombre, Alexis allá, Rosbill, doña Yaslyn que tenía ya varios meses de no verla, aquí está Benavides, don Ovidio, Juan Luis, don Manuel, mi vieja y querida amiga Magally de tantos años verdad, de tantas luchas.

Bueno muy bien, quiero dirigir estas palabras a todo ese honorable Concejo para ver si llegamos a un pequeño acuerdo, fácil de hacer.

Eso es un honor saludarles, viéndolos a los ojos con la clara felicitación de lo realizado por todos en esta administración, de igual manera agradecer a la presidenta doña Yaslyn por concederme este privilegio.

Hoy se cumple la segunda asistencia a este honorable Concejo, la primera cuando se acordó una mesa de trabajo para resolver los múltiples problemas de traslapes de las propiedades de Colonia Zeledón y de los lagos de Roxana, su apoyo generoso la oportunidad de que hoy los poseedores puedan adquirir las escrituras inscritas en el Registro Nacional, la segunda es para solicitarle tanto a ustedes como la alcaldía a estar en la reunión el próximo sábado 16 de septiembre a las 10:30 de la mañana en la casa de don Octaviano Salazar, estaremos con



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°6

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

don Osvaldo Artavia, presidente ejecutivo del INDER, esta invitación había sido solicitada para el 23 de septiembre como ustedes saben, son invitados.

Conversando con la presidenta de este Concejo y la llamada directa de don Osvaldo, donde nos comprometemos a respetar la solicitud que nos propuso. En estos momentos todos están cambiando sus planes para asistir el 16 de septiembre a las 10:30, esto causó mucha conmoción allá dentro, no estaban muy preparados, pero esperemos que hagan las cosas bien.

Dicho esto, los parceleros esperan que en esta reunión se encuentren todos ustedes y la alcaldía, ellos necesitan el apoyo de su gobierno local, razón por la cual estoy hoy aquí esperando su compromiso de su acompañamiento.

Quisiera decir mucho más, pero me conformo con que acompañemos a nuestros campesinos, palabra que me brinqué, en la resolución de sus necesidades donde son protagonistas de una nueva historia para Pococí. Dios les bendiga con abundancia de bien.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas el discurso firmado del señor Braulio Carrillo, representante del asentamiento El Triunfo, dice;





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

D21

POCOCI, 12 DE DICIEMBRE 2023

HONORABLE CONCEJO Y ALCALDÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUY ESTIMADOS AMIGOS:

ES UN HONOR SALUDARLES VIÉNDOSLES A LOS OJOS CON LA CLARA FELICITACIÓN DE LO REALIZADO POR TODOS EN ESTA ADMINISTRACIÓN. DE IGUAL MANERA AGRADECER A LA PRESIDENTA, DOÑA YASLYN POR CONCEDERME ESTE PRIVILEGIO

HOY, SE CUMPLE LA SEGUNDA ASISTENCIA A ESTE HONORABLE CONCEJO, LA PRIMERA CUANDO SE ACORDÓ UNA MESA DE TRABAJO PARA RESOLVER LOS MÚLTIPLES PROBLEMAS DE TRASLAPES DE LAS PROPIEDADES DE COLONIA ZELEDÓN Y LOS LAGOS DE ROXANA. SU APOYO GENERÓ LA OPORTUNIDAD DE QUE HOY LOS POSEEDORES PUEDAN ADQUIRIR LAS ESCRITURAS INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL,

LA SEGUNDA ES PARA SOLICITARLES TANTO A USTEDES COMO A LA ALCALDÍA A ESTAR EN LA REUNIÓN EL PRÓXIMO SÁBADO 16 DE SETIEMBRE, A LAS 10.30 DE LA MAÑANA, EN LA CASA DE DON OCTAVIANO SALAZAR, EN ESTAREMOS CON DON OSBALDO ARTAVIA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INDER.

ESTA INICIACIÓN HABÍA SIDO SOLICITADA PARA EL 23 DE SETIEMBRE. COMO USTEDES SABEN, SON INVITADOS CONVERSANDO CON LA PRESIDENTA DE ESTE CONCEJO Y LA LLAMADA DIRECTA, DE DON OSBALDO, DONDE NOS COMPROMETIMOS A RESPETAR LA SOLICITUD QUE NOS PROPUSO.

EN ESTOS MOMENTOS TODOS ESTÁN CAMBIANDO SUS PLANES PARA ASISTIR EL 16 DE SETIEMBRE A LAS 10.30 AM..

DICHO ESTO, LOS PARCELEROS ESPERAN QUE EN ESTA REUNIÓN SE ENCUENTREN TODOS USTEDES Y LA ALCALDÍA. ELLOS NECESITAN EL APOYO DE SU GOBIERNO LOCAL, RAZÓN POR LA CUAL ESTOY HOY AQUÍ, ESPERANDO SU COMPROMISO DE SU ACOMPAÑAMIENTO.

DESEARA DECIR MUCHO MÁS. PERO ME CONFORMO CON QUE ACOMPAÑEMOS A LOS NUESTROS EN LA RESOLUCIÓN DE SUS NECESIDADES DONDE SON PROTAGONISTAS DE UNA NUEVA HISTORIA PARA POCOCI

DIOS LES SIGA BENDICIENDO CON ABUNDANCIA DE BIEN

BRAULIO CARRILLO MONTOYA

TELÉFONO 8385963

CORREO: carrillobrau1940@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Gracias don Braulio por venir a visitarnos, por su tarea vamos a cumplir ya tres años de haberlo atendido a usted, haber hecho una mesa de trabajo y me indican que ya del trabajo que hicieron los compañeros Arnoldo, David, Cristian Córdoba y en paz descanse el licenciado Carlos Hernández que fue el que nos ayudó para encaminarnos por el camino y poder ver por dónde íbamos, muchos de sus vecinos están pudiendo sacar escrituras o derechos posesorios y creo que eso es algo que todos anhelaban para poder tener casas dignas y sobre todo la buena gestión del INDER que lo que estaba entrelapado junto con la empresa privada DOLE, los topógrafos y abogados logramos que usted tenga esa felicidad y tranquilidad de haber hecho algo por su comunidad el cual las felicitaciones son para usted, nosotros solo somos puente para llegar y que ustedes se sientan felices.

A mi me alegra haber sido parte de ese proceso de más de 3 años, haber tomado la iniciativa, escucharlo a usted y verlo que usted está feliz, eso me llena de gozo y paz.

Por lo demás estaré, yo me comprometo a ir el 16 con el señor presidente del INDER a escucharlos y por lo demás que usted viene aquí, más bien nos viene a traer buenas noticias y felicitaciones y esperemos que todas las situaciones que usted tiene en su comunidad se puedan ver el 16 y quizás más adelante tener una respuesta para que usted siga teniendo felicidad y gozo en su corazón.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, no queda más que agradecerle, felicitarlo porque el trabajo que hacemos aquí se debe a la gestión que hacen los dirigentes comunales, usted es una persona que ha venido luchando por muchas comunidades desde hace años, varias décadas y obviamente hoy se ha visto el cambio en muchas comunidades.

Usted en su momento pues sabe que en la política pues es un poco complicadilla, en ocasiones aparecen personas mintiendo, engañando o ilusionando, otras no su momento pues usted obligó también a esta municipalidad ante las autoridades judiciales, ante la Sala IV, usted obligó también al AyA en su momento a meter un



presupuesto bastante grande para dotar de agua todo ese sector y muchas veces eso tenemos que hacer cuando no somos escuchados ante las autoridades municipales. No en este caso que a Dios gracias se ha visto el trabajo, se ha visto el cambio, los proyectos en todos los distritos de este hermoso cantón, de diferentes instituciones y gracias a ustedes, porque si ustedes no vienen a solicitarnos pues quizás no movemos nada, no gestionamos nada o quedaría muy centralizado.

Hemos estado viendo que vienen proyectos y se han estado haciendo proyectos en todos los distritos de este cantón y proyectos de impacto, creo que vienen proyectos importantes para el 2024 si Dios nos da vida y si no nos agarra nuevamente la pandemia que está a punto de volver a entrar y creo que con ganas de ponernos la mascarilla de nuevo, pero bueno primero Dios que no pase a más y no queda más que felicitarlo, a usted, a su familia, a los que han creído en su persona. Dios me lo bendiga, gracias presidenta.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, gracias de nuevo por visitarnos, usted ha librado batallas aquí en este cantón y por esas situaciones de la vida pues se mantiene por allá en Nicoya y aun así sigue por acá con nosotros los Pocociceños.

No le entendí la hora don Braulio, si la dijiste no entendía a qué hora, 10:30 ah okey, sí está bien, ahí estaremos si Dios así lo permite para apoyar, para seguirles apoyando en estos proyectos tan importantes que tiene para con el cantón, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Don Braulio si quiere decir algo para cerrar.

Sr. Braulio Carrillo, representante del asentamiento El Triunfo

Agradecerles profundamente la ayuda, la cooperación y el apoyo a estas personas, ninguno de ustedes ignora lo que pasa en los asentamientos campesinos, abandonados por años, ultrajados algunos con palabras soeces de parte a funcionarios del INDER y entonces, mi sangre no es para estar quieto cuando veo injusticia entro y voy a la guerra, no voy a descansar de eso hasta el

día que el señor diga véngase para acá, entonces ese día desapareceré de este lugar.

No me he destetado de este lugar, hace dos años que tuve que salir de aquí por circunstancias de familia, pero de vez en cuando se me vienen las lágrimas de saber que estoy tan largo, en un lugar donde no quiero estar, pero que mi corazón y mi vida están aquí y espero haber coronado esta ayudita que estamos dándole con buenos frutos a los campesinos del asentamiento El Triunfo.

Fue una tarea muy difícil entre anoche y hoy ponernos de acuerdo con el presidente ejecutivo del INDER y él tuvo la humildad, la gallardía, la honorabilidad de hacer una llamada para que conversáramos, eso me emociona, me alegra ver eso de un jerarca, no como la experiencia vividas en otros tiempos que eran resbalosos, ingratos y hasta infames en las maneras de ser. Estoy orgulloso de este grupo de regidores, concejales, síndicos...allá veo a aquel que estaba escondido qué bárbaro, pero sepan que le sigo los pasos con cariño, con alegría a esta administración que ha sido una administración ejemplar y espero que con todos los defectos que puedan tener y con todas las cosas que pasan, que no me doy cuenta por estar tan largo, pero lo que veo, lo que oigo en las redes sociales es para mí una linda campana, no fue así en otros tiempos, fui perseguido lamentablemente, pero nunca bajé la cabeza y el fruto del trabajo ahí está, soy un peón en esta tarea y la gloria es para nuestro señor Jesucristo, muchísimas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Gracias don Braulio, qué Dios lo bendiga, lo guarde y lo lleve con bien.

Sr. Braulio Carrillo, representante del asentamiento El Triunfo

Los espero el sábado a las 10:30.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Allá nos vemos, si Dios lo permite.

-----UL-----



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



ARTICULO III

Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 1660

Se conoce nota suscrita por MSc. Noemy Rivera Beita, Directora de la Escuela Campo Tres Este, correo electrónico: esc.campostreseste@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Campo Tres Este.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°12

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Dirección Regional Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 3
Escuela Campo Tres este
Correo esc.lcampotreseste@mep.go.cr

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Campo tres este, Lunes 04 de setiembre de 2023.

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de nómina para el nombramiento de la nueva junta de educación por motivo de vencimiento de la junta de Educación Escuela Campo Tres Este para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Les informamos que solo se presenta una nómina con cinco miembros, debido a que en la comunidad de Campo tres este la población es muy escasa y en su mayoría son familia o guardan parentesco en primero y segundo grado, además no existen más personas interesadas. También hacemos de su conocimiento que, si presentamos las hojas de delincuencia, de cada miembro.

Nombre y apellidos	Cédula Identidad
Karen Vanessa Godínez Villegas	7 0161 0726
Jesús Gerardo Muñoz González	5 0261 0677
Benita de los Ángeles Mendoza Gómez	6 0499 0220
Gerson Miguel Villalobos López	7 0181 0219
Rebeca de los Ángeles Romero Zúñiga	1 1530 0330

Nota: Se adjunta copias de cédula y hojas de antecedentes penales de la persona propuestas.

"Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa"
800 metros al este del Hotel el Edén, comunidad Cariari, Pococí, Limón



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



SECRETARÍA
12-09-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Dirección Regional Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 3
Escuela Campo tres este
Correo esc.lcampotreseste@mep.go.cr



F-PJ-04

Atentamente,

MSc. Noemy Rivera Beita
Director Escuela Campo tres este

VB. Supervisor de circuito educativo



MSc. Richarth Ávila Hernández
Supervisor Circuito 03
Dirección Regional De Educación Guápiles

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Karen Vanessa Godínez Villegas, cédula 7-0161-0726, Jesús Gerardo Muñoz González, cédula 5-0261-0677, Benita de los Ángeles Mendoza Gómez, cédula 6-0499-0220, Gerson Miguel Villalobos López, cédula 7-0181-0219, Rebeca de los Ángeles Romero Zúñiga, cédula 1-1530-0330. Pasar al despacho de la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1661

Se conoce nota suscrita por MSc. Sulay Raquel Condega Martínez, Directora Escuela La Victoria, correo electrónico: 3008193557@junta.mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela La Victoria.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Ministerio de Educación Pública.
Dirección Regional Guápiles.
Escuela La Victoria código 3551
JUNTA DE EDUCACION LA VICTORIA
CED.JUR:3 008- 193557
Correo: 3008193557@junta.mep.go.cr



F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

La Victoria, viernes 01 de setiembre del 2023.

Para: Concejo Municipal Pococi
Municipalidad de Pococi

De: MSc. Sulay Raquel Condega Martínez
Directora Escuela La Victoria

Asunto: Solicitud nombramiento de Junta de Educación
Fecha: 01/09/2023

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir nómina para la conformación de la Junta de Educación Escuela La Victoria para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Se presenta nómina con cinco integrantes debido a que la institución es pequeña y no hay más interesados en conformar la junta de educación. Por vencimiento.

Nómina	
Nombre	Cédula
Albert Godínez Godínez	108000533
Aarón Jaén Durán	602960510
Leticia Agüero Villalobos	603740189
Ana Lorena Badilla López	701530800
Yessenia Varela Villegas	702490310

Atentamente,

Ministerio de Educación Pública
DIRECCIÓN
Escuela La Victoria Cód. 3551
Circuito 02- Guápiles
MSc. Sulay Raquel Condega Martínez
Directora Escuela La Victoria

VB. MSc. Rolando Cruz Castro
Supervisor de Centros Educativos
Circuito 02, La Rita.



Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Municipalidad de Pococi
Recibido por: Chay, 04/09/2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Albert Godínez Godínez, cédula 1-0800-0533, Aaron Jaén Duran, cédula 6-0296-0510, Leticia Agüero Villalobos, cédula 6-0374-0189, Ana Lorena Badilla López, cédula 7-0153-0800, Yessenia Varela Villegas, cédula 7-0249-0310. Pasar a la oficina de la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1662

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de la Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-211-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°16

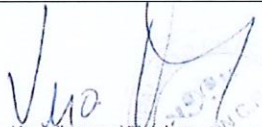
ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
GRUPO HIGUERON MCW SRL	GUÁPILES, COOPEVIGUA 2	CATEGORÍA D1


Licda. Verá Jiménez Vilalobos
Unidad de Licencias y Patentes

Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV Correspondencia

ACUERDO N° 1663

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: grace.chinchilla@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-173-2023

Asunto: Asesoría Nro. 2-2023 sobre la implementación del modelo de Gestión para Resultados (GpR) en la Municipalidad de Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°17

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-173-2023

Guápiles, 12 de setiembre de 2023.

Señores:

Miembros del Concejo Municipal
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde
Licda. Liseth Mora Agüero – Coordinadora Administrativa Financiera
Licda. Rosalyn Corrales Salas, MBA - Planificación
Licda. Yalena Noguera Chinchilla – Presupuesto
Lic. Ronal Quiros Brenes – Compras Públicas
Ing. Olger Gutierrez Mendoza – Obra Pública

ASUNTO: Asesoría Nro. 2-2023 sobre la implementación del modelo de Gestión para Resultados (GpR) en la Municipalidad de Pococí

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno nro. 8292, la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

Consecuente con lo anterior y en el marco de las competencias establecidas a las auditorías internas en el inciso d) del artículo 22 de la citada Ley, dichas unidades deben asesorar y advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

I. Antecedentes

La Contraloría General de la República (CGR) en coordinación con la Auditoría Interna Municipal, inició un proyecto para determinar si el quehacer institucional de

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°18

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



La Municipalidad de Pococí se realiza bajo el enfoque del modelo de gestión para resultados en el desarrollo (GpR) de conformidad con el marco normativo y buenas prácticas atinentes.

La implementación del enfoque de gestión para resultados (GpR) pretende orientar sus esfuerzos hacia una dirección efectiva e integrada de los recursos con la finalidad de satisfacer las necesidades de la población objetivo, mediante la gestión de la cultura, el análisis de las estrategias y la orientación de acciones hacia la generación de efectos e impactos.

Este enfoque a nivel país se deriva de la entrada en vigencia de la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos Nro. 8131 en 2001 (artículos 55 y 56), no obstante, inició formalmente su ejecución con la emisión de la Directriz Ejecutiva Nro. 093-P (Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), dirigido al sector público en octubre de 2017, en donde se establece cómo implementar el modelo por parte de la gestión pública costarricense, en concordancia con los resultados obtenidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El artículo 1 de esa directriz, insta a los entes públicos estatales con autonomía política constitucional, para que apliquen dicho modelo.

En ese sentido, las municipalidades poseen una responsabilidad ineludible de aportar valor público en relación con los servicios que brinda a las personas que forman parte del cantón que representan, mediante el aporte de servicios que contribuyan de manera efectiva a la mejora de la calidad de vida de su población, así como al fomento de las actividades lucrativas que se desarrollan en los cantones

Consecuentemente, en el Marco conceptual y estratégico para el fortalecimiento de la Gestión para Resultados en el Desarrollo en Costa Rica, se define que la GpR se compone de cinco pilares que consideran los elementos del ciclo de gestión que deben implementarse articuladamente para contribuir a la generación de valor público.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 2 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°60 Ordinaria.

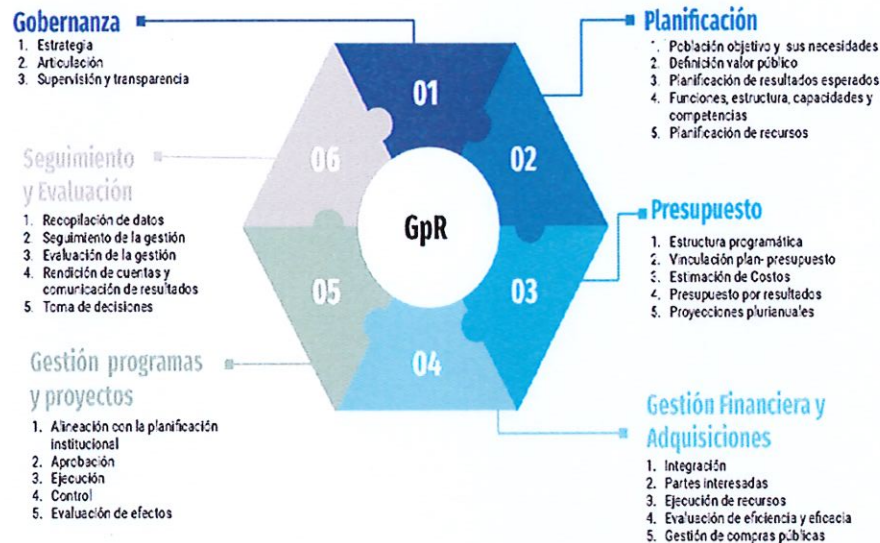
12-09-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Como se indicó anteriormente, el modelo está compuesto de cinco (5) pilares, pero resulta indispensable contar con mecanismos de gobernanzas que guíen y dirijan su implementación. Para efectos de esta asesoría se incluirán la gobernanza como parte integradora del modelo



Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 3 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°20

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

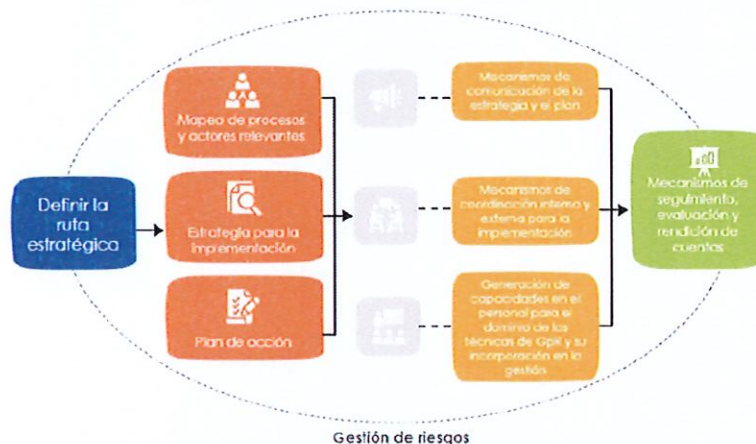


II Resultados:

Pilar 1- Gobernanza

El objetivo de la gobernanza institucional es contar con normas y principios que permitan tomar decisiones, promoviendo un comportamiento ético, la rendición de cuentas, el respeto a la legalidad, la transparencia, entre otros.

En la siguiente imagen, se observan algunas acciones de gobernanzas que se pueden ejecutar para la implementación del modelo de GpR:



Como se muestra en la imagen anterior, la Municipalidad de Pococí, debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Debe definir formalmente los responsables para implementar el modelo de Gestión para Resultados en la institución, realizar un mapeo de los procesos y actores relevantes para implementar el modelo de Gestión para Resultados.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 4 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



- ✓ Se debe definir una estrategia y un plan de acción con objetivos, metas, indicadores y cronograma para implementar el modelo de Gestión para Resultados.
- ✓ Se debe gestionar los riesgos asociados a la implementación del modelo de Gestión para Resultados en la institución e implementar acciones para fomentar una cultura institucional orientada a resultados

Una vez que se tenga definida la estrategia, el plan de acción, analizados los riesgos, elaborado el cronograma, y desarrollada una cultura institucional orientada a resultados, se deben comunicar la estrategia y los planes de acción, para la implementación de la gestión para resultados entre los niveles responsables de su coordinación y aprobación.

- ✓ Se debe definir mecanismos de coordinación para fomentar el cumplimiento de la estrategia de implementación de la Gestión para Resultados con los órganos desconcentrados.
- ✓ Se debe definir e implementar mecanismos de seguimiento, evaluación del avance en la implementación, rendición de cuentas para la Gestión para Resultados.

En resumen, la gobernanza para la implementación del enfoque de gestión para resultados requiere de normas y principios para el direccionamiento de la estrategia institucional y las prioridades seleccionadas con el propósito de cumplir con los objetivos. Además, es fundamental asignar la responsabilidad del personal, articular los componentes institucionales requeridos y proporcionar los mecanismos de comunicación, supervisión y transparencia con el propósito de asegurar la ejecución de los procesos que permitan alcanzar los resultados junto con su respectiva rendición de cuentas.

Si bien es cierto la administración tiene identificado los diferentes procesos con las responsabilidades, el mismo no está enfocado hacia los resultados esperados.

Lo anterior, se logra implementando acciones que generen capacidades en el personal sobre el conocimiento y dominio de las técnicas de GpR en sus diferentes ámbitos, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad del proceso y establecer

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°22

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



mecanismos específicos para la supervisión y transparencia de la implementación de la GpR, con el propósito de fomentar la participación de las áreas internas involucradas en su ejecución.

Así mismo, es de vital importancia el involucramiento del nivel político y directivo en la formulación de la estrategia de implementación del modelo, se debe definir el acompañamiento del personal encargado a nivel ejecutor para asumir dicho enfoque e incorpore fechas estimadas de inicio y fin, metas, actividades y tareas detalladas alineadas con las funciones del personal encargado, los recursos requeridos y los responsables de su ejecución, control y seguimiento.

Pilar 2: Planificación para resultados

El propósito principal de la planificación para resultados de corto, mediano y largo plazo es fortalecer la gestión pública en la consecución de resultados: productos (bienes y servicios), efectos e impactos, generando valor público en beneficio de la sociedad y transparencia para el fortalecimiento de la democracia.

Además, la planificación para resultados es tanto de carácter estratégica como operativa y promueve un enfoque participativo. Es estratégica al definir los objetivos y políticas de la institución a mediano y largo plazo para orientar la gestión pública. También es operativa, ya que a partir de las orientaciones estratégicas se establecen los programas y proyectos relevantes para atender las necesidades de la población, señalando los productos (bienes y servicios) de orden público y con los cuales se espera alcanzar los efectos e impactos en la población, consignando responsables y estimaciones de los insumos o recursos humanos, físicos, tecnológicos, monetarios, entre otros, para la implementación de los planes. Igualmente, requiere la participación de los diversos sectores sociales, con la finalidad de tener una comprensión más amplia de la dinámica del desarrollo y un mayor apoyo y credibilidad en la gestión pública.

La Municipalidad de Pococí, posee herramientas que orientan su accionar, en el corto, mediano y largo plazo, tales como Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2022-2032, Plan Quinquenal (Ley 8114), actualmente se está actualizando,

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 6 | 18



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Programa de Gobierno del Alcalde (2020-2024) y Plan Anual Operativo (PAO). Además, se cuenta con informes de rendición de cuentas. Sin embargo, se identificaron algunos elementos de mejora que afectan la implementación de este pilar, ya que el mismo no está enfocado a la Gestión por resultados, así, por ejemplo:

- ✓ La Administración no contempla la identificación de los riesgos relevantes asociados al logro de sus áreas estratégicas, sumado a las medidas que permitan administrarlos.
- ✓ No hay una identificación, priorización, selección y medición de lo que se pretende atender a mediano o largo plazo, con indicadores que permitan medir los resultados esperados (fichas técnicas).
- ✓ La Administración no se ha implementado mecanismos de mejoramiento continuo de forma sistematizada en el análisis de las necesidades de la población objetivo.
- ✓ La Administración no difunde e interioriza en todas las áreas internas el valor público a generar para atender las necesidades de la población objetivo, mediante la implementación de mecanismos formales (metodologías, directrices, procedimientos, políticas, entre otros)
- ✓ La Administración no ha implementado mecanismos de mejoramiento continuo de forma sistematizada para la planificación de los resultados esperados y la definición del valor público.
- ✓ La Administración no realiza un análisis de las competencias y capacidades requeridas para atender las necesidades de la población objetivo en el largo, mediano y corto plazo.
- ✓ La Administración no considera la participación de las partes interesadas internas en los análisis de sus funciones, estructura, competencias y capacidades.
- ✓ La Administración no cuenta con sistemas de información que le faciliten su proceso de planificación institucional para resultados.
- ✓ La Administración no tiene implementado de manera formal mecanismos de mejoramiento continuo de forma sistematizada en la planificación de los recursos institucionales (humanos, tecnologías de información, financieros y adquisiciones de productos) para atender las necesidades de la población objetivo en el largo, mediano y corto plazo.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 7 | 18



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Ley General de Control Interno

Artículo 16. —Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada

- a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.
- b) Amonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejos eficientes de los recursos públicos.
- c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

5.3 Armonización de los sistemas de información con los objetivos

La organización y el funcionamiento de los sistemas de información deben estar integrados a nivel organizacional y ser coherentes con los objetivos institucionales y, en consecuencia, con los objetivos del SCI.

La adecuación de tales sistemas a los objetivos institucionales involucra, entre otros, su desarrollo de conformidad con el plan estratégico institucional, y con el marco estratégico de las tecnologías de información, cuando se haga uso de estas para su funcionamiento.

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

Norma 5.7 Calidad de la Comunicación

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los procesos necesarios para asegurar razonablemente que la comunicación de la información se da a las instancias pertinentes y en el tiempo propicio, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, según

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 8 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°25

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



los asuntos que se encuentran y son necesarios en su esfera de acción. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.

Pilar 3: Presupuesto por resultados

El presupuesto por resultados consiste en la programación, aprobación, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros de acuerdo con los resultados deseados e identificados en la planificación. Para ello, es fundamental la previsión de gastos en función de las prioridades para el desarrollo y que el análisis de la ejecución de los recursos asignados se realice evaluando los resultados alcanzados por la intervención pública (considerando tanto los productos como los efectos en la población) más que la simple contabilización de gastos monetarios.

En síntesis, el presupuesto por resultados tiene por finalidad orientar el proceso presupuestario hacia el logro de los objetivos institucionales, por medio de la modificación y mejora de las herramientas existentes que permiten fortalecer el vínculo entre la planificación y el presupuesto.

- ✓ La administración debe implementar mecanismos de mejoramiento continuo de forma sistematizada para realizar la vinculación entre la planificación y el presupuesto.
- ✓ La administración debe implementar mecanismos de mejoramiento continuo de forma sistematizada para la estimación de los costos de los productos finales planificados.
- ✓ La Administración no comunica de forma periódica a las partes interesadas internas la estimación de los costos de los productos finales planificados necesarios para alcanzar los resultados definidos.
- ✓ La Administración no monitorea frecuentemente los cambios del entorno con el fin de identificar variaciones en la estimación de los costos de los productos finales planificados.
- ✓ La Administración no toma decisiones con base en la estimación de los costos de los productos finales planificados y el monitoreo de cambios en el entorno para el proceso de elaboración del presupuesto y los ajustes necesarios para alcanzar los resultados definidos.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 9 | 18



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°26

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



- ✓ La administración hasta ahora no toma decisiones con base en la rendición de cuentas sobre la visión plurianual y responsabilidad fiscal, porque todavía no se hace esa rendición de cuentas.
- ✓ La administración debe comenzar a implementar mecanismos de mejoramiento continuo de forma sistematizada en el proceso de presupuestación plurianual.

Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE

2.2.3 Principios presupuestarios.

En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

q) Principio de participación.

En las diferentes fases del proceso presupuestario se debe propiciar la aplicación de mecanismos idóneos para que se consideren las opiniones de las personas que conforman la organización y de la ciudadanía.

2.2.5 Visión plurianual en el presupuesto institucional.

El presupuesto institucional, no obstante que, de conformidad con el principio de anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, estos deben estar acordes con proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución. Lo anterior con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional.

Para lo anterior, las instituciones deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula.

4.5.3 Responsabilidad del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la fase de evaluación presupuestaria.

El desarrollo adecuado de la evaluación presupuestaria es responsabilidad del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios de la institución, según el ámbito de su competencia y conforme con lo dispuesto en el marco normativo vigente. Por lo anterior deben:

- c) Conocer y utilizar los resultados de la evaluación presupuestaria para la rendición de cuentas y la toma de decisiones en los diferentes niveles, en procura de mejorar la gestión institucional en general y en particular la presupuestaria, de forma permanente, consistente y oportuna.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 10 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Normas de Control Interno para el Sector Público

1.9 Vinculación del SCI con la calidad

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben promover un compromiso institucional con la calidad y apoyarse en el SCI para propiciar la materialización de ese compromiso en todas las actividades y actuaciones de la organización. A los efectos, deben establecer las políticas y las actividades de control pertinentes para gestionar y verificar la calidad de la gestión, para asegurar su conformidad con las necesidades institucionales, a la luz de los objetivos, y con base en un enfoque de mejoramiento continuo

Pilar 4: Gestión Financiera y Adquisiciones

La gestión financiera orientada a resultados comprende los elementos institucionales que hacen posible la captación y aplicación de los recursos para la concreción de los resultados definidos en la forma más eficaz y eficiente posible. Los elementos administrativos son las unidades organizativas, recursos, normas, sistemas y procedimientos que se realizan para la programación, gestión y control orientados a captar y colocar los recursos públicos; para lo cual es necesaria la interrelación de los sistemas de presupuesto, administración tributaria, tesorería y contabilidad para una gestión financiera eficiente.

Por su parte, la gestión de adquisiciones orientada a resultados procura que los bienes y servicios necesarios para la gestión institucional se obtengan de manera oportuna y con las mejores condiciones de calidad y precio, para alcanzar los resultados planificados promoviendo la competencia y la transparencia mediante la aplicación de sistemas electrónicos.

Por lo tanto, el objetivo principal de la gestión financiera es integrar los elementos administrativos institucionales que hacen posible la captación de recursos y su aplicación para la concreción de los objetivos y las metas en la forma más eficaz y eficiente posible; mientras que el sistema de adquisiciones busca promover la competencia y la transparencia de las adquisiciones públicas y la ejecución de las transacciones mediante sistemas electrónicos.

En la parte de Gestión Financiera, se determinaron las siguientes situaciones de mejora:

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 11 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°28

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



- ✓ La administración debe tomar acciones para lograr la integración entre los subcomponentes de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto.
- ✓ La Administración no ha implementado mecanismos para la coordinación de las áreas internas responsables de la gestión financiera con el objetivo de evitar duplicidades, superposiciones, fragmentaciones o vacíos.
- ✓ La Administración no promueve la suficiencia y sostenibilidad de los recursos financieros requeridos para brindar los productos definidos con el objetivo de alcanzar los resultados planificados.
- ✓ La Administración no ha implementado acciones para promover la gestión eficiente de los recursos financieros necesarios para atender los compromisos, bajo un enfoque que asegure el menor costo posible tanto para la institución como para la ciudadanía.

Ley General de Administración Financiera y Presupuestos Públicos

Artículo 5.-Principios presupuestarios

b) Principio de gestión financiera.

La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

Normas técnicas básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos

2.1.1. Concepto. *El Sistema de administración financiera institucional estará conformado por el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados, así como por las unidades administrativas participantes en el proceso de planificación, obtención, asignación, utilización, registro, control y evaluación de sus recursos financieros.*

2.1.2. Objetivos. *La administración deberá ejecutar las acciones necesarias para que el Sistema de administración financiera institucional cumpla los siguientes objetivos:*

- b) Facilitar información oportuna y confiable sobre el comportamiento económico financiero institucional, mediante el desarrollo de los sistemas de información correspondientes, como apoyo a los procesos de toma de decisiones y evaluación de la gestión.*
- c) Definir el marco de responsabilidades de los participantes en el Sistema de administración financiera institucional.*

Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 12 | 18



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Con relación al proceso de adquisiciones, se determinó lo siguiente:

- ✓ La Administración no monitorea el avance en la ejecución del plan de adquisiciones institucional, promoviendo el logro de los resultados establecidos, por lo que no rinde cuentas sobre el mismo, por lo que tampoco se toman decisiones para el logro de los resultados establecidos.
- ✓ La Administración no rinde cuentas de forma periódica sobre el avance en la ejecución del plan de adquisiciones institucional para el logro de los resultados establecidos.
- ✓ La Administración no toma decisiones con base en la rendición de cuentas periódica sobre el avance en la ejecución del plan de adquisiciones institucional para el logro de los resultados establecidos.
- ✓ La Administración no ha ejecutado acciones para fortalecer y alinear la estrategia institucional respecto a los cambios que se implementarán a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública N° 9986.
- ✓ La Administración no ha analizado si su gestión de compras públicas promueve la consolidación de políticas públicas y el desarrollo de acuerdo a los cambios que establece la Ley General de Contratación Pública N° 9986 en las áreas siguientes:
 - a) Promoción del desarrollo local.
 - a) Promoción de la inclusión social.
 - b) Promoción de la sostenibilidad ambiental.
 - c) Promoción de la innovación en las compras públicas.

En síntesis, la administración hasta ahora no rinde cuentas de forma periódica sobre el avance en la ejecución del plan de adquisiciones institucional para el logro de los resultados establecidos, porque no se le dio al plan de adquisiciones el uso que requiere la gestión para resultados. Así mismo la administración, deberá tomar decisiones con base en la rendición de cuentas periódica sobre el avance en la ejecución del plan de adquisiciones institucional para el logro de los resultados establecidos.

Por lo que es importante que Compras Públicas, realice acciones en procura de implementar una gestión orientada a resultados, para ello es necesario detallar los principales retos y oportunidades de mejora para que la gestión de las adquisiciones

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 13 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°30

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



se implemente con una orientación a resultados.

Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos

Artículo 31.-Objetivos

Los objetivos del Subsistema de Presupuesto serán

d) Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como el uso racional de los recursos públicos.

Ley General de Administración Pública

Artículo 4.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCl, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

Pilar 5: Gestión de Programas y Proyectos

Un proyecto es el conjunto de actividades integradas, para lograr objetivos específicos, con un presupuesto establecido, en un tiempo definido; mientras que un programa es el conjunto de proyectos interrelacionados dirigidos al logro de objetivos específicos comunes. Además, deben responder a soluciones específicas derivadas del Ordenamiento Jurídico y deben estar vinculados con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y otros instrumentos de planificación.

Por lo que su objetivo es, el de constituirse como un medio para atender necesidades o demandas sociales, por lo que se debe definir el valor público a generar para cada uno de ellos y promover la participación ciudadana.

- ✓ En el caso de la Municipalidad de Pococí, a pesar de que contaba con plan quinquenal, el mismo no se utiliza para la priorización de los programas y proyectos, lo que implica el riesgo de no cumplir con los objetivos

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 14 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



estratégicos y operativos, así como no lograr los impactos esperados con el proyecto a pesar de los recursos invertidos.

- ✓ La Municipalidad para cada proyecto que se realiza, se elabora un perfil, sin embargo, el mismo carece de un análisis de prefactibilidad y factibilidad.
- ✓ No se define desde la formulación el valor público que se quiere alcanzar, ni los plazos.
- ✓ No se cuenta con un inventario de programas y proyectos, solo se tiene el inventario de caminos codificados con el MOPT.
- ✓ La Administración no implementa mecanismos formales para la comunicación de las partes ejecutadoras de los programas a pesar de contar con un Manual de Proyectos el mismo no se utiliza, de ahí la importancia que se tomen las acciones necesarias para que dicho instrumento de control se aplique en cada proyecto y programa.
- ✓ No se cuenta con mecanismos formales de control para la verificación de plazos en la ejecución de recursos.
- ✓ No se tiene establecido indicadores de eficiencia y eficacia relativos a los costos, que permitan servir de sustento para el seguimiento del grado de cumplimiento de programas y proyectos. Además, no se ha implementado mecanismos de costeo unitario de los bienes y servicios públicos asociados a los programas y proyectos, ni cuenta con norma técnica para la evaluación de los programas y proyectos.
- ✓ Con respecto a la evaluación de los efectos alcanzados en la ejecución realizada, no se cuenta con metodologías de evaluación por ende no se han implementado mecanismos de control para asegurar que se realice dicha evaluación.
- ✓ Así mismo no se evalúa los efectos alcanzados en la población, lo cual no permite realizar una retroalimentación para la formulación de nuevos proyectos.

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, en su apartado 1.1, definen proyectos de inversión pública como un conjunto de procedimientos y actividades planificadas y relacionadas entre sí, con un inicio y un fin, que permiten ejecutar una inversión pública y cuyos componentes están vinculados como una unidad funcional, el cual permite dar una solución integral a una necesidad o exigencia social, promover el desarrollo o mejorar la prestación de un servicio o actividad pública.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 15 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°32

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococí
Guáples, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Se incluyen dentro de estos proyectos tanto los de desarrollo como los de inversión física, que se caracterizan por no ser recurrentes en el corto plazo, están asociados al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales y en su ejecución se desarrollan las fases de formulación de perfil, prefactibilidad, factibilidad, contratación, financiamiento, ejecución, operación y la evaluación.

Por su parte la Norma 1.7, del mismo cuerpo normativo 7 menciona que antes de iniciar el proceso presupuestario para el año siguiente, los jefes institucionales deben establecer y señalar las prioridades institucionales de los proyectos de inversión que se programarán para el periodo siguiente.

Además, las Normas de Control Interno Sector Público, señalan:

Norma 4.1 Actividades de Control

El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducir las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad

Norma 4.5.2 Gestión de Proyectos

El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes. Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:

La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación.

b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.

c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.

d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.

e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.

Los valores éticos no son negociables.

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 16 | 18



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Norma 5.7 Calidad de la Comunicación

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los procesos necesarios para asegurar razonablemente que la comunicación de la información se da a las instancias pertinentes y en el tiempo propicio, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, según los asuntos que se encuentran y son necesarios en su esfera de acción. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.

Pilar 6: Seguimiento y evaluación

El seguimiento es un proceso en el cual se obtiene un registro de datos de los indicadores y metas establecidas, que proporciona el avance de lo realizado y sus resultados planificados, mientras que la evaluación es un proceso que permite visualizar la realidad de las intervenciones públicas con base al diseño, implantación y análisis de resultados de sus políticas y programas para apoyar la toma de decisiones y mejorar la gestión pública.

Por lo tanto, el objetivo principal del seguimiento y la evaluación es reforzar las acciones y orientar la toma de decisiones en el mejoramiento de la gestión pública, la rendición de cuentas y la transparencia en beneficio de la ciudadanía y la generación de valor público.

La administración municipal tiene pendiente implementar mecanismos para la evaluación de los procesos estratégicos y operativos institucionales considerando la ejecución y los resultados de políticas, planes, programas y proyectos, con base en indicadores predefinidos; promoviendo el análisis de información, la rendición de cuentas, la toma de decisiones y mejora continua.

La Administración no considera la participación de las partes interesadas externas en las actividades de evaluación de los procesos estratégicos y operativos institucionales con el fin de medir la satisfacción de las necesidades de la población objetivo.

La Administración no ha implementado acciones que fortalezcan las competencias técnicas y habilidades del personal responsable de los procesos de seguimiento que permita alcanzar los resultados institucionales y atender las necesidades de la ciudadanía.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Es importante señalar que la Municipalidad de Pococi, cuenta con algunos mecanismos formales en el proceso presupuestario por medio del Manual del proceso presupuestario AL-AAF-M02, donde se consideran las fases del proceso presupuestario, (formulación, ejecución, control y evaluación); así mismo se tiene establecido un procedimiento para la presentación de rendición de cuentas AL-PO-P04, sin embargo, dichos instrumentos no establecen indicadores de seguimiento y evaluación.

Es importante que se ejecuten actividades de capacitación dirigidas a fortalecer la cultura institucional de seguimiento y evaluación, mecanismos de mejoramiento continuo, así como la participación de las partes interesadas en el seguimiento y evaluación de los procesos estratégicos y operativos.

Adicionalmente, los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local, señalan que se debe de establecer en la fase de control y evaluación, los mecanismos necesarios para que la ejecución se mantenga dentro de los límites previstos en los planes de desarrollo local y se procure el suministro de información confiable y oportuna. Además, del establecimiento de mecanismos para que los resultados del control retroalimenten el proceso de planificación.

Por todo lo anterior, se insta a valorar lo aquí expuesto, según sus competencias, en procura de aportar valor público en relación con los servicios que brinda a las y los ciudadanos del cantón de Pococi.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.09.12 10:33:51
+05'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
CC: archivo

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 18 | 18

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

ACUERDO N° 1664

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, gerente de área de la Contraloría General de la República, correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, dice:

Oficio: 12249 (DFOE-LOC-1599)

Asunto: Remisión del informe con los resultados del índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2023.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **12249**

12 de setiembre 2023
DFOE-LOC-1599

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
manuel.hernandez@municipococi.go.cr
manuelalcaldepococi@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimado señor:

Asunto: Remisión del informe con los resultados del índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2023.

Con oficio n.° 00793, (DFOE-LOC-0186) del 27 de enero de 2023, se comunicó el inicio de la aplicación del instrumento de consulta institucional denominado "Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal" en la **MUNICIPALIDAD DE POCOCI**.

Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado de la gestión de los principales servicios municipales, de acuerdo con lo establecido en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o internacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional; para lo cual se consideró entre otra normativa las regulaciones para los servicios públicos municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra los gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados y las Normas de Control Interno para el Sector Público. Adicionalmente, se utilizaron sanas prácticas definidas en documentos como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), ISOTools Excellence.(07 mayo 2015), entre otras.

Asimismo, a partir de la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), se obtuvo como resultados a manera de resumen que, en los 10 servicios evaluados (7 servicios básicos y 3 servicios diversificados) en el sector municipal, el 80% de los gobiernos municipales, se ubican en los niveles de madurez "Inicial" y "Básico", mientras que el 20% restante se encuentra en el nivel "Intermedio".

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1599

2

12 de setiembre, 2023

Además, en cuanto a la distribución geográfica, las municipalidades que presentaron un nivel de madurez "Intermedio" su mayoría pertenece al valle central, siendo las provincias de San José, Heredia y Alajuela las que concentran estos gobiernos locales. Por otra parte, las municipalidades con un nivel de madurez "Básico" están distribuidas en todo el país. En tanto, los municipios que tienen un nivel de madurez "Inicial" se ubican cerca de las costas, así como en las zonas fronterizas.

Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

GPR/YRO/mg

Ce: Magally Venegas Vargas, Secretaria Concejo Municipal, secretaria@munipococi.go.cr, Grace Chinchilla Villegas, Auditora, grace.chinchilla@munipococi.go.cr

Exp: CGR-SGP-2023000247

G: 2023000210-1

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL ÍNDICE DE GESTIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES 2023



Informe n.º DFOE-LOC-SGP-00004-2023
12 de setiembre, 2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



CONTENIDO

Panorama general	4
1. Introducción	11
Origen del Seguimiento de la Gestión Pública	11
Objetivos y alcance	11
Marco metodológico	12
Generalidades	15
2. Resultados	16
Nivel de madurez general del IGSM	16
Análisis por eje de salubridad pública, desarrollo urbano y servicios sociales	17
Nivel de madurez de la gestión de los servicios básicos	20
Nivel de madurez de la gestión de servicios diversificados	24
Análisis según grupos de municipalidades con condiciones similares	27
Comparativo de niveles de madurez IGSM 2021 e IGSM 2023 Ajustado	30
Aprendizajes para la identificación de prácticas de mejora	31
3. Conclusiones	32
4. Desafíos identificados	33

ILUSTRACIONES

<u>ILUSTRACIÓN N.º 1.</u> DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA POR CANTÓN SEGÚN EL NIVEL DE MADUREZ DEL IGSM.....	5
<u>ILUSTRACIÓN N.º 2.</u> NIVEL DE MADUREZ SEGÚN EL SERVICIO BÁSICO.....	6
<u>ILUSTRACIÓN N.º 3.</u> VARIABLES SOBRESALIENTES POR GRUPOS A NIVEL DEL SECTOR MUNICIPAL.....	8
<u>ILUSTRACIÓN N.º 4.</u> COMPARATIVO NIVELES DE MADUREZ IGSM 2021 vrs IGSM 2023 AJUSTADO.....	9
<u>ILUSTRACIÓN N.º 5.</u> CANTIDAD DE MUNICIPALIDADES SEGÚN EL NIVEL DE MADUREZ DEL IGSM Y SU REPRESENTACIÓN PORCENTUAL.....	16
<u>ILUSTRACIÓN N.º 6.</u> MUNICIPALIDADES CON UN NIVEL DE MADUREZ "INTERMEDIO".....	17
<u>ILUSTRACIÓN N.º 7.</u> NIVELES DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DIVERSIFICADOS A NIVEL DEL SECTOR PARA EL EJE DE SALUBRIDAD PÚBLICA.....	18
<u>ILUSTRACIÓN N.º 8.</u> NIVELES DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DIVERSIFICADOS A NIVEL DEL SECTOR PARA EL EJE DE DESARROLLO URBANO.....	19
<u>ILUSTRACIÓN N.º 9.</u> NIVELES DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DIVERSIFICADOS PARA EL EJE DE SERVICIOS SOCIALES.....	19
<u>ILUSTRACIÓN N.º 10.</u> SERVICIOS BÁSICOS SEGÚN SU NIVEL DE MADUREZ.....	20
<u>ILUSTRACIÓN N.º 11.</u> CANTIDAD Y PORCENTAJE DE DISTRITOS CON COBERTURA POR SERVICIOS BÁSICOS A NIVEL DEL SECTOR MUNICIPAL.....	21
<u>ILUSTRACIÓN N.º 12.</u> SERVICIOS CON MAYOR PORCENTAJE DE MUNICIPALIDADES DEL SECTOR MUNICIPAL QUE CUMPLEN CON LA IDENTIFICACIÓN E INCLUSIÓN EN LAS VARIABLES DE VULNERABILIDAD EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.....	22
<u>ILUSTRACIÓN N.º 13.</u> CANTIDAD DE MUNICIPALIDADES SEGÚN EL NIVEL DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y SU REPRESENTACIÓN PORCENTUAL.....	24
<u>ILUSTRACIÓN N.º 14.</u> COMPARATIVO NIVELES DE MADUREZ IGSM 2021 vrs IGSM 2023 AJUSTADO.....	30



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



<u>ILUSTRACIÓN N.° 15.</u> COMPARATIVO NIVELES DE MADUREZ IGSM 2021 VRS IGSM 2023 AJUSTADO POR SERVICIOS.....	31
---	----

GRÁFICOS

<u>GRÁFICO N.°1.</u> NIVEL DE MADUREZ DEL LOS SERVICIOS DIVERSIFICADOS, CANTIDAD DE MUNICIPALIDADES SEGÚN NIVEL DE MADUREZ Y POR SERVICIO.....	7
<u>GRÁFICO N.°2.</u> SERVICIOS DIVERSIFICADOS SEGÚN SU NIVEL DE MADUREZ, CANTIDAD DE MUNICIPALIDADES SEGÚN NIVEL DE MADUREZ Y POR SERVICIO.....	25

TABLAS

<u>TABLA N.°1.</u> CANTIDAD DE DISTRITOS CON IDS BAJO Y MUY BAJO A LOS QUE SE LES DA COBERTURA PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS A NIVEL DEL SECTOR MUNICIPAL.....	23
<u>TABLA N.°2.</u> CANTIDAD DE DISTRITOS CON UN IDS BAJO Y MUY BAJO A LOS QUE SE LES DA COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL DEL SECTOR MUNICIPAL.....	27
<u>TABLA N.°3.</u> AGRUPACIÓN DE MUNICIPALIDADES SEGÚN GRUPOS COMPARATIVOS A, B, C Y D	28
<u>TABLA N.°4.</u> SERVICIOS BÁSICOS DONDE SE UBICA LA MAYOR CANTIDAD DE MUNICIPALIDADES SEGÚN NIVEL DE MADUREZ POR GRUPO COMPARATIVO A,B,C Y D.....	29
<u>TABLA N.°5.</u> SERVICIOS DIVERSIFICADOS DONDE SE UBICA LA MAYOR CANTIDAD DE MUNICIPALIDADES SEGÚN EL NIVEL DE MADUREZ POR GRUPO COMPARATIVO A,B,C Y D.....	29

ANEXOS

<u>ANEXO N.°1.</u> NORMATIVAS Y SANAS PRÁCTICAS APLICADAS EN EL IGSM.....	35
<u>ANEXO N.°2.</u> SERVICIO RECOLECCIÓN, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.....	38
<u>ANEXO N.°3.</u> SERVICIO ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	42
<u>ANEXO N.°4.</u> SERVICIO URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.....	46
<u>ANEXO N.°5.</u> SERVICIO RED VIAL CANTONAL.....	51
<u>ANEXO N.°6.</u> SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIAL.....	56
<u>ANEXO N.°7.</u> SERVICIO SOCIALES Y COMPLEMENTARIO.....	59
<u>ANEXO N.°8.</u> SERVICIO EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.....	63
<u>ANEXO N.°9.</u> SERVICIO AGUA POTABLE.....	67
<u>ANEXO N.°10.</u> SERVICIO MARÍTIMO TERRESTRE.....	73
<u>ANEXO N.°11.</u> SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA.....	77



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Panorama general

RELEVANCIA

Las municipalidades tienen a su cargo la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón y son promotoras del desarrollo comunal. Como parte de sus funciones, está el brindar servicios con el objetivo de satisfacer las necesidades de los habitantes; por ello, su prestación constituye una obligación para los gobiernos locales y un derecho para la población.

En este sentido, como un aspecto trascendental para la transparente administración de los bienes públicos, las municipalidades están sujetas a la ley n.° 8003 sobre la Reforma del Artículo n.° 11 de la Constitución Política, la cual señala que la Administración Pública en un sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas.

Al respecto, la Contraloría General de la República en aras de fortalecer los mecanismos de evaluación para la promoción de la transparencia y rendición de cuentas del sector municipal, desarrolló el Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM). Dicho instrumento constituye un marco de referencia que permite conocer el estado de situación en la gestión de los servicios municipales, además, es un mecanismo de generación de valor público, para la toma de decisiones y el accionar de un gobierno local, que promueva la satisfacción constante de las necesidades y el desarrollo de la comunidad, conforme lo dicta el ordenamiento jurídico.

El IGSM está compuesto por dos grandes agrupaciones, los Servicios Públicos Municipales Básicos y los Servicios Públicos Municipales Diversificados. Los primeros son prestados por los 82 gobiernos locales, en tanto los segundos son prestados por un número más reducido y variable de municipalidades.

VISIÓN GENERAL

El 80% de las municipalidades, se ubican en los niveles de madurez "Inicial" y "Básico"

De la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), en los 10 servicios evaluados (7 servicios básicos y 3 servicios diversificados) en el sector municipal, se obtuvo como resultado que el 80% (66) de los gobiernos municipales, se ubican en los niveles de madurez "Inicial" y "Básico", mientras que el 20% restante (16 municipalidades) se encuentra en el nivel "Intermedio".

En cuanto a la distribución geográfica, las municipalidades que presentaron un nivel de madurez "Intermedio" su mayoría pertenecen al valle central, siendo las provincias de San José, Heredia y Alajuela las que concentran estos gobiernos locales. Por otra parte, las municipalidades con un nivel de madurez "Básico" están distribuidas en todo el país. En tanto, los municipios que tienen un nivel de madurez "Inicial" se ubican cerca de las costas, así como en las zonas fronterizas.

- 4 -



Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 31-2023

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO
INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE
AQUÍ TERMINA
EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XXXI LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ
CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS
INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 38

GUAPILES 13 DE SETIEMBRE DEL 2023

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.09.21 07:33:46 -06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 39

GUAPILES 21 DE SETIEMBRE 2023.

GRACE CHINCHILLA
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
VILLEGAS (FIRMA)

Armado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.09.21 07:34:33 -06'00'

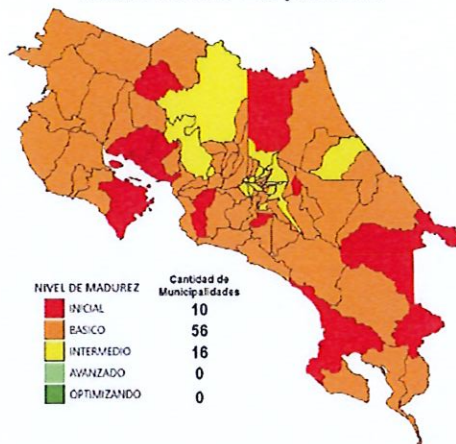


Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





Ilustración n.º 1
Distribución geográfica por cantón según el nivel de madurez del IGSM
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

En 5 de los 7 servicios básicos se encuentran en los niveles de madurez "Básico" e "Inicial"

La administración de los servicios básicos en el sector municipal son la principal labor de un gobierno local, estos son imprescindibles para la ciudadanía, pues mantienen el orden territorial, permiten el traslado de las personas por medio de la red vial cantonal, evitan enfermedades con una adecuada gestión de los residuos, crean espacios de intercambio social y cultural, entre muchos otros aspectos. Los 7 servicios básicos que fueron incluidos en el IGSM 2023 son los siguientes: recolección, depósito y tratamiento de residuos; aseo de vías y sitios públicos; urbanismo; red vial cantonal; alcantarillado pluvial; servicios sociales y complementarios; y servicios educativos, culturales y deportivos.

En relación con el análisis de los resultados obtenidos a nivel del sector municipal sobre la gestión de los servicios básicos, se logró determinar que en cuanto al tema planificación presentan grandes oportunidades de mejora, ya que para las variables objetivos, metas y métricas; responsables; cobertura, así como la participación ciudadana, en términos del sector, ninguna es considerada al 100% por la totalidad de municipios. En cuanto a la reglamentación de los servicios, este sigue siendo un punto débil del sector, ya que en promedio de los 7 servicios básicos el nivel de cumplimiento ronda el 50%.

Por otra parte, para que las municipalidades cuenten con los recursos necesarios que permitan el buen funcionamiento del servicio se requiere de ingresos que lo financien. En esos términos, sobre la actualización de tasas a nivel del sector, solo entre el 14% y el 16% de los municipios cuentan con las tasas actualizadas. Además, sobre el tema de morosidad, el servicio de recolección, tratamiento y disposición de residuos es el caso más crítico, dado que tiene 56 gobiernos locales con morosidades superiores al 30%.

- 5 -



Sobre el reconocimiento e inclusión de la población en condición de vulnerabilidad en la planificación de los servicios básicos, de acuerdo a las variables de pobreza, edad, género y desarrollo según ubicación geográfica, el porcentaje de municipalidades que consideran dichas variables en su planificación se encuentran entre un 11% y 50% del sector. Por otra parte, el Índice de Desarrollo Social (IDS) el cual mide el desarrollo social desde la dimensión distrital, señala que existen 226 distritos a nivel nacional que cuentan con un índice de desarrollo bajo o muy bajo. Al respecto, en cuanto a la atención que dan las municipalidades en relación con la cobertura de los servicios básicos a estos distritos, se pudo determinar que los servicios Recolección de Residuos Ordinarios y Aseo de Vías, son los que tienen el menor porcentaje de cobertura de estos distritos, con 21% y 7% respectivamente.

En cuanto a si se destinan recursos del presupuesto de los servicios básicos en los distritos que ostentan la condición comentada, los servicios de Aseo de Vías y Sociales y Complementarios son los que tienen mayor cantidad de distritos con un IDS bajo y muy bajo a los que no se les destina recursos del presupuesto de los servicios con 168 y 65 distritos respectivamente. Por lo cual, se hace necesario desarrollar acciones continuas y progresivas para su incorporación, con el fin de brindar servicios inclusivos y que permitan el desarrollo óptimo de los ciudadanos del cantón.

Considerando los resultados obtenidos en términos generales por las municipalidades en los servicios básicos, se pudo observar que la mayoría de los servicios se ubican en los niveles de madurez "Inicial" y "Básico"



Las 17 municipalidades que brindan el servicio diversificado de Zona Marítima Terrestre (ZMT) se ubican en los niveles "Inicial" y "Básico"

De los resultados obtenidos en los tres subíndices de los servicios diversificados para el año 2023, la mayoría de las municipalidades se encuentran en los niveles "Inicial" y "Básico" los cuales representan un 67% del total de municipios que brindan estos servicios. Asimismo, ZMT y seguridad y vigilancia son los servicios que cuentan con mayor número de municipalidades en el nivel "Inicial" con 6 y 7 respectivamente.



Gráfico n.º 1
Nivel de madurez de los Servicios diversificados
Cantidad de municipalidades según nivel de madurez y por servicio
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

En cuanto al tema de reglamentación interna de los servicios diversificados, el servicio de ZMT y seguridad y vigilancia en lo relacionado con la modalidad de vigilancia por medio de soluciones tecnológicas, son los que presentan mayores retos, ya que más del 50% de las municipalidades que los brindan no tienen dicha normativa. En relación con la actualización de la tasa, en el servicio de agua potable, solo 2 de las 29 municipalidades que lo brindan, tienen actualizada la tasa para el periodo evaluado, lo cual deja un amplio margen de mejora a las administraciones sobre este tema. Por otra parte, sobre el reconocimiento e inclusión de la población en condición de vulnerabilidad en la planificación de los servicios diversificados, de acuerdo a las variables de pobreza, edad, género y desarrollo según ubicación geográfica; el servicio de ZMT es el que debe de realizar mayores esfuerzos, ya que ninguna de las 17 municipalidades cumple con la identificación de las 4 variables comentadas.

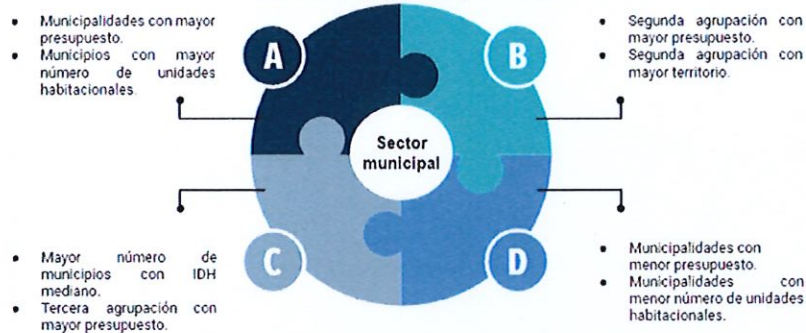
Por otra parte, en relación con los distritos que cuentan con un índice de desarrollo bajo o muy bajo según el IDS, en el caso del servicio de agua potable, de los 181 distritos que conforman los 29 cantones donde se brinda el servicio, 72 distritos presentan un IDS bajo y muy bajo, de los cuales en 17 de ellos, las municipalidades los abastecen de agua. En cuanto al servicio de Seguridad y vigilancia, este se brinda bajo dos modalidades, donde la modalidad de vigilancia por medio de soluciones tecnológicas es la que tiene menor cobertura en los distritos que presentan un IDS bajo y muy bajo, ya que de los 73 distritos que tienen esa condición, solo se ofrece en 8 distritos.

Los gobiernos locales de los grupos B, C y D presentan mayores desafíos para el desarrollo de los servicios

Con el fin de agrupar a los gobiernos locales con otros que tengan condiciones similares, se procedió a clasificar a las municipalidades en 4 grupos, los cuales se denominaron A, B, C y D considerando la ponderación de las siguientes variables: el monto del presupuesto, el Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHC), la cantidad de kilómetros cuadrados de territorio y las unidades habitacionales.



Ilustración n.º 3
Variables sobresalientes por grupos a nivel del sector municipal
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Del análisis de los grupos comparativos se pudo determinar que la mayoría de los servicios tanto básicos como diversificados presentaron retrocesos en sus niveles de madurez en todos los grupos; siendo las municipalidades de los grupos A y B, los que tuvieron más cambios dado que para esta edición, ningún servicio contó con la mayoría de los gobiernos locales en los niveles de "Avanzado" y "Optimizando".

Sobre el particular, el grupo A es el que posee la mayor cantidad de servicios en un nivel de madurez "Intermedio", por otra parte, las municipalidades que integran el grupo B a pesar de estar conformado por municipios con un mayor desarrollo económico y social en comparación con el grupo C y D; para este periodo, solo tres servicios se encuentran en nivel "Intermedio". Finalmente, en cuanto a los grupos C y D, estos presentan mayores niveles de rezago en comparación con los dos primeros grupos, ya que todos los servicios se encuentran en los niveles de madurez de "Inicial" y "Básico" (con excepción del servicio de urbanismo del grupo C que se encuentra en "Intermedio").

Solo el servicio de Urbanismo del eje "Desarrollo Urbano" presenta un nivel de madurez "Intermedio"

En cuanto al análisis por eje, el cual permite visualizar el desarrollo de los servicios que cuentan con temáticas similares y que son de relevancia a nivel país; se pudo determinar que en el eje de salubridad pública, el cual corresponde a uno de los temas relevantes a nivel nacional, ya que de este depende la salud de las personas así como su desarrollo en ambientes sanos y ecológicamente equilibrados; los 3 servicios que integran este eje, tuvieron un nivel de madurez "Inicial" o "Básico", lo cual presenta la mayor necesidad de atención por parte de los gobiernos locales en razón de su objetivo.

En tanto, el eje desarrollo urbano, que tiene como objetivo el establecimiento de un equilibrio satisfactorio entre el desenvolvimiento urbano y el rural, por medio de una adecuada distribución de la población y de las actividades económicas, mostró que de los 4 servicios que lo componen, uno tiene un nivel de madurez "Intermedio", 2 un nivel de madurez "Básico" y el restante "Inicial".

Por último, el eje de servicios sociales, que agrupa las acciones emprendidas por las



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



administraciones con el fin de brindar un conjunto de servicios orientados a mejorar el bienestar social de la ciudadanía, está integrado por 3 servicios de los cuales 2 presentaron un nivel de madurez "Básico" y uno en "Intermedio".

De la comparación entre el IGSM 2021 con los resultados del IGSM 2023 Ajustado, los niveles "Inicial" y "Básico" pasaron de un 40% a un 78% del total de municipios

Con el objetivo de realizar una comparación entre los niveles de madurez obtenidos en el IGSM 2021 con los presentados en el IGSM 2023, se procedió a excluir los indicadores nuevos incorporados de esta edición con el fin de que existiera comparabilidad entre los resultados, el cual se denominó IGSM 2023 Ajustado.

Sobre el particular, se evidencia una disminución en el nivel de madurez relacionado con elementos básicos para prestar los servicios, dado que en la primera aplicación de este instrumento (año 2021) los niveles de madurez "Inicial" y "Básico" representaban el 40% (33 municipalidades) del sector, mientras que el 60% de los gobiernos locales restantes, se ubicaron en su mayor parte en el nivel "Intermedio" con un 51% de las municipalidades (42) y el 9% (7) en nivel "Avanzado". En tanto, para el IGSM 2023 ajustado, el 78% (64) de los gobiernos municipales, se ubican en los niveles de madurez "Inicial" y "Básico", mientras que el 22% restante (18 municipalidades) se encuentra en el nivel "Intermedio".

Ilustración n.º 4

Comparativo niveles de madurez IGSM 2021 vrs IGSM 2023 Ajustado

Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades.

APRENDIZAJES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE MEJORA

De los resultados obtenidos, producto del análisis de la información recopilada con la aplicación del IGSM, se logró identificar mejores prácticas ejecutadas por distintos gobiernos locales, que en caso de replicarse en otros municipios podrían ayudar a fortalecer la gestión y el desarrollo de los servicios municipales.

Una buena gestión integral de residuos conlleva un conjunto de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para un desarrollo adecuado de los residuos, desde su generación hasta la disposición final. Al respecto, a nivel del sector municipal, a pesar de que existen gobiernos locales que a la fecha no cuentan con un Plan Municipal de Gestión Integral de residuos, más del 60% (51 municipalidades) si lo tienen, lo cual permite contar con una seguridad razonable en cuanto al manejo de los residuos en esos cantones y que a su vez debería impulsar a las municipalidades sin dicho instrumento a proceder a su elaboración y aplicación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Continuando con el tema expuesto en el párrafo anterior, respecto a la gestión de residuos, una de las actividades donde se observó un avance importante y por ende se tiene que seguir impulsando por medio de las estrategias para motivar al ciudadano a desarrollar prácticas de clasificación y entrega de los residuos, es lo relacionado con el tema de recolección de residuos valorizables, dado que el porcentaje de cobertura pasó de un 58% en el IGSM 2021 a un 84% para este periodo. Dicho aspecto es de relevancia, dado que contribuye a mantener un ambiente sano, así como impulsar una cultura de cuidado del medio ambiente.

Por otra parte, el procurar una planificación urbana inclusiva, resiliente y adaptable, permite un desarrollo adecuado de las ciudades así como la integración de todas las poblaciones que habitan en ellas. Al respecto, se identificó en 38 gobiernos locales la ejecución de un análisis sobre el crecimiento urbano, considerando las variaciones en la población, con el fin de dar sostenibilidad a los servicios públicos brindados. Dicho proceso resulta importante que se replique en todo el sector municipal, con el objetivo de tener una certeza razonable en cuanto a la estabilidad del servicio en el tiempo.

En línea con lo anterior, para hacer las ciudades inclusivas, uno de los elementos esenciales son las aceras, para lo cual se requiere que estas sean funcionales, seguras y accesibles para su uso por parte de las distintas personas que caminan por ellas. Sobre dicho tema, 13 municipalidades han realizado un inventario sobre el estado de las aceras a nivel cantonal, lo cual es un primer paso para el establecimiento de acciones de mejora, ya que estos controles proporcionan información valiosa para una apropiada gestión de este activo fundamental para la movilidad de las personas.

DESAFÍOS IDENTIFICADOS

Con los resultados obtenidos en el presente seguimiento a la gestión pública, se logró determinar tres grandes desafíos en cuanto a la prestación de servicios por parte de los gobiernos locales:

El primer desafío corresponde a la necesidad de elaborar por parte de las Administraciones municipales el análisis respectivo, considerando los resultados específicos de cada municipalidad mostrados en este documento, con el objetivo de determinar en sus procesos internos las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para cada uno de los servicios brindados y así obtener un panorama general del estado en que se encuentran, lo anterior con una visión prospectiva e integral. Sobre el particular, es importante destacar los temas con mayores oportunidades de mejora identificados en este estudio, como lo son el proceso de planificación de los servicios, identificación de poblaciones en condición de vulnerabilidad, cobertura, financiamiento, entre otros.

En cuanto al segundo desafío, este corresponde a la implementación del análisis realizado por medio de planes de acción para mejorar los servicios municipales que cuenten con mayores brechas, así como potenciar las fortalezas determinadas en cada uno de esos servicios. Lo anterior, con el fin de promover diversos mecanismos de participación ciudadana y transparencia en la gestión, que permitan la generación de valor público conforme a las expectativas y necesidades de la población. Por último, el tercer desafío, corresponde al seguimiento y control que deben realizar los gobiernos locales para potenciar y mantener los avances realizados en cuanto a la disminución de las brechas identificadas en los diversos procesos municipales, de manera que se evite retroceder en aquellas actividades del proceso con algún grado de desarrollo o evolución.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



INFORME Nro. DFOE-LOC-SGP-00004-2023

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL ÍNDICE DE GESTIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

1. Introducción

ORIGEN DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

- 1.1. El servicio público se define como una forma de acción administrativa, en la que una persona asume la satisfacción de una necesidad general¹, en ese sentido la idea objetiva del servicio público se combina con principios como generalidad, igualdad, regularidad, continuidad, obligatoriedad y adaptabilidad².
- 1.2. Sobre el particular, la ley n.° 8003³ que se refiere a la Reforma del Artículo n.° 11 de la Constitución Política señala que la Administración Pública en un sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes.
- 1.3. Al respecto, la Contraloría General de la República como parte de sus procesos de mejora continua y en aras de fortalecer los mecanismos de evaluación para la promoción de la transparencia y rendición de cuentas del sector municipal, se ha dado a la tarea de desarrollar el Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM). Dicho instrumento constituye un marco de referencia de gran valor que permite conocer el estado de situación en la gestión de los servicios municipales, que dicho sea de paso, son los productos de la gestión municipal que impactan directamente en el ciudadano y por tanto se convierten en mecanismos de generación de valor público.

OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo general

- 1.4. Obtener un panorama general sobre el estado de la gestión de los principales servicios municipales, de acuerdo con lo establecido en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o internacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional.

¹ J, Rivero: Droit Administratif, Dalloz, 1984, p.466.

² Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal. Guía de servicios públicos municipales.

³ Publicado en la Gaceta, edición n.° 126 del 30 de junio de 2000.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Objetivos específicos

- 1.5. Los objetivos específicos alcanzados fueron los siguientes:
 - a. Promover en los gobiernos locales una cultura de transparencia, rendición de cuentas y evaluación de resultados.
 - b. Determinar el marco normativo y las buenas prácticas nacionales y/o internacionales existentes sobre la gestión de los principales servicios municipales.
 - c. Aplicar un instrumento de consulta institucional que permita evaluar el estado de la gestión de los principales servicios municipales en los 82 gobiernos locales.
 - d. Identificar los aprendizajes y los desafíos en la gestión de los principales servicios municipales, con el fin de orientar la toma de decisiones de sus actividades conexas.

Alcance

- 1.6. El Índice de Gestión de Servicios Municipales contempla la recopilación, validación y análisis de diferentes indicadores y prácticas aplicados a los 82 gobiernos locales con corte al 7 de julio de 2023.

MARCO METODOLÓGICO

Marco de referencia utilizado

- 1.7. En este seguimiento de la gestión pública, se utilizaron como principal referencia regulaciones para los servicios públicos municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra los gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados, como la Ley Orgánica del Ambiente n.°7554, Ley Gestión Integral de Residuos n.°8839, Ley General de Agua Potable n.°1634, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre n.° 6043, Normas de Control Interno para el Sector Público, entre otras.
- 1.8. Asimismo, se utilizaron sanas prácticas definidas en documentos como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), ISOTools Excellence (07 mayo 2015). Cómo elaborar un plan de mejora continua, informes de fiscalización de la Contraloría General de la República, Un estándar internacional para evaluar los servicios de agua y saneamiento 2018 o también llamado Estándar Internacional Aquarating (Banco Interamericano de Desarrollo).
- 1.9. El detalle del marco normativo y las sanas prácticas se encontrará en el [anexo n.° 1](#) del informe.

Metodología aplicada

- 1.10. Para el desarrollo de este seguimiento de la gestión pública se utilizó la información recopilada mediante la consulta del Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) a los 82 gobiernos locales del país, para evaluar la gestión por medio de indicadores y prácticas de los distintos servicios que brindan a la ciudadanía.
- 1.11. Al respecto, para el Índice de Gestión de Servicios Municipales 2023 se realizaron ajustes e inclusión de nuevos indicadores dentro de la herramienta aplicada⁴. Asimismo, el total de

⁴ Dichos ajustes e indicadores tratan principalmente sobre temas relacionados con mejoramiento de la herramienta de consulta, inclusión de la temática relacionada con poblaciones en condición de vulnerabilidad, la cobertura y



indicadores y prácticas están distribuidos en dos grandes agrupaciones de Servicios Públicos Municipales Básicos⁵ y Servicios Públicos Municipales Diversificados. Estos a su vez se dividen en tres ejes: Salubridad Pública, Desarrollo Urbano y Servicios Sociales, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



- 1.12. La agrupación de Servicios Básicos en los 82 gobiernos locales, comprende la evaluación de la gestión de los servicios comunes en dicho sector. Por su parte, la agrupación de Servicios Diversificados comprenderá únicamente a aquellas municipalidades que presten dichos servicios.
- 1.13. Sobre los servicios básicos y diversificados estos se seleccionaron con base en los siguientes criterios: servicio obligatorio por norma, monto presupuestado, materialidad global del servicio por encima de un 5% (presupuestariamente), cantidad de municipalidades que lo brindan y documentación internacional.
- 1.14. Todos los indicadores y prácticas que se evaluaron en la gestión de cada uno de los servicios contemplados en el IGSM se agrupan en tres etapas que son pilar del Índice y clave del éxito de un servicio municipal, a saber: Planificación, Ejecución y Evaluación, y a cada etapa se le asignó un peso relativo para el cálculo de la calificación global. La distribución del peso de las etapas se aplicó tanto a la evaluación de la gestión de los Servicios Básicos como a la de Servicios Diversificados, además para definir el peso se realizó una validación con expertos y una selección de municipios. En virtud de lo anterior, la etapa de planificación representa un 50%, ejecución un 30% y evaluación un 20%; el valor de cada uno de los indicadores se determinó a través de la distribución del peso de cada etapa dividido entre la cantidad de indicadores y prácticas que componen dicha etapa.
- 1.15. La lógica de asignación del puntaje del indicador y práctica, se aplicó tanto para la evaluación de la gestión de Servicios Básicos que contempla a los 82 gobiernos locales, como la gestión de Servicios Diversificados. No obstante lo anterior, dado que los Servicios Diversificados son prestados por un número más reducido y variable de municipalidades, se crearon subíndices de Agua Potable, Zona Marítimo Terrestre y Seguridad y vigilancia en la comunidad; cada uno de

asignación de recursos de los servicios por distrito, crecimiento urbano y sus implicaciones y el estado de aceras y rampas.

⁵ En comparación con el IGSM 2021 los servicios básicos se redujeron, pasando de 8 a 7 servicios. Lo anterior, debido a que se fusionaron el servicio de recolección de residuos y depósito y tratamiento de residuos en uno solo con el objetivo de obtener una visión integral de la temática y facilitar la integración de los datos por parte de las municipalidades.



ellos con un resultado independiente que permite de esa manera la comparabilidad entre las municipalidades que ofrecen esos servicios.

- 1.16. De esa manera se aplicaron dos mediciones: 1-Evaluación de la gestión de los Servicios Básicos; 2-Evaluación de la gestión de los Servicios Diversificados a través de Sub-Índices. Con esas dos mediciones es posible determinar la evaluación general de la municipalidad como un todo, manteniendo la misma fórmula para la asignación del puntaje de cada ítem, visto anteriormente. Lo anterior se muestra en la siguiente figura:



- 1.17. Sobre el particular, para determinar la ubicación del nivel de madurez dentro del índice elaborado, primero se debe tomar en cuenta el resultado de la ponderación resultante de los indicadores evaluados en la gestión de los servicios básicos, más la ponderación de los ítems evaluados en la gestión de los servicios diversificados si el gobierno local los brinda, una vez que se obtengan las ponderaciones se suman para obtener un total por cada municipalidad, la cual se asocia a una calificación cualitativa en el nivel de madurez que corresponda, no obstante si la municipalidad no brinda servicios diversificados la ponderación total se basará solamente en los servicios básicos.
- 1.18. La suma total de la ponderación obtenida por la municipalidad en la evaluación general se asoció a una calificación cualitativa, la cual estará asociada con una descripción de madurez como se detalla a continuación:

Inicial	Se aplican entre el 1% y 30% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Básico	Se aplican entre el 31% y 55% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Intermedio	Se aplican entre el 56% y 75% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Avanzado	Se aplican entre el 76% y 90% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Optimizando	Se aplican entre el 91% y 100% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



GENERALIDADES

- 1.19. Los servicios públicos municipales son actividades realizadas con el objetivo de satisfacer las necesidades de los habitantes. De acuerdo con el código municipal, Ley n.° 7794, artículo n.° 1, cada municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas, residentes del mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal. A su vez, en su artículo n.° 3, indica la obligatoriedad del gobierno municipal en la administración de los intereses y servicios cantonales y en su artículo n.° 4, inciso c), establece la obligación de administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.
- 1.20. Asimismo, el Código Municipal señala que el servicio público municipal es la forma en que la municipalidad administra, organiza y pone en funcionamiento un servicio para la mayor satisfacción de las necesidades de su población; lo cual comprende las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al logro de objetivos y cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financieros.
- 1.21. Al respecto, el sector municipal costarricense, brinda una serie de servicios a la ciudadanía entre los que se encuentran los siguientes:



- 1.22. Sobre el particular, las municipalidades para el año 2022 presupuestaron un total de ₡267.508 millones para la atención de todos los servicios que brindan, de los cuales ejecutaron un monto de ₡213.750 millones, que corresponde al 79,90% del total presupuestado.

Siglas

SIGLA	Significado
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
PMGIRS	Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos
IGSM	Índice de Gestión de Servicios Municipales
IDHC	Índice de Desarrollo Humano Cantonal
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transporte
ZMT	Zona Marítimo Terrestre
IDS	Índice de Desarrollo Social

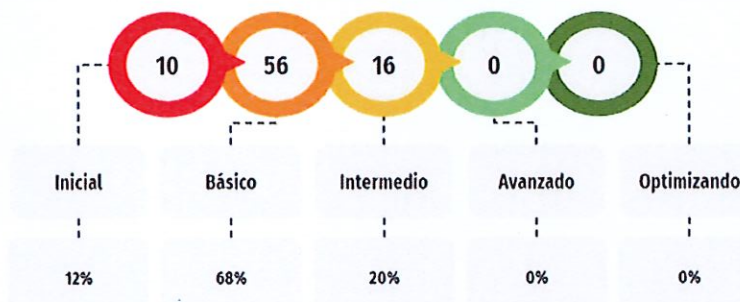


2. Resultados

NIVEL DE MADUREZ GENERAL DEL IGSM

- 2.1. De la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), en los 10 servicios analizados (7 servicios básicos y 3 servicios diversificados) en el sector municipal, se obtuvo como resultado que el 80% (66) de los gobiernos municipales, se ubican en los niveles de madurez "Inicial" y "Básico", mientras que el 20% restante (16 municipalidades) se encuentra en el nivel "Intermedio", tal y como se puede visualizar seguidamente.

Ilustración n.º 5
Cantidad de municipalidades según el nivel de madurez del IGSM y su representación porcentual
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

- 2.2. En relación con las municipalidades que conforman el nivel más bajo del índice, estas corresponden a las municipalidades de Abangares, Alvarado, Coto Brus, Guatuso, León Cortés, Osa, Puntarenas, Sarapiquí, Talamanca y Turruabares.⁶
- 2.3. Asimismo, para el año 2023, solo 16 municipalidades lograron un nivel de madurez "Intermedio" y ninguna el nivel "Avanzado". Las 16 municipalidades que conforman el nivel "Intermedio" corresponden a las siguientes:

⁶ En el IGSM 2021 este nivel estaba conformado por las municipalidades de Río Cuarto y Golfito, las cuales pasaron al nivel "Básico" para este periodo.



Ilustración n.º 6
Municipalidades con un nivel de madurez "Intermedio"
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades.

- 2.4. Finalmente, en cuanto a la distribución geográfica, las municipalidades que presentaron un nivel de madurez "Intermedio" su mayoría pertenece al valle central, siendo las provincias de San José, Heredia y Alajuela las que concentran estos gobiernos locales. Por otra parte, las municipalidades con un nivel de madurez "Básico" están distribuidas alrededor de todo el país. En tanto, los municipios que tienen un nivel de madurez "Inicial" se ubican cerca de las costas y así como las zonas fronterizas.

ANÁLISIS POR EJE DE SALUBRIDAD PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS SOCIALES

Eje Salubridad Pública

- 2.5. La salubridad pública, corresponde a uno de temas relevantes a nivel nacional, ya que de este depende la salud de las personas así como el desarrollo de estos en ambientes sanos y ecológicamente equilibrados. Al respecto, dicho eje está compuesto dentro del IGSM por 3 servicios, los cuales corresponden a recolección, depósito y tratamiento de residuos, aseo de vías y agua potable.
- 2.6. Sobre el particular, se pudo determinar que en relación con el servicio de recolección, depósito y tratamiento de residuos a nivel del sector municipal, el 62% (51 municipalidades) cuentan con un Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos mientras que el 38% (31 municipalidades) no lo tienen. Lo anterior es de suma importancia, debido a que corresponde a un instrumento de gestión que articula e interrelaciona las acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final.
- 2.7. Por otra parte, en cuanto al servicio de aseo de vías, solo 26 de las 78 municipalidades que lo brindan, consideran e identifican dentro de su planificación la cobertura del servicio en el cantón, y solo 7 cuentan con un estudio o diagnóstico que determine las necesidades en cuanto a la prestación de este servicio. Dichos temas se vuelven relevantes, dado que son puntos medulares para la buena gestión de un servicio, así como para la determinación de los recursos necesarios para su función y financiamiento.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

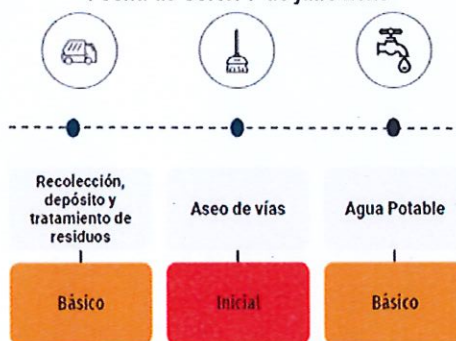
ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



- 2.8. En lo que respecta al servicio de agua potable, de los 29 municipios que brindan el servicio, solo 4 han considerado el tema de cambio climático dentro de su planificación, lo cual resulta un aspecto fundamental, tomando en cuenta la relevancia que tiene este servicio para la ciudadanía y el impacto que podría tener dicho tema en el abastecimiento, distribución y calidad del agua.

Ilustración n.º 7
Niveles de madurez de los servicios básicos y diversificados
a nivel del sector para el Eje de Salubridad Pública
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Eje Desarrollo Urbano

- 2.9. En relación con el eje desarrollo urbano, este tiene como objetivo el establecimiento de un equilibrio satisfactorio entre el desenvolvimiento urbano y el rural, por medio de una adecuada distribución de la población y de las actividades económicas, así como el desarrollo eficiente de las áreas urbanas, con el objeto de contribuir al mejor uso de los recursos naturales y humanos. Este eje está compuesto por los servicios de urbanismo, red vial cantonal, alcantarillado pluvial y zona marítimo terrestre.
- 2.10. En cuanto al servicio de urbanismo, 25 municipios cuentan con planes reguladores para la totalidad de su territorio para el periodo evaluado. Además, 19 municipios tienen un plan regulador de forma parcial y 36 no cuentan con un plan regulador. Sobre el servicio de red vial cantonal, se pudo observar que 63 gobiernos locales poseen un plan vial quinquenal de conservación y desarrollo vigente. No obstante, existen 19 municipios que carecen de este, lo cual podría limitar la planeación, programación, diseño, administración, financiamiento, ejecución, control, entre otras, de sus obras viales.
- 2.11. Asimismo, el servicio de alcantarillado pluvial, es el servicio que requiere un mayor esfuerzo por parte de las administraciones para su mejora, ya que su nivel de madurez se encuentra en "Inicial". En tanto, el servicio de Zona Marítimo Terrestre presenta importantes retos, entre los que se encuentran aspectos de planificación, dado que de las 17 municipalidades que lo brindan, solo 2 cuentan con planes de inversión y programas de inspecciones para cubrir periódicamente y sistemáticamente el territorio de la ZMT.



Ilustración n.º 8
Niveles de madurez de los servicios básicos y diversificados
a nivel del sector para el Eje de Desarrollo Urbano
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Eje Servicios Sociales

- 2.12. El eje de servicios sociales contiene los servicios denominados sociales y complementarios; educativos, culturales y deportivos; y seguridad y vigilancia en la comunidad. Sobre el particular, dicho eje agrupa las acciones emprendidas por las administraciones con el fin de brindar un conjunto de servicios orientados a mejorar el bienestar social de la ciudadanía mediante la creación de espacios de intercambio cultural, ayudas sociales, atención de diferentes poblaciones, así como la seguridad de la comunidad.
- 2.13. En este sentido, los servicios sociales y complementarios; y educativos, culturales y deportivos; obtuvieron un nivel "Intermedio" y "Básico" respectivamente. Por último, el servicio de seguridad y vigilancia, presenta un nivel de madurez "Intermedio". Dicho servicio presenta oportunidades de mejora en cuanto al tema de planificación en aspectos relacionados con identificación de cobertura, así como de las zonas de mayor y menor riesgo.

Ilustración n.º 9
Niveles de madurez de los servicios básicos y diversificados
para el Eje de Servicios Sociales
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.



- 2.14. El análisis detallado de los servicios citados en cada eje, se puede observar en los anexos del n.º 2 al n.º 11, donde se muestran aspectos específicos de la problemática, así como la normativa y los elementos básicos en donde se presentan brechas que deben ser atendidas para mejorar la gestión de los servicios de cada eje.

NIVEL DE MADUREZ DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

- 2.15. La administración de los servicios básicos en el sector municipal son la principal labor de un gobierno local, estos son imprescindibles para la ciudadanía, pues mantienen el orden territorial, permiten el traslado de las personas por medio de la red vial cantonal, evitan enfermedades con una adecuada gestión de los residuos, crean espacios de intercambio social y cultural, entre muchos otros aspectos. Por ello su adecuada gestión, es un factor clave de éxito en el desempeño y uso eficiente de los recursos públicos.
- 2.16. Los 7 servicios básicos que fueron incluidos en el IGSM 2023 son los siguientes: recolección de residuos sólidos, depósito y tratamiento de residuos; aseo de vías y sitios públicos; urbanismo; red vial cantonal; alcantarillado pluvial; servicios sociales y complementarios; y servicios educativos, culturales y deportivos. Al respecto, de los resultados del Índice, se obtuvo un nivel de madurez por servicio para todo el sector municipal, el cual se muestra en la ilustración n.º 9.

Ilustración n.º 10
Servicios básicos según su nivel de madurez
Sector municipal
Fecha de corte: 7 de julio 2023



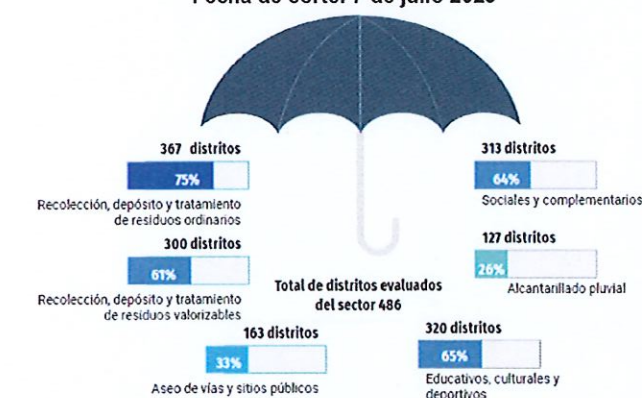
Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

- 2.17. En relación con el análisis de los resultados obtenidos a nivel del sector municipal sobre la gestión de los servicios básicos, se logró determinar que en cuanto a la planificación de las 4 variables básicas evaluadas que se deben de considerar dentro de este tema (Objetivos, metas y métricas; responsables; cobertura y participación ciudadana), y que además, son transversales en todos los servicios que conforman este grupo; se encontró que en términos del sector, ninguna de las variables es considerada al 100% por la totalidad de municipios, siendo el servicio de Educativos, culturales y deportivos el que tiene mayor porcentaje de gobiernos locales que incluyen las



- variables de objetivos, metas y métricas, responsables y participación ciudadana, con un 55%, 45% y 26% respectivamente; y el servicio de aseo de vías con un 33% en la variable de cobertura.
- 2.18. En cuanto a la reglamentación de los servicios por parte de las administraciones municipales, el servicio de recolección de residuos sólidos y urbanismo (en cuanto al tema de licencias comerciales) son los que tienen mayor cantidad de municipalidades con dicho instrumento normativo, representado por un 79% y 67% del sector respectivamente. Además, los servicios de aseo de vías, alcantarillado pluvial y educativos, culturales y deportivos, son los que presentan mayores retos en cuanto a este tema, debido a que la cantidad de municipalidades sin este instrumento va de un 72% a un 84%.
 - 2.19. Asimismo, para que las municipalidades cuenten con los recursos necesarios para el buen funcionamiento del servicio se requiere de ingresos que lo financien. En esos términos, sobre la actualización de tasas que se cobran para financiar los servicios de recolección, depósito y tratamiento de residuos sólidos, aseo de vías y sitios públicos y alcantarillado pluvial, se observó que a nivel del sector, solo entre el 14% y el 16% de los gobiernos locales cuentan con las tasas actualizadas para el periodo evaluado, siendo el servicio de recolección, depósito y tratamiento de residuos sólidos el que tiene mayor cantidad de municipalidades con esta condición (13 gobiernos locales en total). Además, sobre el tema de morosidad, el servicio de recolección, tratamiento y disposición de residuos es el caso más crítico, dado que tiene 56 municipios con morosidades superiores al 30%.
 - 2.20. Por otra parte, para que un servicio tenga éxito, no solo se debe de considerar que este se dé con calidad y eficiencia, también, este debe beneficiar a la mayor cantidad de población del cantón en los casos que aplique. Al respecto, en el tema de cobertura de los servicios básicos, se pudo determinar que de los 486 distritos con los que actualmente cuenta el país, el servicio de recolección, depósito y tratamiento de residuos es el que mayor cobertura tiene, al brindarse en un 74% (362 distritos) del total. En la siguiente ilustración se puede observar el porcentaje de cobertura de cada servicio según la cantidad de distritos en los que se brinda.

Ilustración n.º 11
Cantidad y porcentaje de distritos con cobertura
por servicios básicos a nivel del sector municipal
Fecha de corte: 7 de julio 2023

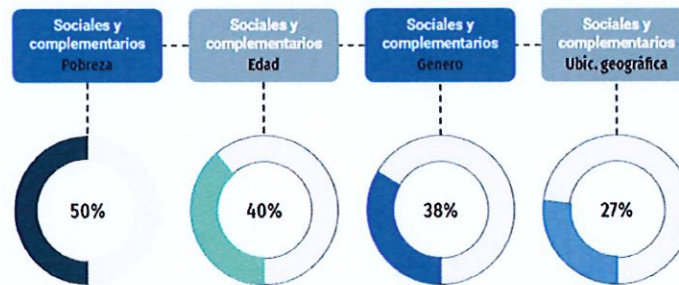


Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades.



- 2.21. Por otra parte, los gobiernos locales deben de contribuir en la preparación del país ante los desafíos y oportunidades que traen los principales determinantes de cambio social, tales como la salud, la educación, las ciudades sostenibles, entre otros; en procura de la atención eficaz y eficiente de las necesidades de la ciudadanía, así como de las poblaciones que se quedan rezagadas o excluidas en dicho proceso. Dado lo anterior, y en el contexto de este informe, se hace necesario la identificación de las poblaciones en condición de vulnerabilidad y con ello, la toma de acciones para su atención, por medio de servicios públicos que las consideren y potencien su desarrollo de manera integral y que no descendan aún más en la escala de vulnerabilidad.
- 2.22. Sobre lo anterior, en cuanto al reconocimiento e inclusión de la población en condición de vulnerabilidad en la planificación de cada servicio, de acuerdo a las variables de pobreza, edad, género y desarrollo según ubicación geográfica; se tuvo como resultado que el servicio de Sociales y Complementarios es el que cuenta con mayor porcentaje de municipalidades que cumplen con la identificación e inclusión dentro de su planificación de estas cuatro variables. Para el resto de servicios, el porcentaje de municipalidades que cumplen con la identificación e inclusión de las variables se encuentra entre un 11% y 22%.

Ilustración n.º 12
Servicios con mayor porcentaje de municipalidades del sector municipal que cumplen con la identificación e inclusión en las variables de vulnerabilidad en la planificación de los servicios básicos
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

- 2.23. Por otra parte, el Índice de Desarrollo Social (IDS)⁷ el cual mide el desarrollo social desde la dimensión distrital, señala que de los 486 distritos estudiados, existen 226⁸ a nivel nacional que

⁷ Instrumento elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Pública (MIDEPLAN) en el año 2017, que tiene como objetivo apoyar la formulación de políticas públicas, planes y programas y proyectos, así como el seguimiento y la evaluación de resultados de las acciones estatales en las diferentes áreas geográficas del país, que evalúa 5 dimensiones como lo son economía, participación social, salud, educación y seguridad. (Sobre este tema es importante mencionar que existen 3 distritos que no fueron tomados en cuenta, por cuanto no tienen una nota dentro del IDS, a saber los distritos de Santa Isabel y Santa Rita pertenecientes al cantón de Río Cuarto y el distrito Reventazón del cantón de Siquirres).

⁸ Para los servicios de Recolección Residuos Ordinarios y Valorizables el número de distritos corresponde a 225, ya que la Municipalidad de Río Cuarto no brinda el servicio, en tanto el servicio de Aseo de Vías se brinda en 78 municipios lo que corresponde a 215 distritos con IDS bajo y muy bajo y el servicio de Alcantarillado Pluvial se brinda en 25 municipalidades lo que corresponde a 52 distritos en la condición citada.



cuentan con un índice de desarrollo bajo o muy bajo. Al respecto, en cuanto a la atención que dan las municipalidades en relación con la cobertura de los servicios básicos a estos distritos, se pudo determinar que los servicios Recolección de Residuos Ordinarios y Aseo de Vías⁹, son los que tienen el menor porcentaje de cobertura de estos distritos, con 21% y 7% respectivamente. Lo anterior, se puede visualizar en la siguiente tabla.

Tabla n.º 1
Cantidad de distritos con un IDS bajo y muy bajo a los que se les da cobertura para cada uno de los servicios básicos a nivel del sector municipal
Fecha de corte: 7 de julio 2023

 Recolección de residuos	 Aseo de vías	 Alcantarillado Pluvial	 Red Vial Cantonal	 Sociales y complementario	 Educativos, culturales y deportivos
Total distritos con IDS bajo y muy bajo	Total distritos con IDS bajo y muy bajo	Total distritos con IDS bajo y muy bajo	Total distritos con IDS bajo y muy bajo	Total distritos con IDS bajo y muy bajo	Total distritos con IDS bajo y muy bajo
225	215	52	226	226	226
Cobertura de los distritos al 100% 21% 49 (Ordinarios) 14% 33 (valorizables)	Cobertura de los distritos al 100% 7% 15 distritos	Cobertura de los distritos 63% 33 distritos	Cobertura de los distritos 91% 207 distritos	Cobertura de los distritos 51% 116 distritos	Cobertura de los distritos 53% 122 distritos

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

- 2.24. En cuanto a si se destinan recursos del presupuesto de los servicios básicos en los distritos que ostentan la condición comentada en el párrafo anterior, los servicios de Aseo de Vías y Sociales y complementarios son los que tienen mayor cantidad de distritos con un IDS bajo y muy bajo a los que no se les destina recursos del presupuesto de los servicios con 168 y 65 distritos respectivamente.
- 2.25. Dado los resultados observados en los párrafos anteriores, se hace necesario por parte del sector municipal desarrollar acciones continuas y progresivas para lograr incluir dentro de sus planificaciones la identificación de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de brindar servicios inclusivos y que permitan el desarrollo óptimo de los ciudadanos del cantón, así como la distribución de los recursos invertidos de una forma equitativa, por medio de los servicios brindados.
- 2.26. Por otra parte, en relación con el tema de evaluación de los 7 servicios básicos, ninguno superó el 50% de municipalidades que realizaron evaluaciones en la gestión de los mismos; siendo el servicio de recolección, depósito y tratamiento de residuos el que mayor porcentaje tuvo con un 48% y el servicio de educativos, culturales y deportivos con el porcentaje menor de municipalidades, con un 32%.

⁹ La cobertura del servicio de recolección de residuos ordinarios y valorizable se determinó con base en los distritos a los que se le da 100% de cobertura a las unidades residenciales y comerciales por atender, para el caso del servicio de Aseo de Vías a los que se le da el 100% de cobertura del total de metros lineales por atender.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°60

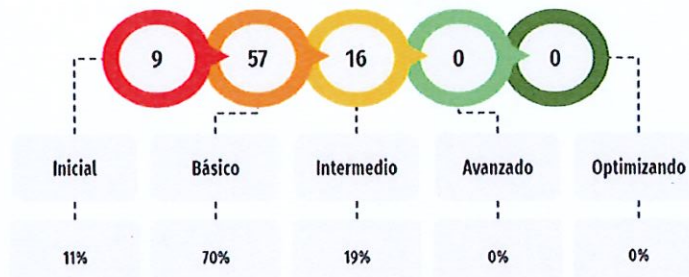
ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



- 2.27. Finalmente, considerando los resultados obtenidos en términos generales por las municipalidades en los servicios básicos, se pudo observar que la mayoría de municipalidades se ubicó en el nivel de madurez "Básico" con el 70% (57) de las mismas, un 19% (16) en el nivel "Intermedio" y 11% (9) en nivel "Inicial".

Ilustración n.º 13
Cantidad de municipalidades según el nivel de madurez de los servicios básicos y su representación porcentual
Sector municipal
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

- 2.28. En complemento a lo señalado en este apartado, el presente informe incluye 7 anexos con los resultados detallados para el IGSM 2023 de los servicios básicos, donde es posible observar las brechas existentes, el detalle de los diferentes aspectos consultados con base en los indicadores y prácticas, además constituye una fuente de elementos clave que todo gobierno local debe considerar como aspectos esenciales de la gestión de un servicio.

NIVEL DE MADUREZ DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS DIVERSIFICADOS

- 2.29. Dado que los servicios diversificados son prestados por un número más reducido de municipalidades, a saber 29 en Agua Potable, 17¹⁰ en Zona Marítimo-Terrestre y 42 en Seguridad y vigilancia en la comunidad; se construyeron subíndices para cada uno de ellos con una calificación independiente que permite de esa manera la comparabilidad entre las municipalidades que ofrecen esos servicios. El gráfico n.º 2 muestra los resultados de los 3 subíndices.

¹⁰ La Municipalidad de Abangares del litoral Pacífico y las municipalidades de Matina y Siquirres del litoral Atlántico, a pesar de que cuentan con territorios que colindan con la zona costera, estas no brindan el servicio de Zona Marítimo Terrestre. En el caso de Pococí para esta edición del IGSM señaló que sí brinda el servicio de ZMT a diferencia del IGSM 2021, que indicó no dar el servicio de ZMT a pesar de contar con zona costera.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



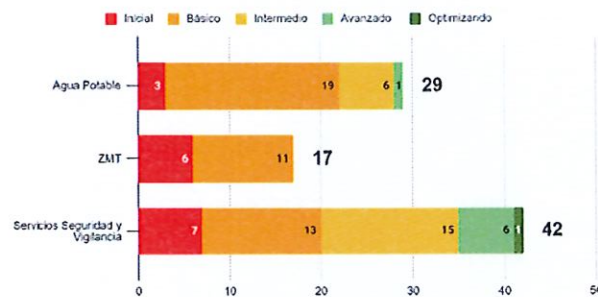
PAGINA N°61

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Gráfico n.º 2
Servicios diversificados según su nivel de madurez
Cantidad de municipalidades según nivel de madurez y por servicio
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

- 2.30. De los resultados obtenidos de los tres subíndices de los servicios diversificados para el año 2023, al igual que los servicios básicos, la mayoría de municipalidades se encuentran en los niveles "Inicial" y "Básico" los cuales representan un 67% del total de municipios. Asimismo, ZMT y Seguridad y vigilancia en la comunidad, son los servicios que cuentan con mayor número de municipalidades en el nivel "Inicial" con 6 y 7 respectivamente.
- 2.31. En cuanto al tema de reglamentación interna de los servicios diversificados, el servicio de ZMT y el servicio de Seguridad y vigilancia en la comunidad, en lo relacionado con la modalidad de vigilancia por medio de soluciones tecnológicas¹¹ son los que presentan mayores retos, ya que más del 50% de las municipalidades que los brindan no tienen dicha normativa. Sobre el particular, ZMT solo el 41% tienen reglamento, mientras que sólo un 23% en el servicio de Seguridad y vigilancia en la comunidad, en lo relacionado con vigilancia por medio de soluciones tecnológicas. Por otro lado, los servicios de Agua potable y policía municipal son los que tienen mayor porcentaje de municipalidades que cumplen con este documento normativo, con un 93% y 87% respectivamente.
- 2.32. En relación con la actualización de la tasa de servicio de Agua potable, solo 2 (6%) de las 29 municipalidades que lo brindan, tienen actualizada la tasa para el periodo evaluado, lo cual deja un amplio margen de mejora a las administraciones sobre este tema. Además, sobre la morosidad, existen 6 municipios en ZMT y 7 en Agua potable con porcentajes mayores al 30%.
- 2.33. Por otra parte, sobre el tema de cobertura de los servicios diversificados, el suministro de agua potable es una función asumida por varias instituciones a nivel nacional, entre ellas el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (ente rector), Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes (ASADAS), entre otras. Por lo cual, la responsabilidad de brindar el servicio no es exclusiva de las municipalidades. Sobre el particular, de los 181 distritos que conforman los cantones de los 29 gobiernos municipales que brindan el servicio, en 97 de

¹¹ Servicio de seguridad y vigilancia brindado por medio de cámaras de vigilancia, dispositivos electrónicos, centros de monitoreo, entre otros.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023★



- ellos, las municipalidades suplen de agua potable a las comunidades que residen en esos lugares. Además, 10 de los 29 municipios atienden el 100% de sus distritos.
- 2.34. Sobre la cobertura del servicio de Seguridad y vigilancia en la comunidad, las municipalidades cuentan con dos modalidades para su prestación, como lo son la policía municipal y vigilancia por medio de soluciones tecnológicas (cámaras de seguridad, centros de monitoreo, alarmas, entre otras).
 - 2.35. Al respecto, 28 municipalidades brindan el servicio bajo las dos modalidades, en tanto, 3 solo dan el servicio de policía municipal y 11 solo ofrecen el servicio de vigilancia por medio de soluciones tecnológicas, para un total de 42 gobiernos locales. Considerando lo comentado anteriormente, de los 277 distritos que conforman los 42 cantones donde se brinda el servicio, en 147 distritos (52%) se presta el servicio de vigilancia por medio de soluciones tecnológicas, mientras que en 204 distritos (72%) se da el servicio de policía municipal. Asimismo, en 19 cantones el servicio de vigilancia por medio de soluciones tecnológicas se brinda en un 100% de los distritos y en 30 cantones el de policía municipal.
 - 2.36. En otro orden de ideas, en cuanto al reconocimiento e inclusión de la población en condición de vulnerabilidad en la planificación de los servicios diversificados, de acuerdo a las variables de pobreza, edad, género y desarrollo según ubicación geográfica; el servicio de ZMT es el que debe de realizar acciones tendientes a su inclusión, ya que ninguna de las 17 municipalidades cumple con la identificación de las 4 variables comentadas.
 - 2.37. Los dos restantes servicios, el porcentaje de municipalidades que cumplen con la identificación e inclusión en las variables se encuentra entre un 7% y 21%, siendo el servicio de Seguridad y vigilancia el que mayores porcentajes tiene.
 - 2.38. Por otra parte, en relación con los distritos que cuentan con un índice de desarrollo bajo o muy bajo según el IDS, en el caso del Servicio de agua potable, de los 181 distritos que conforman los 29 cantones donde se brinda el servicio, 72 distritos presentan un IDS bajo y muy bajo, de los cuales en 17 de ellos, las municipalidades los abastecen de agua. En cuanto al servicio de Seguridad y vigilancia, este se brinda bajo dos modalidades, donde la modalidad vigilancia por medio de soluciones tecnológicas es el que tiene menor cobertura en los distritos que presentan un IDS bajo y muy bajo, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Tabla n.° 2
Cantidad de distritos con un IDS bajo y muy bajo a los que se les da cobertura del servicio de Seguridad y Vigilancia a nivel del sector municipal
Fecha de corte: 7 de julio 2023

Servicio de Seguridad y Vigilancia		
28 municipios brindan policía municipal y vigilancia por medio de soluciones tecnológicas Total: 169 distritos	3 municipios brindan solo policía municipal Total: 34 distritos	11 municipios brindan solo vigilancia por medio de soluciones tecnológicas Total: 74 distritos
Total distritos con IDS bajo y muy bajo	Total distritos con IDS bajo y muy bajo	Total distritos con IDS bajo y muy bajo
32	16	41
Cobertura de los distritos	Cobertura de los distritos	Cobertura de los distritos
100%	100%	20%
32 distritos (policía municipal)	16 distritos	8 distritos
25%		
8 distritos (vigilancia por medio de soluciones tecnológicas)		

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

- 2.39. Sobre la asignación de recursos presupuestarios de los servicios diversificados en los distritos que ostentan la condición comentada en el párrafo anterior, se determinó que existen algunos en los que no se destinan recursos, en el caso del servicio de servicio de Seguridad y vigilancia en 5 distritos y en el servicio de Agua potable en 2.
- 2.40. Dado los resultados observados anteriormente, se hace necesario la toma de acciones por parte de las administraciones municipales, con el fin de realizar las mejoras pertinentes en cuanto a la gestión de dichos servicios y que estas impacten positivamente en el desarrollo de los mismos.
- 2.41. Como complemento a lo anterior, en los anexos n.° 9, 10 y 11 se encuentran con los resultados detallados para el IGSM 2023 para cada uno de los servicios diversificados, donde se puede observar un análisis detallado con las brechas existentes, así como el detalle de los diferentes aspectos consultados con base en los indicadores y prácticas que integran el IGSM.

ANÁLISIS SEGÚN GRUPOS DE MUNICIPALIDADES CON CONDICIONES SIMILARES

- 2.42. Con el fin de agrupar a los gobiernos locales con otros que tengan condiciones similares, se procedió a clasificar a las municipalidades en 4 grupos, los cuales se denominaron A, B, C y D considerando la ponderación de las siguientes variables: monto del presupuesto, Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc), la cantidad de kilómetros cuadrados de territorio y las unidades habitacionales. Es importante aclarar que la composición de los grupos varía en comparación con el IGSM 2021, ya que la misma está sujeta a los cambios en el tiempo de las variables mencionadas anteriormente.
- 2.43. Tomando en cuenta lo anterior, las agrupaciones determinadas para el periodo 2023 se muestran en la tabla n.° 4.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Tabla n.º 3
Agrupación de municipalidades según grupos comparativos A, B, C y D

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
- Alajuela - Belén - Carrillo - Cartago - Curridabat - Desamparados - Escazú - Golcochea - Grecia - Heredia - La Unión - Límón - Montes de Oca - Perez Zeledón - Puntarenas - San Carlos - San José - San Ramón - Santa Ana - Santa Cruz - Santo Domingo	- Barva - Corredores - Esparza - Garabito - Liberia - Matina - Mora - Moravia - Naranjo - Nicoya - Orotina - Paraíso - Pococi - Quepos - San Pablo - San Rafael - Santa Bárbara - Tibás - Turrialba - Coronado	- Abangares - Alajuelita - Aharado - Aserrí - Cañas - El Guarco - Flores - Góltito - Guácimo - Montes de Oro - Oreamuno - Osa - Palmare - Parrita - Poás - San Isidro - Siquirres - Talamanca - Tilarón - Upala	- Acosta - Atenas - Bagaces - Buenos Aires - Coto Brus - Dota - Guatuso - Hojancha - Jiménez - La Cruz - León Cortés - Los Chiles - Nandayure - Puriscal - Rio Cuarto - San Mateo - Sarapiquí - Sarchí - Tarrazú - Turrubares - Zarcero

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

- 2.44. Al respecto, del análisis realizado se pudo observar que, de las 21 municipalidades que conforman el grupo A para el año 2023, 10 de ellas (que representan el 48%) se encuentran en un nivel de madurez "Intermedio", 10 en un nivel "Básico" y una en "Inicial".
- 2.45. Sobre el particular, para esta evaluación, la conformación del grupo A tiene una integración ligeramente distinta¹² de municipalidades a la conformada en el IGSM del año 2021, no obstante, comparten condiciones similares tanto de desarrollo humano, social y económico, superiores a las que tienen los otros municipios que integran los otros grupos.
- 2.46. En relación con lo anterior, en el grupo A se observa que los niveles de madurez "Inicial" y "Básico", representan un 52% en tanto el nivel intermedio posee el 48% restante.
- 2.47. Por otro lado, sobre la conformación de grupo B, de las 20 municipalidades que lo integran, 17 de ellas se ubican en el nivel de madurez "Básico" lo que representa un 85% del total, mientras que las tres restantes se encuentran en un nivel "Intermedio". Finalmente, en relación con los grupos C y D, los cuales están conformados por 20 y 21 municipalidades respectivamente, son los que presentan mayor cantidad de municipalidades en nivel de madurez "Inicial", con 4 y 5 municipalidades en ese orden. Asimismo, mantienen la tendencia de los demás grupos, en cuanto al tener la mayor cantidad de municipios en los niveles iniciales del índice ya que el grupo C los niveles "Inicial" y "Básico" presentan 85% de las municipalidades y en el grupo D el 100%.
- 2.48. Tomando en cuenta los resultados determinados, se hace evidente la necesidad de realizar esfuerzos adicionales por parte de las administraciones locales, para mejorar la gestión de los

¹² Para el IGSM 2023 el grupo A no contempla a la Municipalidad de Moravia e incluye a las municipalidades de Grecia y San Ramón.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°65

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



servicios prestados; y con ello, brindarle a la ciudadanía una adecuada atención de sus necesidades generando valor público y mayor desarrollo en sus comunidades.

Grupos según gestión de los servicios básicos y diversificados

- 2.49. Con relación a los resultados del IGSM de acuerdo con la conformación de los grupos comparativos indicados en el apartado anterior, se determinó lo siguiente en cuanto a los servicios básicos:

Tabla n.º 4
Servicios básicos donde se ubica la mayor cantidad de municipalidades según nivel de madurez por grupo comparativo A, B, C y D
Fecha de corte: 7 de julio 2023

Servicios Básicos	Grupos			
	A	B	C	D
Recolección, tratamiento y depósito de residuos	Intermedio	Básico	Básico	Básico
Aseo de Vías	Básico	Inicial	Inicial	Inicial
Urbanismo	Intermedio	Intermedio	Intermedio	Básico
Red Vial cantonal	Básico	Básico	Básico	Básico
Alcantarillado Pluvial	Inicial	Inicial	Inicial	Inicial
Servicios Sociales y complementarios	Intermedio	Intermedio	Básico	Inicial
Educativos, culturales y deportivos	Intermedio	Básico	Básico	Básico

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

- 2.50. Tal y como se puede apreciar en la tabla anterior, el grupo A es el que posee mayor cantidad de servicios en un nivel de madurez "Intermedio", en 4 de los 7 servicios. Por otra parte, el grupo B, a pesar de estar conformado por municipalidades con un mayor desarrollo económico y social en comparación con el grupo C y D; para este periodo, solo dos servicios se encuentran en nivel "Intermedio".
- 2.51. Finalmente, en cuanto a los grupos C y D, son los que presentan mayores niveles de rezago en comparación con los dos primeros grupos, ya que todos los servicios se encuentran en los niveles de madurez de "Básico" y "Inicial" (con excepción del servicio de urbanismo del grupo C).
- 2.52. En relación con los servicios diversificados, para este periodo se presentan los siguientes resultados:

Tabla n.º 5
Servicios diversificados donde se ubica la mayor cantidad de municipalidades según nivel de madurez por grupo comparativo A, B, C y D Fecha de corte: 7 de julio 2023

Servicios Diversificados	Grupos			
	A	B	C	D
Agua Potable	Intermedio	Básico	Básico	Básico
ZMT	Básico	Básico	Básico	Básico
Seguridad y vigilancia	Básico	Intermedio	Básico	Intermedio

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.





- 2.53. Sobre los resultados obtenidos, se desprende la necesidad por parte de todos los gobiernos locales que brindan estos servicios, de realizar mayores esfuerzos con el fin de que dichos servicios puedan tener un mayor desarrollo y que esto se vea reflejado en un mejoramiento en la atención de las necesidades de la población. Lo anterior, dado que la mayoría de los servicios se ubicaron en el nivel "Básico" sin importar el grupo al que pertenecen.

COMPARATIVO DE NIVELES DE MADUREZ IGSM 2021 E IGSM 2023 AJUSTADO

- 2.54. Con el objetivo de realizar una comparación entre los niveles de madurez obtenidos en el IGSM 2021 con los presentados en el IGSM 2023, y dado a los ajustes e inclusión de nuevos indicadores dentro de la herramienta aplicada que evalúa la gestión de los servicios tanto básicos como diversificados, se procedió a excluir los indicadores nuevos de esta edición con el fin de que existiera comparabilidad entre los resultados, el cual se denominó IGSM 2023 Ajustado.
- 2.55. Sobre el particular, dicha comparación, evidencia una disminución en el nivel de madurez relacionado con elementos básicos para prestar los servicios, dado que en la primera aplicación de este instrumento (año 2021) los niveles de madurez "Inicial" y "Básico" representaban el 40% (33 municipalidades) del sector, mientras que el 60% de los gobiernos locales restantes, se ubican en su mayor parte en el nivel "Intermedio" con un 51% de las municipalidades (42) y el 9% (7) en nivel "Avanzado". En tanto, para el IGSM 2023 Ajustado, el 78% (64) de los gobiernos municipales, se ubican en los niveles de madurez "Inicial" y "Básico", mientras que el 22% restante (18 municipalidades) se encuentra en el nivel "Intermedio", tal y como se puede visualizar seguidamente.

Ilustración n.º 14
Comparativo niveles de madurez IGSM 2021 vrs IGSM 2023 Ajustado
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

- 2.56. Lo anterior, denota un aumento en los niveles más bajos del índice, ya que se pasó de 2 gobiernos locales en el año 2021 a 5 en el nivel "Inicial" y de 31 gobiernos locales a 59 en el nivel "Básico" para el periodo 2023 Ajustado.
- 2.57. En relación con nivel de madurez por servicio del sector, se pudo observar que de los 7 servicios básicos evaluados, solo dos mantuvieron el nivel de madurez en comparación con el IGSM 2021 a saber, alcantarillado pluvial en "Inicial" y servicios sociales y complementarios en "Intermedio"; mientras que los restantes 5 disminuyeron en su nivel a "Inicial" o "Básico", tal y como se visualiza a continuación.



Ilustración n.º 15
Comparativo niveles de madurez IGSM 2021 vrs IGSM 2023 Ajustado por servicios básicos
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

- 2.58. En cuanto a los servicios diversificados, tanto zona marítimo terrestre como seguridad y vigilancia mantuvieron su nivel de madurez en "Básico" y "Intermedio" respectivamente; mientras que agua potable pasó del nivel "Intermedio" a "Básico".

APRENDIZAJES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE MEJORA

- 2.59. Del análisis de los resultados obtenidos, producto de la aplicación del IGSM, se logró identificar mejores prácticas ejecutadas por distintos gobiernos locales, que en caso de replicarse en otros municipios podrían ayudar a fortalecer la gestión y el desarrollo de los servicios municipales.
- 2.60. Una buena gestión integral de residuos conlleva un conjunto de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para un desarrollo adecuado de los residuos, desde su generación hasta la disposición final. Al respecto, a nivel del sector municipal, a pesar de que existen municipalidades que a la fecha no cuentan con un Plan Municipal de Gestión Integral de residuos, más del 60% (51 municipalidades) si lo tienen, lo cual permite contar con una seguridad razonable sobre el manejo de los residuos en esos cantones y que a su vez debería impulsar a las municipalidades sin dicho instrumento a proceder a su elaboración y aplicación.
- 3.1. Continuando con la tema expuesto en el párrafo anterior, respecto a la gestión de residuos, una de las actividades donde se observó un avance importante y por ende se tiene que seguir impulsando por medio de las estrategias para motivar al ciudadano a desarrollar prácticas de clasificación y entrega de los residuos, es lo relacionado con el tema de recolección de residuos valorizables, dado que el porcentaje de cobertura pasó de un 58% en el IGSM 2021 a un 84% para este



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



periodo. Dicho aspecto es de relevancia, dado que contribuye a mantener un ambiente sano, así como impulsar una cultura de cuidado del medio ambiente.

- 3.2. Por otra parte, el procurar una planificación urbana inclusiva, resiliente y adaptable, permite un desarrollo adecuado de las ciudades así como la integración de todas las poblaciones que habitan en ellas. Al respecto, se identificó en 38 gobiernos locales la ejecución de un análisis sobre el crecimiento urbano, considerando las variaciones en la población, con el fin de dar sostenibilidad a los servicios públicos brindados. Dicho proceso resulta fundamental que se replique en todo el sector municipal, con el objetivo de tener una certeza razonable en cuanto a la estabilidad del servicio en el tiempo.
- 3.3. En línea con lo anterior, para hacer las ciudades inclusivas, unos de los elementos esenciales son las aceras, por lo cual se requiere que estas sean funcionales, seguras y accesibles para el uso por parte de las distintas personas que caminan por ellas. Sobre dicho tema, 13 municipalidades han realizado un inventario sobre el estado de las aceras a nivel cantonal, lo cual es un primer paso para la implementación de acciones de mejora, ya que estos controles proporcionan información valiosa para una apropiada gestión de este activo fundamental para la movilidad de las personas.

3. Conclusiones

- 3.4. Los resultados de la aplicación del Índice de Gestión de Servicios Municipales, evidencian grandes oportunidades de desarrollo en el sector en cuanto la gestión de los servicios que se brindan. Lo anterior, debido a que el 80% (66) de los gobiernos municipales, se ubican en los niveles de madurez "Inicial" y "Básico", mientras que el 20% restante (16 municipalidades) se encuentra en el nivel "Intermedio".
- 3.5. Asimismo, en relación con la gestión de los servicios básicos, los servicios de urbanismo y sociales y complementarios son los que obtuvieron mejores resultados en las etapas evaluadas tales como planificación, ejecución y evaluación de cada servicio, lo cual dio como resultado que tuvieran un nivel de madurez "Intermedio". Caso contrario, los servicios de aseo de vías y alcantarillado pluvial son los que presentan más retos a superar y por ende mayor atención por parte de las administraciones con el fin de lograr mejoras en su gestión.
- 3.6. En cuanto a los resultados obtenidos para los servicios diversificados, se pudo determinar que tanto el servicio de agua potable como zona marítimo terrestre son los que tienen más cantidad de desafíos, ya que en el caso de agua potable el 76% de municipios se encuentran en los niveles "Inicial" y "Básico" mientras que el servicio de ZMT el 100% de las municipalidades se ubican en esos niveles. En tanto, en el servicio de seguridad y vigilancia, el 53% de los gobiernos locales se integran a los niveles "Intermedio", "Avanzado" y "Optimizando", siendo este el único servicio de los 3 diversificados que cuenta con municipios en el nivel más alto del índice.
- 3.7. Además, sobre la identificación de poblaciones en condición de vulnerabilidad tanto en servicios básicos como diversificados, se requiere de acciones sostenidas por parte de los gobiernos locales para lograr cambios a corto, mediano y largo plazo dentro de la cultura organizacional, con el objetivo de que se interiorice dentro del proceso de planificación a nivel de los servicios, a estas poblaciones y así brindar servicios inclusivos, que permitan el desarrollo adecuado de todos los ciudadanos del cantón.
- 3.8. Con respecto a la cobertura de los servicios en los distritos que ostentan un índice de desarrollo bajo o muy bajo de acuerdo al IDS, los gobiernos locales requieren implementar mayores esfuerzos para disminuir las brechas en estos sectores del cantón y así coadyuvar en el bienestar

- 32 -



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



- de toda la población y promover un desarrollo integral e inclusivo. Lo anterior, en virtud de que para ninguno de los servicios básicos se cubre el 100% de los distritos con esta condición, siendo Recolección de Residuos Ordinarios y Aseo de Vías los servicios que los cubren con menor porcentaje y en el caso de los servicios diversificados, el servicio de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de vigilancia por medio de soluciones tecnológicas es el que presenta una menor cobertura en estos distritos.
- 3.9. En relación al análisis comparativo entre el IGSM 2021 y el IGSM 2023 Ajustado, se observó un retroceso en el nivel de madurez general del sector, en virtud de que para el presente estudio ninguno logró posicionarse en el nivel de madurez "Avanzado" y en el caso de "Intermedio", solo 18 gobiernos locales consiguieron situarse en este nivel; siendo los niveles iniciales los que cuentan con la mayoría de municipios. Por lo tanto, es esencial recalcar la necesidad de que las municipalidades generen esfuerzos sostenibles para la mejora continua, y con ello brindar servicios de calidad a la ciudadanía que generen un mayor valor público.
 - 3.10. Finalmente, los resultados expuestos en este Índice, son un insumo para que las administraciones municipales analicen los resultados particulares y permita la toma de decisiones. Además, de la implementación de acciones necesarias para la mejora de los servicios, considerando los aspectos donde requieren una mayor cantidad de mejoras. Asimismo, los resultados determinados, facilitan la consideración de eventuales alianzas estratégicas con otras corporaciones municipales de las cuales puedan tomar buenas prácticas de gestión para la prestación de los servicios en las distintas comunidades del país.

4. Desafíos identificados

- 4.1. Los gobiernos locales son los responsables de atender en primera instancia las necesidades y requerimientos de la población, además de propiciar por medio de sus acciones y servicios el desarrollo social, económico y cultural de su territorio. Dado lo anterior, y de acuerdo con los resultados obtenidos en el presente seguimiento a la gestión pública, se logró determinar tres grandes desafíos en cuanto a la prestación de servicios por parte de los gobiernos locales.
- 4.2. El primer desafío corresponde a la necesidad de elaborar por parte de las administraciones municipales el análisis respectivo, considerando los resultados específicos de cada municipalidad mostradas en este documento, con el objetivo de determinar en sus procesos internos las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para cada uno de los servicios brindados y así obtener un panorama general del estado en que se encuentran los mismos, todo con una visión prospectiva e integral. Sobre el particular, es importante realizar un énfasis en los temas con mayores oportunidades de mejora identificados en este estudio, como lo son el proceso de planificación de los servicios, identificación de poblaciones en condición de vulnerabilidad, cobertura, financiamiento, entre otros.
- 4.3. En cuanto al segundo desafío, este corresponde a la implementación del análisis realizado, por medio de planes de acción para mejorar los servicios municipales que cuenten con mayores brechas, así como potenciar las fortalezas determinadas en cada uno de esos servicios. Lo anterior, con el fin de promover diversos mecanismos de participación ciudadana y transparencia en la gestión, que permitan la generación de valor público conforme a las expectativas y necesidades de la población.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



- 4.4. Por último, el tercer desafío, corresponde al seguimiento y control que deben realizar los gobiernos locales para potenciar y mantener los avances realizados en cuanto a la disminución de las brechas identificadas en los diversos procesos municipales, de manera que se evite retroceder en aquellas actividades del proceso con algún grado de desarrollo o evolución.

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área
Contraloría General de la República

M.Sc. Yorleny Rojas Ortega
Asistente Técnico
Contraloría General de la República

Lic. Greivin Porras Rodríguez
Coordinador
Contraloría General de la República

Lic. Gustavo Picado Schmidt
Colaborador
Contraloría General de la República

Lic. Guido Alberto Arquín Lobo
Colaborador
Contraloría General de la República

Licda. María José Láscarez Granados
Colaboradora
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide los firmos digitales





Anexo n.° 1
Normativa y Sanas prácticas aplicadas en el IGSM

Número del marco	Nombre del marco de referencia	Número del artículo	Asunto normado
Ley n.° 7794	Código Municipal	Artículo 4, inciso h), 13, inciso d), 61, 63, 68, 69, 83 y 89	-Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. -Faculta organizar mediante reglamento la prestación de los servicios municipales. - Se regulan las competencias de la policía municipal, los requisitos para ingresar, aspectos relacionados con la capacitación en la Academia Nacional de Policía y la posibilidad de establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública o entre municipalidades. -Calculará cada tasa de forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. -Destina a desarrollo o inversión del servicio, al menos un 10% de los ingresos de la tasa. -La municipalidad deberá resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación.
Ley n.° 8839	Ley para la Gestión Integral de Residuos.	Artículo 8 8, inciso a), c), d), e), j) Artículo 39	-Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos -Las municipalidades deberán promover la creación de una unidad de gestión ambiental, con su respectivo presupuesto y personal. -Garantizar que se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente. -Las municipalidades son responsables de proveer los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda... -Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón. -Los generadores de residuos ordinarios estarán obligados a separarlos, clasificarlos y entregarlos a las municipalidades para su valorización o disposición final...
Ley n.° 7554	Ley Orgánica del Ambiente	Artículo 60, Inciso c)	Prevención y control de la contaminación. Para prevenir y controlar la contaminación del ambiente.
Decreto n.° 36093-S	Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios	Artículo 35	La disposición final de los residuos sólidos ordinarios deberá realizarse de acuerdo con las técnicas siguientes: a) Relleno Sanitario b) Cualquier otra tecnología que cumpla con la normativa correspondiente.
Ley n.° 8220	Ley Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.	Artículo 4, inciso b) Artículo 11	-La oficina de información al ciudadano de las instituciones será la encargada de explicarle al usuario los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones. -Designar un oficial de simplificación de trámites en cada órgano o ente. Estos oficiales junto con los jefes serán los responsables de dar seguimiento a las disposiciones de esta ley.
Ley n.° 8454	Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos	Artículo 1	Todas las entidades públicas quedan expresamente facultados para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.
Ley n.° 4240	Ley de Planificación Urbana	Artículo 15	...reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano... implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir...
N-1-2012-DC-DFOE	Normas Técnicas sobre Presupuesto Público	2.2.5	Las instituciones deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula.
Ley n.° 8114	Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley n.° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias"	Artículo 3	A las municipalidades les corresponde, conforme a su autonomía constitucional, la administración y ejecución de los recursos que establece el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 para atender la red vial cantonal de su respectiva jurisdicción territorial.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Ley n.° 5060	Ley General de Caminos Públicos	Artículo 1	RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades.
Ley n.° 5395	Ley General de Salud	Artículo 285	Las excretas, las aguas negras, las servidas y las pluviales, deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.
Ley n.° 7755	Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional	Artículo 4, inciso c)	Las municipalidades se encargarán de garantizar y supervisar que se cuente con proyectos o iniciativas debidamente concertadas para invertir estos recursos.
No 38924-S	Reglamento para la calidad del Agua Potable	Artículo 13	Todo ente operador debe contar y tener implementado, actualizado y disponible, un Programa de Control de Calidad del Agua
IP 30413-M P-MINAE-S-MEIC	Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario	Artículo 4	Todo prestador deberá brindar el servicio con carácter obligatorio y en condiciones que aseguren su calidad, cantidad, continuidad, confiabilidad, prestación óptima e igualdad; de manera que se garantice su eficiente provisión a los usuarios en conciliación con el medio ambiente.
Ley n.° 6043	Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre	Artículo 34 Artículo 49 Artículo 52, inciso a) Artículo 59	-Las municipalidades deberán atender directamente al cuidado y conservación de la zona marítimo terrestre y de sus recursos naturales, en sus respectivas jurisdicciones... nombrarán los inspectores necesarios, quienes en el desempeño de sus funciones... -Las concesiones se otorgarán por un plazo no menor de cinco ni mayor de veinte años y deberán indicar el canon a pagar y su forma de pago. -Las concesiones se extinguen por cualquiera de las siguientes causas: Por vencimiento del plazo fijado sin haber solicitado de prórroga en forma legal -Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente: a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley; b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas
Ley n.° 7410	Ley General de Policía	Artículo 8, inciso k)	Mantener actualizados los registros de armas, explosivos y equipos indispensables para cumplir con sus funciones.

Sanas Prácticas

Número del marco	Nombre del marco de referencia	Detalle
	Plan de Residuos Sólidos (Preso)	Se estima que en CR el 93% de los residuos son aprovechables. En el 2014 sólo se recuperó el 1,26% de residuos destinados al reciclaje y compostaje, dado el panorama municipal resulta conveniente avanzar de forma progresiva por lo que se propone establecer metas progresivas a partir del 2%
Informe DFOE-DL-IF-00001-2016	Auditoría Operativa Recolección de Residuos Ordinarios	"la realidad que si bien gran parte de las municipalidades del país, alrededor de 66, capacitan a la ciudadanía en gestión de residuos, sólo 39 recolectan de forma selectiva en las casas, lo cual "puede provocar que muchos ciudadanos interesados en recibir el servicio en sus hogares, se desmolicen". De allí la importancia de que se propicie una recolección selectiva más cercana al ciudadano con la finalidad de motivar la recolección de este tipo.
Recuperado de (https://www.iso.org/2015/05/07/como-elaborar-un-plan-de-mejora-continua/)	ISOTools Excellence.(07 mayo 2015. Cómo elaborar un plan de mejora continua	La implementación de un plan de mejora permite la generación de una cultura orientada hacia el ciudadano, de excelencia en el trabajo que realiza la organización y de calidad en el servicio, todo lo cual incrementa el valor público que entrega la institución.
Informe DFOE-DL-IF-14-2018	Auditoría de Carácter Especial acerca de la Inversión de Recursos en Programas Sociales Selectivos	La municipalidad que realiza programas sociales en beneficio de la colectividad debe informar de éstos para que exista una mayor participación de los ciudadanos y un mejor aprovechamiento de los recursos invertidos. La necesidad de fortalecer los procesos asociados a la divulgación de los programas sociales, ha sido abordada por la Contraloría en informes de fiscalización.
Informe DFOE-DL-IF-14-2018	Auditoría de Carácter Especial acerca de la Inversión de Recursos en Programas Sociales Selectivos	Disponer de información sistematizada e integral sobre cada programa social implementado en la municipalidad es relevante a efectos de conocer datos que permitan tomar las mejores decisiones en el uso de recursos que son escasos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



		Parte de esa información deseable lo constituye el nivel de cobertura potencial y efectiva de cada programa social. La CGR en informes anteriores (1) ha determinado que existe desconocimiento del grado en que los programas implementados podrían estar contribuyendo con el logro de los fines que se plantearon al crear dichas iniciativas y la contribución de esos programas a la solución de problemas que limitan el desarrollo de los cantones.
	La Política Nacional de Derechos Culturales	A manera de diagnóstico nacional, reconoce que existe una "falta de reconocimiento de que todas las personas y comunidades participan y crean cultura, y se tiende a relacionar la cultura solo con la producción de las bellas artes, lo que tiene como consecuencia una abierta discriminación hacia otras expresiones culturales, a nivel local (comunidades, grupos y personas). A esto se suma que la mayoría de las municipalidades carecen de una estrategia de gestión cultural articulada a las políticas y planes de desarrollo local, lo que trae como consecuencia que gran cantidad de personas, sobre todo jóvenes, no encuentran lugares en sus comunidades donde expresar su creatividad y recibir estímulos para sus proyectos culturales."
	Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023 del Ministerio de Cultura y Juventud	Propone como uno de los enfoques de la política, el enfoque de sensibilidad cultural, basado en la "consideración de los deseos, aspiraciones, expectativas, valores y prácticas creativas y culturales de las distintas personas que conforman una sociedad. Comprende el punto de vista de la niñez y la adolescencia, de las juventudes, de los adultos mayores, así como las consideraciones asociadas con poblaciones vulnerables, en situación de riesgo o discriminadas por motivos de etnia, sexo, salud, credo, nacionalidad, adscripción política, extracción económica, orientación sexual o cualquier otra."
	Estándar Internacional Aquarating	-Considera que una buena práctica en la gestión del servicio es el de disponer un plan de preparación ante emergencias. -En la prestación del servicio de agua potable: parte de las buenas prácticas constituye la medición y eficiencia en la medición de uso del agua mediante el control del líquido en puntos de uso y consumo. -Considera que una buena práctica en la gestión del servicio es la medición de la continuidad del servicio, cuantificando el tiempo promedio en que el servicio no ha cumplido con su finalidad. -Una buena práctica en la gestión del servicio es contabilizar el número de roturas en las tuberías de transporte y distribución, dado que este tipo de eventos afectan tanto la continuidad del servicio como la eficiencia en el uso del agua. -Reconoce que una buena práctica en la eficiencia de la gestión de las infraestructuras de captación, tratamiento y distribución es el contar con bases de datos de la totalidad de los elementos, entre otras prácticas.
Informe DFOE-DL-IF-00009-2016	Auditoría operativa, informe acerca del servicio de abastecimiento de agua potable brindado por los acueductos municipales de la provincia de Cartago.	Determina la pérdida de agua (real o aparente) como la diferencia entre el volumen de agua introducido al sistema y el agua facturada, por lo que se considera importante que la municipalidad lleve registros de estas diferencias a fin de mejorar la eficiencia. En relación con el indicador de Agua No Contabilizada, el AyA giró instrucciones a los gobiernos locales en el año (2016), para que se procediera a calcular tal indicador y llevarlo posteriormente a niveles que estén igual o por debajo del 33%.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

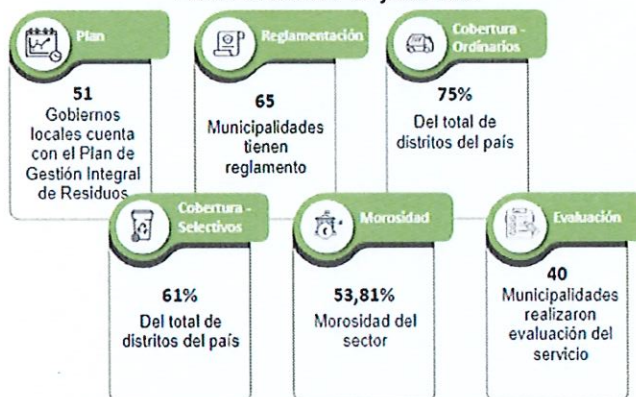


Anexo n.º 2

Servicio Recolección, Depósito y Tratamiento de Residuos

Los gobiernos locales tienen la obligación legal de garantizar el servicio de recolección, depósito y tratamiento de residuos en su territorio, de manera accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes del cantón, acorde con el artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, n.º 8839, asimismo es indispensable contar con la tasa del servicio actualizada a fin de garantizar la prestación del mismo. Aunado a lo anterior, es responsabilidad de las municipalidades brindar el servicio de recolección selectiva, en las mismas condiciones de la ordinaria, es decir, de manera accesible, periódica y eficiente para sus habitantes. En relación con la gestión de este servicio se determinó lo siguiente:

Ilustración n.º 1
Datos relevantes de la gestión del servicio de recolección, depósito y tratamiento de residuos del sector municipal
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

En busca de garantizar la calidad de vida de la población, la legislación dispuso la obligación de que cada gobierno local elaborará un Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos a fin de generar propuestas en el corto, mediano o largo plazo que permitan un desarrollo sostenible en un ambiente sano para toda la ciudadanía. Sin embargo, de la consulta realizada, únicamente 51 municipalidades cuentan con dicho Plan y las restantes 31 no lo tienen o se encuentra vencido; lo cual representa un aumento de municipios que no cuentan con el mismo en comparación con la consulta del año 2021, ya que para ese periodo solo 15 municipios ostentaban este estado. Dicha situación, representa un deterioro en cuanto a los requerimientos que permiten a las comunidades planificar un desarrollo sostenible y sustentable para con sus ciudadanos y un aspecto de mejora por atender a corto plazo, dada la relevancia de dicho instrumento.

En relación con la necesidad de regular el servicio, es necesario un instrumento normativo a fin de definir el marco regulatorio y las reglas a través de las cuales se presta el servicio, con el fin de



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°75

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



lograr establecer mediante dicho instrumento los deberes y responsabilidades de los participantes. Al respecto de las 82 municipalidades, 17 no cuentan con un reglamento para el servicio.

En cuanto al tema de cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos, según los datos suministrados por las municipalidades, a nivel general, de los 486 distritos que integran el sector, este se brinda en el 75% (367) de ellos. Por otra parte, en relación con el indicador de cobertura según las unidades habitacionales y comerciales por distrito (dicho indicador está integrado por las variables del total de unidades atendidas contra el total de unidades por atender para cada uno de los distritos), se logró determinar que 25 municipalidades no cuentan con una o ambas variables que integran al indicador, lo cual requiere de un proceso de análisis por parte de las administraciones que le permita obtener información relevante respecto al servicio y más considerando que dichos datos son de suma importancia para la determinación de tasas así como acciones relacionadas con la planificación del mismo.

Por otra parte, la recolección de residuos valorizables se brinda en 300 distritos (61%) de los 486 distritos en estudio. En relación con la cobertura según el total de unidades habitacionales y comerciales del sector, para este periodo, el porcentaje atendido corresponde al 84,67%, lo cual representa una mejora importante en comparación con el IGSM 2021, ya que este se ubicaba en un 58%.

Sobre el tema de residuos valorizables, cabe mencionar que a nivel del sector municipal se recolectaron durante el 2022 un total de 1,1 millones toneladas métricas de residuos sólidos, de los cuales 33.165 toneladas fueron valorizables, es decir, el 3%. Sobre el particular, dicho porcentaje se encuentra lejos de la meta planteada en el Plan Nacional de Desarrollo e inversión Pública, el cual establece como objetivo un porcentaje de 8%, por lo tanto, se deben de redoblar los esfuerzos, no solo alcanzar las metas planteadas, sino también para contribuir en la reducción sustancial del impacto generado al ambiente.

En cuanto al financiamiento del servicio el cual se realiza por medio de una tasa, la misma debe de permitir alcanzar su autosuficiencia, a la vez que debe de incorporar un margen de utilidad del 10% para inversión. En busca de lo anterior, se deben realizar revisiones periódicas de las estructuras de costos con el objetivo de brindar este servicio con calidad, cobertura y con la frecuencia necesaria. En relación con este tema, se observó que de las 81 municipalidades que brindan el servicio, 69 no tienen la tasa del servicio de recolección de residuos ordinarios actualizada. Por otra parte, existen 12 municipalidades que mantienen separada la tasa del servicio de depósito y tratamiento de residuos, al respecto, solo 2 municipalidades cuentan con la tasa actualizada.

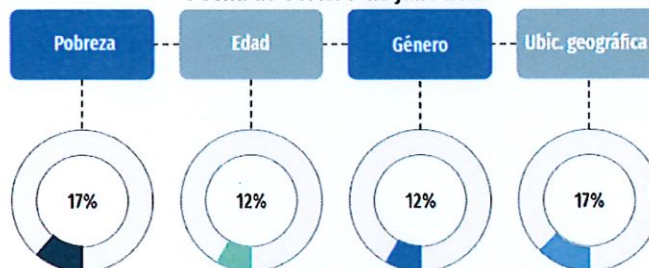
De igual manera, para contar con los recursos financieros necesarios y que este se brinde de una manera eficiente y continua, es necesario una buena gestión de cobro; sin embargo, a partir de los resultados para el periodo evaluado, la morosidad del sector municipal asciende a los \$47.943 millones, representando un 53,81% del total puesto al cobro durante el año 2022. Al respecto, en 54 municipalidades la morosidad supera el 30%. Por consiguiente, la gestión de cobro es un punto de mejora en el cual las administraciones deben de brindar especial atención dado al impacto que tiene el aspecto financiero en la prestación de los servicios municipales.

Aunado a lo comentado, 15 de las 82 municipalidades son deficitarias, ya que sus gastos son mayores a sus ingresos, con porcentajes que oscilan entre un -0,82% y un -33%. Adicionalmente, de las 15 municipalidades deficitarias, únicamente dos de estas cuentan con las tasas actualizadas pero con porcentajes de morosidad superiores al 45%. Sumando, a que 11 de las municipalidades deficitarias no han alcanzado el porcentaje de inversión en el servicio, situándose por debajo del 10%.



En cuanto al reconocimiento e inclusión de la población en condición de vulnerabilidad dentro de la planificación del servicio, de acuerdo a las variables de pobreza, edad, género y desarrollo según ubicación geográfica; se tuvo como resultado que solo entre un 12% (10) y un 17% (14) de los municipios consideran dichas variables en su planificación. Dicha situación, no permiten un abordaje integral de las problemáticas que las aquejan a esas poblaciones, así como tampoco la planificación eficiente de los recursos municipales en este servicio.

Ilustración n.º 2
Porcentaje de municipalidades del sector municipal
que cumplen con la identificación e inclusión en las variables de vulnerabilidad en la
planificación del servicio Recolección, Depósito y Tratamiento de residuos
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades.

Por otra parte, el Índice de Desarrollo Social (IDS)¹³ el cual mide el desarrollo social desde la dimensión distrital, señala que existen 225 distritos a nivel del sector municipal que cuentan con un índice de desarrollo bajo o muy bajo. Al respecto, en cuanto a la atención que dan las municipalidades en relación con la cobertura del servicio de recolección, depósito y tratamiento de residuos ordinarios y valorizables a dichos distritos, se pudo determinar que solo al 21% (49 distritos que pertenecen a 19 municipalidades) de ellos se le brinda el 100% de cobertura a las unidades residenciales y comerciales por atender, en relación con los residuos ordinarios; mientras que para el servicio de recolección de residuos valorizables solo a un 14% (33 distritos que pertenecen a 11 municipalidades) de los distritos.¹⁴

En lo referente a la inversión en los distritos que ostentan la condición comentada en el párrafo anterior, de los 225 distritos, en 40 distritos (pertenecen a 20 municipalidades) no se destinan recursos del servicio de recolección, depósito y tratamiento de residuos ordinarios y valorizables, por ende, no hay ninguna contribución por parte de las autoridades municipales en mejorar las

¹³ Instrumento elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Pública (MIDEPLAN) en el año 2017, que tiene como objetivo apoyar la formulación de políticas públicas, planes y programas y proyectos, así como el seguimiento y la evaluación de resultados de las acciones estatales en las diferentes áreas geográficas del país, que evalúa 5 dimensiones como lo son economía, participación social, salud, educación y seguridad. (Sobre este tema es importante mencionar que existen 3 distritos que no fueron tomados en cuenta, por lo cual no tienen una nota dentro del instrumento, a saber los distritos de Santa Isabel y Santa Rita pertenecientes al cantón de Río Cuarto y el distrito Reventazón del cantón de Siquirres).

¹⁴ Al respecto, de los 225 distritos que presentan un índice de desarrollo social "bajo" o "muy bajo" para el caso del servicio de recolección de residuos ordinarios, existen 107 distritos los cuales las administraciones no cuentan con la información para calcular la cobertura, en tanto, para el servicio de recolección de residuos valorizables 142 distritos presentan dicha condición.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



condiciones del entorno en estos distritos, y con ello poder incidir en el nivel de vida de sus pobladores.

Finalmente, sobre la evaluación de satisfacción de los usuarios, se constituye en punto de referencia para las administraciones, permitiéndoles planificar acciones a favor de la mejora en el servicio según la percepción del beneficiario; sin embargo, dicho instrumento fue únicamente utilizado por 40 gobiernos locales, es decir un 48,8% del total del sector.

Asimismo, de las 40 municipalidades que aplicaron instrumentos de evaluación, solo 12 de ellas establecieron planes de mejora en función de la consulta aplicada, quedando pendiente las restantes 42 (51%) municipalidades que no realizaron dicha evaluación. Este aspecto, es de suma importancia dado que permite identificar la percepción de las personas usuarias sobre sus características principales y de la satisfacción o insatisfacción sobre los resultados obtenidos, por lo cual debe ser impulsado por parte de las administraciones con el fin de mejorar la prestación del servicio e incluir la participación ciudadana dentro de la gestión de los mismos.



Anexo n.º 3

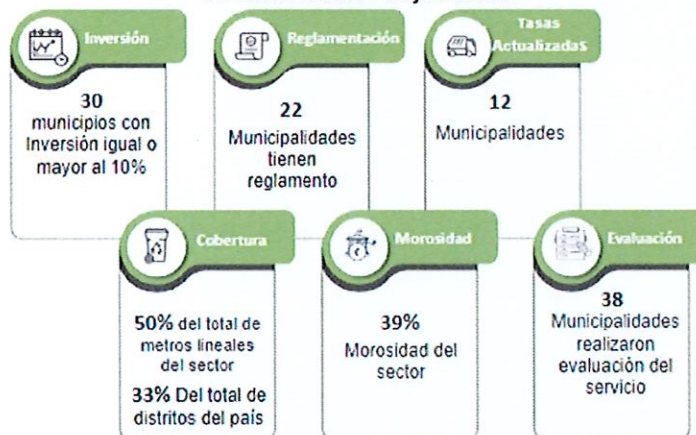
Servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos

Las municipalidades deben asegurar por medio de este servicio que el aseo de vías y sitios públicos se brinde de manera oportuna y efectiva para la protección del medio ambiente y la salud pública, ello basado en el artículo n.º 8, inciso e), de la Ley para la Gestión Integral de Residuos n.º 8839, en donde se establece la responsabilidad de brindar limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas según corresponda, así como el manejo sanitario de animales muertos en la vía pública. Lo anterior, con el fin de garantizar que los ciudadanos del cantón tengan un ambiente limpio en el que vivir, trabajar y recrearse, además que se cumplan las normas ambientales y sanitarias.

Este servicio a pesar de ser obligatorio lo brindan un total de 78 municipalidades, mientras que 4¹⁵ mencionaron que no lo brindan. Por otra parte, de un total de 11,5 millones de metros lineales¹⁶ que deben ser atendidos en todo el sector según los datos brindados por los municipios, solo se atiende un total de 5,8 millones, lo que representa un poco más del 50% del total por atender. Asimismo, en cuanto a la atención por distrito, un total de 163 distritos tienen acceso al servicio, representando un 33% de cobertura del total de 486 distritos. Dado lo anterior, en cuanto al tema de cobertura se presenta un gran margen de mejora para este servicio básico.

En relación con la gestión de este servicio se determinó lo siguiente:

Ilustración n.º 1
Datos relevantes de la gestión del servicio de Aseo de Vías
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades.

¹⁵ Las municipalidades son; Guatuso, Montes de Oro, Nandayure y Río Cuarto.

¹⁶ Unidad de medida del servicio municipal de aseo de vías, mediante el cual se calcula el importe o tasa que debe cancelar el municipio, según la cantidad de metros lineales de la propiedad frente a calle pública.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



En relación con la reglamentación del servicio, este es importante para garantizar que se preste de manera efectiva y además que los ciudadanos tengan acceso a un servicio de calidad, con precios justos y protección al medio ambiente. En ese sentido, 56 municipalidades carecen de reglamentación interna, lo que corresponde a un 39% del sector.

Por otra parte, el proceso de planificación permite que los funcionarios municipales identifiquen las necesidades de la comunidad y desarrollen estrategias para satisfacerlas. Dada de la importancia de este proceso dentro de las instituciones para brindar el servicio, de las variables evaluadas que deben estar presentes dentro de la planificación, se obtuvo que a nivel de cumplimiento, en promedio estas no superan el 36% del total de municipalidades, siendo las variables de objetivos, metas, métricas, responsables y cobertura las que alcanzan mayores porcentajes. Al respecto, en la siguiente tabla se puede observar el porcentaje de cumplimiento del sector municipal en relación con las variables evaluadas.

Tabla n.º 1
Porcentaje de cumplimiento de las 82 municipalidades en relación con las variables evaluadas en la etapa de planificación
Fecha de corte: 7 de julio 2023

<i>Variables</i>	<i>Porcentaje de cumplimiento</i>
Objetivos, metas y métricas	40%
Responsables	35%
Zonas de Riesgo	12%
Cobertura	33%
Estudio o diagnóstico que determine las necesidades	9%
Participación ciudadana	4%

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

En relación con el reconocimiento e inclusión de la población en condición de vulnerabilidad dentro de la planificación del servicio, de acuerdo a las variables de pobreza, edad, género y desarrollo según ubicación geográfica; se tuvo como resultado que de los 78 gobiernos locales que brindan el servicio solo entre un 10% (8) y un 17% (13) de los municipios consideran dichas variables en su planificación. Lo anterior se puede visualizar en la siguiente ilustración.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

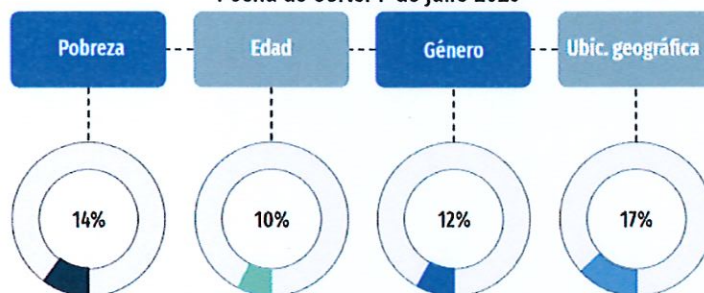
PAGINA N°80

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Ilustración n.º 2
Porcentaje de municipalidades del sector municipal
que cumplen con la identificación e inclusión en las variables de vulnerabilidad en la
planificación del servicio Aseo de Vías
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Por otra parte, el Índice de Desarrollo Social (IDS) el cual mide el desarrollo social desde la dimensión distrital, señala que del total de los 470 distritos que conforman las 78 municipalidades que brindan el servicio de aseo de vías, 215 distritos cuentan con un índice de desarrollo bajo o muy bajo. Al respecto, en cuanto a la atención que dan las municipalidades en relación con la cobertura del servicio de aseo de vías a dichos distritos, se pudo determinar que solo al 7% (15 distritos que pertenecen a 11 municipalidades), se le brinda el 100% de cobertura al total de metros lineales por atender en cada uno de ellos.¹⁷

En lo referente a la inversión en los distritos que ostentan la condición comentada en el párrafo anterior, de los 215 distritos, en 168 distritos (pertenecen a 20 municipalidades) no se destinan recursos del servicio de aseo de vías, por lo representa un aspecto a considerar en procura de mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

Por otra parte, los municipios deben contar con los recursos suficientes para funcionar de manera adecuada y desarrollar sus servicios. Dada la premisa anterior, se observa que 16 gobiernos locales presentan déficit en sus finanzas para brindar el servicio, aunado a ello 66 gobiernos locales o el equivalente al 85% tienen su tasa desactualizada, lo que se relaciona directamente a que solamente el 38% de las municipalidades destinen a la inversión el 10% de utilidad para el desarrollo.

Ante el panorama anterior, también se puede observar la existencia de una morosidad general del 39% la cual corresponde a un monto de €7.892 millones, además existe un total de 37 gobiernos locales en donde la morosidad está por encima del 30% del total adeudado por los contribuyentes.

Debido a los resultados anteriores, los gobiernos locales con el objetivo de mejorar las finanzas en el servicio de Aseo de Vías y Sitios Público, deben enfocar sus esfuerzos en la actualización de las tasas, así como el desarrollo de acciones para una mejor recaudación, con ello bajar la morosidad en el servicio y que esto permita incrementar sus ingresos y así llevar un servicio de calidad al contribuyente.

¹⁷ Al respecto, de los 215 distritos que presentan un índice de desarrollo social "bajo" o "muy bajo" para el caso del servicio de aseo de vías existen 156 distritos los cuales las administraciones no cuentan con la información para calcular la cobertura.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Por último, la evaluación de los servicios municipales es un proceso esencial para un gobierno local efectivo, ello con el fin de asegurarse que están brindando a los ciudadanos servicios de la mejor calidad posible. En ese sentido, en cuanto al indicador de evaluación de la calidad, un total de 38 municipalidades efectuaron dicha evaluación, de las cuales el ciudadano cataloga el servicio dentro del rango bueno, lo que es equivalente al 53 %.

En contraste, existe una oportunidad para las 40 restantes municipalidades que no ejecutaron dicha acción, con el fin de que puedan conocer el parámetro de percepción sobre el servicio que brindan, y con ello incorporar las mejoras pertinentes. Adicionalmente, se pudo observar que 12 gobiernos locales de los 38 que realizaron la evaluación del servicio, implementaron un plan de mejora, lo cual es una buena práctica, debido a que permite incorporar dentro de sus procesos las demandas de los ciudadanos en cuanto a las oportunidades de mejora que requiere el servicio.





Anexo n.º 4

Servicio Urbanismo e Infraestructura

La ley le otorga a los gobiernos locales la potestad de planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional, según consta en la Ley n.º 4240, artículo n.º 15. Adicionalmente, es obligación de los gobiernos locales implantar un plan regulador, así como los reglamentos de desarrollo urbano conexos, según corresponda. De acuerdo con revisión de los indicadores de la gestión del servicio se determinó lo siguiente:

Ilustración n.º 1
Datos relevantes de la gestión del servicio de Urbanismo e Infraestructura
Fecha de corte: mayo 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades.

En relación con el instrumento para la planificación urbana local denominado Plan Regulador, solamente 25 de las 82¹⁸ municipalidades cuentan con plan regulador a nivel cantonal, 36 no tienen plan regulador y 19 municipalidades cuentan con un plan regulador con cobertura parcial. Lo anterior es relevante, ya que el Plan Regulador es esencial para las administraciones municipales, al permitir planificar y gestionar de manera integral el desarrollo urbano, la conservación ambiental y orientar futuros procesos económicos y sociales. Es importante mencionar, que de las 44 municipalidades que cuentan ya sea con un plan regulador de forma parcial o total de su territorio, en 10 de ellas sus planes tienen más de 20 años desde su emisión, existiendo 2 con más de 33 años.

Por otra parte, la Ley n.º 8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, señala la obligatoriedad de contar con un oficial de simplificación de trámites, como garante de eficacia, pertinencia y utilidad de los trámites administrativos vinculados con la gestión del servicio de urbanismo. Sobre este tema, se determinó que 64 municipalidades cuentan con un oficial de simplificación de trámites. Sobre lo comentado en el párrafo anterior, en relación con el oficial de simplificación de trámites, este tiene entre sus funciones la formulación e

¹⁸ Las municipalidades de Santo Domingo y Talamasca no indicaron si contaban con plan regulador.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



implementación anual del Plan de Mejora Regulatoria y el mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Trámites. Sobre el particular, se determinó lo siguiente:

Tabla n.º 1

Distribución de Municipalidades que cuentan con un plan de mejora regulatoria y catálogo nacional de trámites
Fecha de corte: Julio 2023

Condición	Poseen	No poseen
Plan de mejora regulatoria	39	28
Catálogo Nacional de Trámites Autorizados	29	35

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

A partir de los resultados obtenidos, se hace necesario para las municipalidades asegurar el cumplimiento de los objetivos por los que fueron creados los puestos de oficial de simplificación de trámites y lograr contar con trámites claros, sencillos, ágiles, racionales y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Adicionalmente, tres municipalidades cuentan con un plan de mejora regulatoria a pesar de no tener un oficial de simplificación de trámites.

Actualmente, la digitalización de los trámites se ha convertido en un facilitador en la prestación directa de servicios a los administrados, así como para facilitar la recepción, tramitación y resolución electrónica de sus gestiones, impulsado por medio de la Ley n.º 8454 y su Reglamento, donde establece que el Estado y todas las dependencias públicas incentivarán el uso de documentos electrónicos, certificados y firmas digitales. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Tabla n.º 2

Municipalidades con digitalización de trámites
Fecha de corte: Junio, 2023

Trámite	IGSM 2021	IGSM 2023	Municipios Pendientes 2023
Uso de suelo	44	49	33
Permisos de construcción	60	73	9
Licencias comerciales	38	38	44

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Tal y como se evidencia en la ilustración anterior, la digitalización de los permisos de construcción se incrementó significativamente, al pasar de 60 a 73 municipalidades, un incremento del 22%, lo que representa un 89% de las municipalidades con los permisos de construcción digitalizados, en cuanto al uso de suelo, si bien se incrementó un 11%, a nivel del sector corresponde al 60% de las municipalidades. Por último, los trámites de licencias comerciales se mantuvieron en las 38 municipalidades. Estas mejoras van a incidir en el tiempo de ejecución de las tareas, mayores controles cruzados, así como mejor coordinación de trámites interinstitucionales, con el incentivo de utilizar documentos electrónicos y firmas digitales.

Por otra parte, en relación con la publicación en el diario oficial La Gaceta de los requisitos, responsabilidades y obligaciones de los usuarios en relación con los trámites antes indicados, se pudo observar que el trámite de licencias comerciales es el que tiene mayor cantidad de municipalidades que cumplieron con la publicación, tal y como se aprecia seguidamente:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

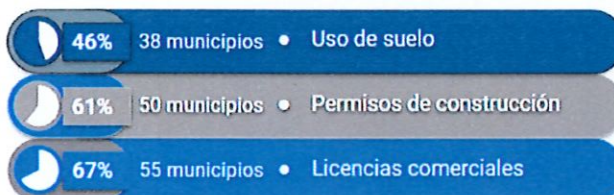
ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Ilustración n.º 2

Porcentaje y cantidad de municipalidades que realizaron la publicación de requisitos, responsabilidades y obligaciones de trámites
Fecha de corte: Junio, 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

En cuanto a los a la duración en el trámite de otorgamiento de permisos de construcción, a nivel general, el 75,4% (20.316) de las solicitudes de permisos de construcción se resolvió entre 1 a 15 días naturales, 15,48% (4.787) entre 16 a 30 días y 9,11% (2.817) en más de 30 días naturales. Este trámite es fundamental en el ámbito comercial o habitacional, ya que podría afectar el inicio de un negocio y por ende a la competitividad nacional y cantonal, además en cuanto al acceso a una vivienda digna como derecho fundamental tutelado en la Constitución Política de Costa Rica.

Por otra parte, sobre la duración para el trámite de uso de suelo, 67 municipalidades resolvieron los trámites en 10 días naturales o menos, en tanto, las restantes 15 municipalidades lo ejecutaron en un promedio de 22,9 días naturales; al respecto, el promedio de días de las municipalidades para resolver el uso de suelo se incrementó un 22% al pasar de 14 días naturales para el IGSM 2021 a un promedio a 22,9 días naturales para esta evaluación. Además, 9 de estos 15 municipios no cuentan con el trámite digitalizado de uso de suelo. La demora señalada incide en la agilidad para la ejecución de los permisos de construcción y las licencias para actividades comerciales debido a que es requisito de esta, e impacta significativamente la actividad económica de un cantón.

Asimismo, en relación con la tramitación de licencias comerciales, el 97,5% de las municipalidades resolvieron las solicitudes en 30 días naturales o menos, con la excepción de las municipalidades de Sarapiquí y Montes de Oca, las cuales reportan una duración de 40 y 48 días respectivamente, siendo este uno de los trámites de mayor impacto al afectar el ambiente de los negocios y en consecuencia la competitividad nacional y cantonal, siendo un punto de mejora a tener en cuenta en estos dos cantones.

Ante las variaciones en la población, y su efecto en el crecimiento urbano, un total de 38 gobiernos locales, que representa el 46,9% del sector, realizaron un análisis en cuanto a la sostenibilidad de los servicios públicos brindados por la institución, lo cual es relevante, ya que esto permite evitar interrupciones o desbordamientos en la demanda. Sin embargo, 43 municipalidades no toman las previsiones respectivas, por ende, su capacidad de gestión podría verse comprometida ante un crecimiento urbano imprevisto, convirtiéndose en un aspecto de mejora a tener en cuenta por dichas municipalidades.

Asimismo, dado que los trámites de permisos de construcción, uso de suelo y licencias comerciales implican un impacto en la infraestructura y la prestación de los servicios municipales, 58 de las 82 municipalidades consideraron los volúmenes de estos trámites en la planificación del servicio y con ello los ajustes necesarios para la prestación del mismo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



En lo concerniente al estado de los parques o las zonas recreativas del cantón, los cuales se convierten en un punto de esparcimiento y disfrute para los ciudadanos, de las 71 municipalidades que brindaron la información¹⁹, se determinó lo siguiente:

Tabla n.º 3
Estado de los parques según su condición a nivel del sector municipal
Fecha de corte: Junio, 2023

Estado	Cantidad	Porcentaje
Bueno	3.491	52,04 %
Regular	2.385	35,5%
Malo	834	12,43%

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Por otra parte, en cuanto al crecimiento urbano, la normativa²⁰ señala que es función de las municipalidades el definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente. Al respecto, de los resultados obtenidos, se pudo determinar que en 46 municipalidades (56% del sector) no se cuenta con la información en cuanto a la disponibilidad de área para usos urbanos o zonas urbanas en sus cantones, lo que les impide ejercer un control efectivo sobre el desarrollo urbanístico y la conservación de ambiente

De los resultados obtenidos, se identificó un aspecto de mejora en el corto plazo, el cual consiste en la intervención de los parques o zonas recreativas en condición regular o mala, con énfasis en aquellos cantones con ningún parque en buenas condiciones, tal es el caso de 7²¹ de los 71 municipios. A nivel general, el 52,04% de los parques se encuentran en una buena condición, 35,55% en condición regular y un 12,43% en una mala condición. En definitiva, la problemática principal surge cuando en un municipio no cuenta con parques o zonas recreativas en buen estado, lo cual influye en las condiciones de vida de las personas; al verse imposibilitados de utilizar dichas infraestructuras para esparcimiento o descanso, debido al estado de las mismas.

Por último, en cuanto a la evaluación de la calidad del servicio, solamente 29 de las 82 municipalidades valoraron el servicio de urbanismo e infraestructura, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla n.º 4
Resultados de la evaluación del servicio de Urbanismo
Fecha de corte: Junio, 2023

Calificación	Porcentaje	Cantidad de municipalidades
Excelente	13,79%	4
Bueno	58,62%	17
Regular	20,69%	6
Muy malo	6,90%	2

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

¹⁹ Las municipalidades de Curridabat, Garabito, Gófito, La Cruz, Siquirres, Turubares, Matina, Oreamuno, Puntarenas, San Mateo y Talamanca no cuentan con la información del estado de sus parques y zonas recreativas.

²⁰ Ley Orgánica del Ambiente en su artículo n.º 28

²¹ Municipalidad de Abangares, Aserrí, Buenos Aires, Guácimo, La Unión, León Cortés y Vazquez de Coronado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



De las 29 municipalidades que aplicaron la evaluación de calidad del servicio, únicamente 10 de estas realizaron un plan de mejora. Ante este panorama, la evaluación y el plan de mejora son indispensables para conocer la percepción del usuario e incrementar el valor público que entrega la institución a sus ciudadanos.



Anexo n.º 5

Servicio Red Vial Cantonal

La red vial cantonal es importante para el transporte, la economía y la calidad de vida de los ciudadanos, proporciona un medio para que las personas se trasladen de un lugar a otro, facilita el comercio, el turismo y mejora el entorno urbano; además, es responsabilidad del gobierno local y no forma parte de la red vial nacional. La red vial cantonal incluye todos los elementos constitutivos del derecho de vía como; calzada, espaldones, zonas verdes, puentes viales y peatonales, fijos o colgantes, aceras, ciclovías, sistema de drenaje, cordón y caño, obras de estabilización o contención, túneles, entre otros que técnicamente puedan considerarse.

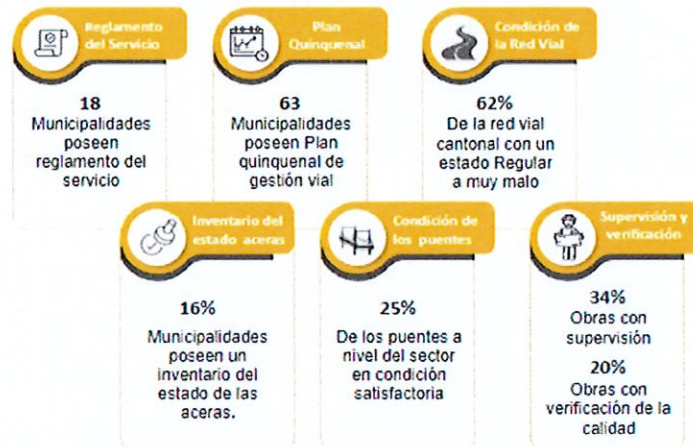
La norma que respalda y establece los recursos para que en las municipalidades se proporcione una parte del sustento financiero en el servicio es la Ley n.º 9329, en su artículo n.º 5 el cual establece que los recursos que se generen por dicha ley, serán girados por la Tesorería Nacional directamente a cada gobierno local.

Como parte de la aplicación de una serie de indicadores sobre el servicio de la red vial cantonal se obtuvieron los siguientes resultados:

Ilustración n.º 1

Datos relevantes de la gestión del Servicio de Red Vial Cantonal del sector municipal

Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Con base en la información anterior, existe oportunidad de mejora en el sector municipal en el tema de planificación del servicio de red vial cantonal, dado que el 78% de los gobiernos locales no cuenta con un reglamento y un 23% no poseen un plan quinquenal de gestión vial. Por otra parte, las variables pobreza, género, edad no fueron consideradas en más del 50% de los planes quinquenales y en un 32% la variable desarrollo según ubicación geográfica; aspectos relacionados directamente con la población del cantón y sus necesidades, además de ser esas variables una guía para ubicar prioridades por parte de las administraciones a corto, mediano y largo plazo.

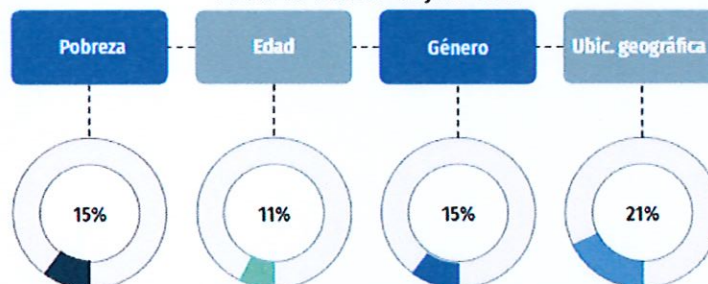


También, como parte de la planificación del servicio y de los componentes que conforman la red vial cantonal, se obtuvo como resultado del total de las 82 municipalidades, que el 16%(13 municipios) poseen un inventario en relación sobre el estado de las aceras y sólo un 3% (2 municipios) posee un inventario en relación al estado de las rampas en las aceras. Además, un 61%(50 municipios) cuenta con determinación de criterios para la intervención de las mismas, entre los que se encuentran grietas, huecos, desmoronamiento, ancho, entre otros.

Con lo mencionado anteriormente, es evidente la necesidad de un esfuerzo por parte de los gobiernos locales dado que estos elementos son fundamentales en el derecho de vía que tienen los ciudadanos, además del cumplimiento de la reglamentación de la Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad n.º 26.831 en su artículo 126.

En relación con el reconocimiento e inclusión de la población en condición de vulnerabilidad para la prestación del servicio, de acuerdo a las variables de pobreza, edad, género y desarrollo según ubicación geográfica; se tuvo como resultado que solo entre un 11% (9) y un 21% (17) de los municipios consideran dichas variables para la prestación del mismo. Lo anterior se puede visualizar en la siguiente ilustración.

Ilustración n.º 2
Porcentaje de municipalidades del sector municipal
que cumplen con la identificación e inclusión en las variables de vulnerabilidad
servicio red vial cantonal
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Por otra parte, el Índice de Desarrollo Social (IDS) el cual mide el desarrollo social desde la dimensión distrital, señala que del total de los 486 distritos que conforman las 82 municipalidades que brindan el servicio de red vial, 226 distritos cuentan con un índice de desarrollo bajo o muy bajo. Al respecto, en cuanto a la atención que dan las municipalidades en relación con la cobertura del servicio de red vial cantonal a dichos distritos, se pudo determinar que al 92 % (207 distritos que pertenecen a 58 municipalidades) de ellos, se le brinda cobertura.

En lo referente a la inversión en los distritos que ostentan la condición comentada en el párrafo anterior, de los 226 distritos, en 19 distritos (pertenecen a 6 municipalidades) no se destinan recursos del servicio de red vial cantonal, lo representa un aspecto a considerar en procura de mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

Sobre la ejecución de las obras, las municipalidades están en la obligación de garantizar que las obras ejecutadas en la red vial cantonal cumplan con los criterios de calidad y finalización de las mismas, por lo que resulta indispensable ejercer mecanismos de supervisión y verificación de la calidad por parte de los gobiernos locales. En relación con lo anterior, y producto del análisis, se



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



observó que del total de 5.854 obras ejecutadas un 34% fueron supervisadas y un 19% tuvieron una verificación de la calidad una vez finalizadas.

Los resultados comentados anteriormente, pueden ir en perjuicio de las finanzas de los gobiernos locales, ello porque se van a requerir más recursos financieros y operativos para la reinversión en la infraestructura de aquellas que no quedaron en las condiciones requeridas. Por otra parte, se debe velar por el buen uso de los recursos públicos en beneficio de los contribuyentes.

Además, con respecto a los recursos financieros que se destinan para la seguridad vial y la red vial cantonal, provenientes de la ley n.° 8114 y otros recursos propios, se obtuvo como resultado que la ejecución de esos recursos fue de aproximadamente²² del 80%. Adicionalmente, como dato relevante se observó que se superó a nivel del sector para el periodo evaluado, en un 30% aproximadamente la cantidad de mantenimientos programados en la red vial (excluyendo puentes y aceras), ello a pesar de que 4 municipalidades no ejecutaron mantenimientos, 6 no cuentan con una programación y 7 no poseen los datos sobre el indicador consultado. En cuanto al mantenimiento realizado a los puentes en el sector municipal, se obtuvo como resultado que la ejecución es del 91% del total de mantenimientos programados, ello tomando en cuenta a 49 gobiernos locales, no obstante con diferentes rangos de cumplimiento como se puede observar la siguiente tabla:

Tabla n.° 1
Cumplimiento de los mantenimientos programados en los puentes de la red vial cantonal
Fecha de corte: 7 de julio 2023

Rangos de cumplimiento	Cantidad de Municipalidades
Más del 80% de lo mantenimientos programados	39
Menos del 80% de los mantenimientos programados	10
No programó mantenimientos en los puentes	33

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Otro dato relevante, es el atinente a la cantidad de rampas en las aceras que deben de haber según el estudio de necesidades del cantón; producto del análisis de este indicador y la relevancia según el reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad n.° 26831 en su artículo n.° 126, el 95% de los gobiernos locales no cuentan con el dato sobre cantidad necesaria y el 89% no conocen el total de rampas que tienen en el cantón.

Es importante que los municipios conozcan el inventario de su infraestructura vial y que esos datos le permitan realizar de manera oportuna una programación de mantenimientos y ejecución, en caminos, puentes, aceras y rampas, ello con el fin mejorar la seguridad de los usuarios en carretera, mejorar la eficiencia en el transporte y el derecho de vía para el ciudadano de acuerdo a las necesidades de la población que posee o no algún tipo de discapacidad, todo en beneficio de los usuarios.

Por otra parte, sobre la condición en que se encuentra parte de la red vial cantonal, que como responsabilidad de los gobiernos locales deben atenderla conforme al ordenamiento jurídico y según lineamientos técnicos, pero más aún, en beneficio de los usuarios; del total de datos

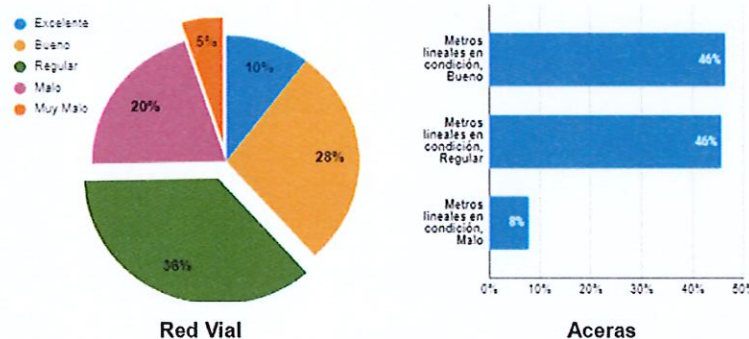
²² La Municipalidad de Aserri, Nandayure, Osa, Puntarenas, Quepos y San Mateo no cuentan con la información de los egresos ejecutados a seguridad vial y red vial cantonal (Incluye recursos propios, así como los recursos provenientes de la Ley n.° 8114 y vigencias anteriores).



suministrados por los gobiernos locales²³ el 36 % de los caminos, el 41% de los puentes y el 46% de las aceras se encuentran en una condición Regular, tal y como se puede observar en el gráfico n.º 1 e ilustración n.º 3. Asimismo, 11²⁴ municipios no cuentan con los datos para conocer el estado de los puentes y 62 gobiernos locales para el caso del estado de las aceras.

En relación a los resultados del servicio de Red Vial Cantonal, es importante contar con la información oportuna sobre la condición de la red vial, de los puentes y aceras, esto permite a los gobiernos locales definir prioridades de inversión, reconocer cuál infraestructura requiere de mantenimiento, reparación o reconstrucción, así como mejorar la seguridad, eficiencia y economía en el transporte, tanto para conductores, ciclistas y peatones.

Gráfico n.º 1
Porcentaje de municipalidades según la condición de la red vial y aceras
Sector municipal
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades.

²³ La Municipalidad de Paraiso no posee la información sobre la condición de su red vial cantonal, por lo que no se pudo tomar en cuenta para la valoración del sector.

²⁴ La Municipalidad de Abangares, Acosta, Curridabat, Guácimo, Nandayure, Osa, Paraiso, Pococi, Puntarenas, Río Cuarto y Santa Ana.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



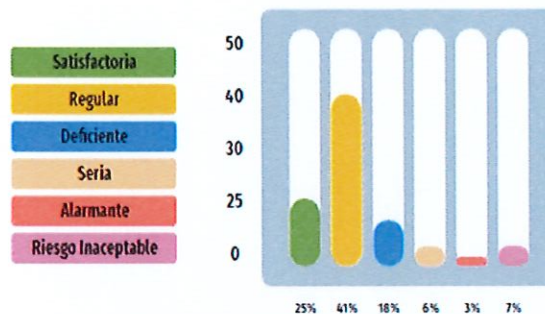
PAGINA N°91

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Ilustración n.º 3
Porcentaje de municipalidades según la condición de los puentes
Sector municipal
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Finalmente, en relación con la evaluación del servicio de Red Vial cantonal y la percepción por parte de los usuarios, un total de 35 gobiernos locales efectuaron dicha evaluación, siendo esas evaluaciones una retroalimentación directa de los ciudadanos que utilizan el servicio. Posteriormente, como resultado del análisis efectuado a dichas evaluaciones se obtuvo que en 10 municipios los usuarios catalogan el servicio como "Bueno" y en 17 municipalidades lo catalogan en el rango de "Regular" a "Muy malo". De los gobiernos locales que realizaron la evaluación, 8 de ellos generaron un plan de mejora en función de esa percepción que tienen los usuarios del servicio que brindan, lo cual va permitir a las municipalidades poder generar medidas correctivas en los diferentes elementos de derecho de vía que conforman el servicio y de esa manera valorar e implementar las mejoras que correspondan.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Anexo n.º 6

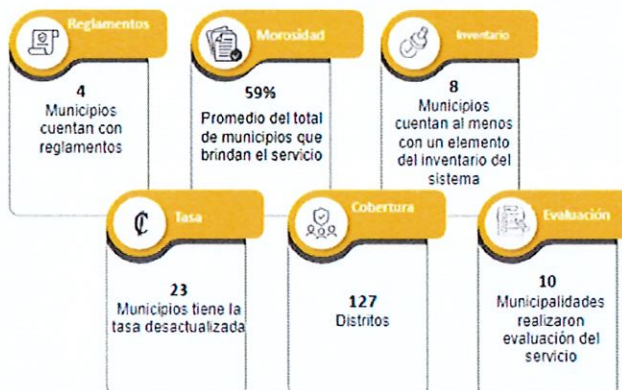
Servicio Alcantarillado Pluvial

El servicio de alcantarillado pluvial consiste en el manejo, control y conducción de la escorrentía de las aguas de lluvia hasta lugares donde no provoque daños e inconvenientes a los habitantes. Al respecto, el legislador dispuso que para prevenir y controlar la contaminación del ambiente, el Estado, las municipalidades y las demás instituciones públicas deben establecer y operar servicios para la disposición sanitaria de excretas, aguas servidas y aguas pluviales; con el fin de que estas sean eliminadas adecuada y sanitariamente.

De acuerdo con los resultados obtenidos, la cantidad de municipalidades que brindan el servicio aumentó, ya que para el IGSM 2021 solo era brindado por 12, mientras que para esta evaluación se suman 13 municipios, para un total de 25 municipalidades. Al respecto, dicho resultado es positivo, dado que esto permite un mejor abordaje en cuanto a la prevención y control de contaminación, además de la prevención de inundaciones, mediante procesos de limpieza y mantenimientos periódicos de la red de alcantarillado pluvial que permitan a la infraestructura del servicio mantener su capacidad hidráulica disponible en todo momento.

Ilustración n.º 1

Datos relevantes de la gestión del servicio de Alcantarillado Pluvial Fecha de corte: junio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

El reglamento de un servicio permite la definición de los deberes y obligaciones tanto del prestador del servicio, como el beneficiario de este; asimismo, establece los parámetros bajo los cuales se brindará el mismo. En este caso, de los 25 gobiernos locales que brindan el servicio, solamente 4, un 16%, posee un reglamento, un incremento de una municipalidad con respecto al IGSM 2021, a pesar de haber incrementado en 13 las municipalidades que brindan el servicio.

Por otra parte, la planificación en el servicio de alcantarillado pluvial presenta oportunidades de mejora significativas, ya que 14 (56%) de las 25 municipalidades prestadoras del servicio, ninguna realiza una planificación y de los restantes 11 municipios, solamente 3 (12%) planifican considerando todos los aspectos correspondientes. Sobre lo anterior, los temas menos abordados corresponden a la identificación de zonas de mayor y menor riesgo, la adaptación al cambio



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



climático y el estudio de las necesidades del servicio; es decir, aspectos urgentes de cara a fenómenos meteorológicos extremos cuya incidencia se hace más frecuente en los últimos tiempos. A continuación, se detalla el cumplimiento de los ítems de planificación del servicio de alcantarillado pluvial en las municipalidades que así lo indicaron:

Tabla n.º 1
Ítems de planificación considerados por las municipalidades
que brindan el servicio de Alcantarillado Pluvial
Fecha de corte: 7 junio, 2023

<i>Ítems de la planificación</i>	<i>Municipalidades que incluyen el ítem</i>
Objetivos, metas y métricas	9
Responsables	9
Zonas de mayor y menor riesgo	3
Cobertura	6
Inversión e Infraestructura	7
Mantenimiento e Infraestructura	7
Participación ciudadana	4
Adaptación al cambio climático	3
Diagnóstico de necesidades	3

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Asimismo, para las restantes 57 municipalidades, queda la tarea pendiente de evaluar la pertinencia o no de brindar el servicio a los municipios, con la finalidad de contribuir tanto a la prevención y control de la contaminación, como lo establece la normativa antes indicada, así como a drenar las aguas de lluvia y así evitar estancamientos e inundaciones y sus efectos en el ciudadano. En cuanto al registro del sistema de alcantarillado pluvial, se determinó que únicamente 2 de las 25 municipalidades cumplen con los aspectos evaluados, a continuación se detalla los resultados en relación con lo consultado:

Tabla n.º 2
Resultados sobre los elementos que debe contener el registro del sistema de alcantarillado
pluvial basado en las 25 municipalidades que indicaron ofrecer el servicio
Fecha de corte: 7 junio, 2023

<i>Elementos del sistema</i>	<i>Afirmativa(SI)</i>	<i>Negativa(NO)</i>
Totalidad de la infraestructura	6	19
Geo referencia de los elementos del sistema	5	20
Capacidad de las estructuras	3	22
Elementos estratégicos	5	20

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

A partir de los datos de la tabla n.º 2, es evidente el desconocimiento de los datos técnicos de la infraestructura del servicio, lo cual podría incidir directamente en la gestión del gobierno local e impedir la toma de decisiones de manera oportuna, en cuanto a la inversión de la infraestructura pluvial que minimice el riesgo ante las amenazas del cambio climático, principalmente lluvias e



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



inundaciones, por consiguiente se convierte en un punto de mejora a tomar en cuenta en la prestación del servicio.

Otro aspecto que incide en la prestación del servicio, corresponde a su financiación por medio de la tasa, en el caso del alcantarillado pluvial de acuerdo con los resultados; en 23 de las 25 municipalidades la tasa del servicio de alcantarillado pluvial se encuentra desactualizada, lo cual afecta la obtención de recursos para la ejecución de las labores y para la inversión. Asimismo, de las 25 municipalidades que brindan el servicio, 13 de estas suministraron información respecto a los ingresos y gastos, dejando entrever a nivel del sector un déficit del 10%, al ser mayores los gastos que sus ingresos. Por último, la morosidad, a nivel general, ronda en promedio el 59%; todos estos factores deben ser considerados por las administraciones a fin de implementar acciones que minimicen el impacto en la prestación del servicio.

En cuanto a la cobertura del servicio, este se brinda en 127 distritos de los 181 distritos posibles, correspondientes a las 25 municipalidades, por lo que la cobertura es de un 70% a nivel distrital del total de distritos que conforman los 25 gobiernos locales que dan el servicio.

En relación con el reconocimiento e inclusión de la población en condición de vulnerabilidad para la prestación del servicio, de acuerdo a las variables de pobreza, edad, género y desarrollo según ubicación geográfica; se tuvo como resultado que de los 25 gobiernos locales que brindan el servicio solo entre un 16% (4) y un 20% (5) de los municipios consideran dichas variables dentro de la planificación del servicio.

Por otra parte, el Índice de Desarrollo Social (IDS) el cual mide el desarrollo social desde la dimensión distrital, señala que del total de los 181 distritos que conforman las 25 municipalidades que brindan el servicio de alcantarillado pluvial, 52 de estos distritos cuentan con un índice de desarrollo bajo o muy bajo. Al respecto, en cuanto a la atención que dan las municipalidades en relación con la cobertura del servicio Alcantarillado Pluvial, se pudo determinar que al 63% (33 distritos que pertenecen a 12 municipalidades) de ellos, se les brinda el servicio.

Por último, en cuanto a la evaluación de la calidad del servicio, solamente 10 de las 25 municipalidades valoraron el servicio de alcantarillado pluvial, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla n.º 3
Resultados de la evaluación de la calidad del servicio de alcantarillado pluvial
Fecha de corte: Junio, 2023

Calificación	Porcentaje	Cantidad de municipalidades
Excelente	30%	3
Bueno	20%	2
Regular	50%	5

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

De las 10 municipalidades que aplicaron la evaluación de calidad del servicio, únicamente 2 de estas realizaron un plan de mejora, un 80% de las 10 municipalidades no desarrolló ninguna acción de mejora en aras de incrementar la percepción del usuario para con el servicio. Adicionalmente, para las 15 municipalidades restantes, que no aplicaron la evaluación del servicio, les queda como punto de mejora evaluar el servicio, realizar el plan de mejora y ejecutarlo en el corto o mediano plazo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Anexo n.º 7

Servicios Sociales y Complementarios

Los gobiernos locales son los responsables de promover el desarrollo local en todas las comunidades del cantón que representan, de una manera participativa e inclusiva, tomando en cuenta las diferentes necesidades e intereses de sus ciudadanos. Sobre el particular, de la gestión del servicio se obtuvo los siguientes resultados:

Ilustración n.º 1
Datos relevantes de la gestión del Servicio Sociales y Complementarios del sector municipal
Fecha de corte: 7 de julio 2023



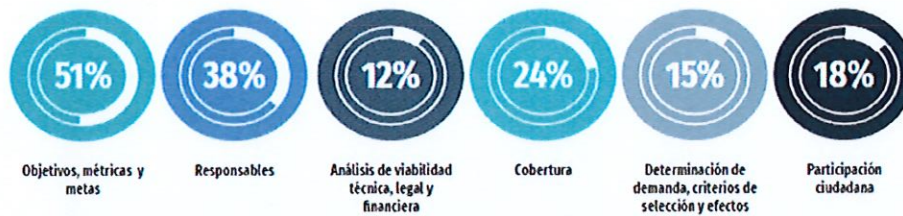
Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Para una buena gestión de los distintos beneficios que brindan los gobiernos municipales por medio de sus programas sociales, se debe de tener claridad en cuanto a los deberes y responsabilidades tanto de los funcionarios municipales como de las personas que reciben los beneficios de los programas, así como los términos en los que se presta el servicio. Sobre dicho tema, el 40% de las municipalidades (33), carecen de dicho instrumento normativo, lo cual podría limitar un desarrollo óptimo del servicio al no tener precisión de los aspectos comentados anteriormente.

Además, en cuanto a la planificación de servicio, se pudo observar que solo 5 municipalidades atienden la totalidad de aspectos evaluados, en tanto a nivel del sector, las variables de objetivos, metas, métricas y responsables, son las que cuentan con mayor número de municipalidades que las consideran con 42 y 31 municipios respectivamente, mientras que las restantes rondan entre un 12% y un 24% del total municipalidades del sector, tal y como se puede observar seguidamente.



Ilustración n.º 2
Porcentaje de municipalidades del sector que consideran los aspectos básicos en la planificación del servicio
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades.

Sobre el particular, es importante el desarrollo de acciones para contar con aspectos básicos dentro de la planificación del servicio de sociales y complementarios, dado que en ella se especifica las diferentes actividades y la forma como se va a organizar el municipio para atender los objetivos planteados y así brindar un servicio de calidad, de manera oportuna y con un efecto positivo hacia la ciudadanía.

Para la ejecución de los distintos programas sociales desarrollados por las municipalidades, estas incluyen recursos dentro de su presupuesto institucional para dicho fin. Al respecto, en cuanto a la ejecución de los recursos destinados para los efectos, se pudo determinar que a nivel del sector se presupuestaron \$20.008 millones, de los cuales se ejecutaron \$13.097 millones, que corresponden a un 65% del total presupuestado. Además, 58 municipalidades presentan ejecuciones superiores al 60%. Sobre este tema, se observó que 2 municipalidades a pesar de que presupuestaron recursos estos no fueron ejecutados; en tanto, otras 2 no presupuestaron recursos para dichos fines y 3 municipios no contaban con la información presupuestaria.

Por otra parte, del total de distritos evaluados que corresponden a 486 a nivel del sector, el servicio es brindado en 313 de ellos. Asimismo, sobre el tema de los proyectos que se financian con recursos por medio de las partidas específicas que son dados en el Presupuesto Nacional de la República, se pudo determinar que para el período evaluado, solo en 45 municipalidades se programaron proyectos que se financian con dichos recursos. Sobre el particular, se planificaron 879 proyectos y se ejecutaron 540, lo cual representa 61% del total programado. Asimismo, de los 45 municipios indicados anteriormente, solo 18 completaron el 100% de los proyectos programados. Por otra parte, 34 municipalidades no gestionaron proyectos sociales con partidas específicas y 3 no contaban con los datos sobre los proyectos programados y ejecutados.

Dada la situación anterior, las municipalidades que reciben este tipo de recursos deben de desarrollar acciones específicas para que estos proyectos se materialicen, dada la importancia que tienen en el desarrollo de la comunidad para la atención de las necesidades locales y que son de interés social.

En relación con la atención de población con los programas sociales, se pudo observar que se cubrió un total de 423.919²⁵ personas, dando como resultado un 137% de cobertura de población de acuerdo con lo planificado. Al respecto, 18 municipalidades lograron un 100% de atención de lo programado y 25 municipios superaron más del 100% de lo planificado. En tanto, de los restantes

²⁵ Las municipalidades de: Bagaces, Cañas, Montes de Oro, León Cortés, Nandayure, Osa, Parrita y Puntarenas no aportaron la información que permita realizar el cálculo de cobertura en el servicio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°60 Ordinaria.

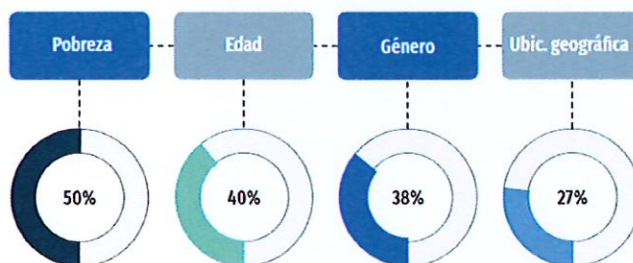
12-09-2023



31 gobiernos locales, 10 municipalidades no programaron ni atendieron población con programas sociales.

Sobre el reconocimiento e inclusión de la población en condición de vulnerabilidad dentro de la planificación del servicio, de acuerdo a las variables de pobreza, edad, género y desarrollo según ubicación geográfica; se tuvo como resultado que de los 82 gobiernos locales que brindan el servicio solo entre un 50% (41) y un 27% (22) de los municipios consideran dichas variables en su planificación. Lo anterior se puede visualizar en la siguiente ilustración.

Ilustración n.º 3
Porcentaje de municipalidades del sector municipal
que identifican e incluyen las variables de vulnerabilidad en la planificación del servicio
Sociales y Complementarios
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades.

Por otra parte, el Índice de Desarrollo Social (IDS) el cual mide el desarrollo social desde la dimensión distrital, señala que existen 226 distritos a nivel nacional que cuentan con un índice de desarrollo bajo o muy bajo. Al respecto, en cuanto a la atención que dan las municipalidades en relación con la cobertura del servicio de Sociales y Complementarios, se pudo determinar que solo al 51% (116 distritos que pertenecen a 34 municipalidades) de ellos, se les brinda el servicio.²⁶ En tanto, en 53 no se brinda el servicio.

En lo referente a la inversión en los distritos que ostentan la condición comentada en el párrafo anterior, aparte de los 53 distritos a los que no se le da cobertura y por ende no se invierte, existen 12 distritos que a pesar de tener cobertura, no se destinan recursos del servicio en los mismos.

La situación comentada, expone la necesidad de que las administraciones municipales desarrollen acciones con el fin de incluir dentro de sus actividades a las poblaciones desatendidas y con ello contribuir a un desarrollo adecuado que impulse la atención de sus necesidades.

Asimismo, para que los servicios brindados tengan una mejora continua y que los mismos se ajusten a las necesidades reales de la población, se requiere conocer la percepción que tiene la ciudadanía en relación a cómo se presta el servicio y con ello introducir los ajustes pertinentes

²⁶ Al respecto, de los 226 distritos que presentan un índice de desarrollo social "bajo" o "muy bajo" para el caso del servicio de Sociales y Complementarios existen 57 distritos los cuales las administraciones no cuentan con la información de si se da el servicio en ellos, así como de si se destinan recursos del servicio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

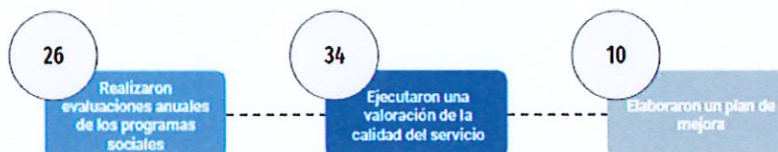
ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



generando un valor adicional en la prestación de los mismos. Sobre este tema se pudo determinar a nivel del sector lo siguiente:

Ilustración n.º 4
Cantidad de municipalidades que realizaron evaluaciones del Servicio Sociales y Complementarios y sus planes de mejora del total de los 82 municipios
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Finalmente, para que los programas sociales cuenten con una alta participación y que además los mismos sean divulgados a la mayor cantidad de personas, se hace necesario contar con canales de comunicación eficientes y actualizados. Sobre este tema, de la evaluación realizada se determinó que un 79% (65 municipalidades) usan, revisan y actualizan periódicamente los canales de comunicación de los programas sociales. Dado lo anterior, se requieren mayores acciones para un mayor uso y revisión de los canales de comunicación, con el fin de promover una mayor participación de la población.



Anexo n.º 8

Servicios Educativos, culturales y deportivos

Los programas educativos, culturales y deportivos, permiten impulsar los valores y costumbres de la comunidad, garantizando a los ciudadanos el disfrute y creación de espacios compartidos. A su vez, motivando a la población a participar en las diferentes actividades, facilitando los medios necesarios para la recreación, enseñanza y aprendizaje. Lo anterior, se fundamenta en las atribuciones de las municipalidades, las cuales en el artículo n.º 4 del Código Municipal, inciso h) sobre promover un desarrollo local participativo e inclusivo en el que se consideren la diversidad de necesidades e intereses de sus comunidades.

En relación con la gestión del servicio se determinó lo siguiente:

Ilustración n.º 1
Datos relevantes de la gestión del Servicio Educativo, Cultural y Deportivo
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

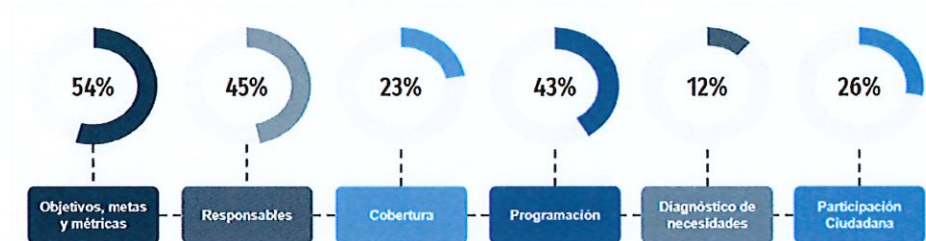
En procura de brindar el servicio educativo, cultural y deportivo, a fin de impulsar el desarrollo local y mejorar la convivencia en la comunidad, es necesario contar con un documento donde se indiquen los deberes y responsabilidades tanto de los funcionarios municipales, como de las personas que reciben los beneficios de los programas y se establezcan los términos para la prestación del mismo. Al respecto, el 73,2% de municipalidades (60), carecen del referido documento normativo, lo cual podría limitar la ejecución de los programas respectivos al carecer de los aspectos indicados previamente.

En cuanto a la planificación del servicio, se pudo observar que del total de los 6 aspectos evaluados, solamente 4 municipios cumplen con todos los aspectos. Asimismo, a nivel del sector, las variables de objetivos, metas, métricas y responsables, son las que cuentan con mayor número de municipalidades que las incluyen dentro de su planificación, que van desde 45 (55%)



hasta los 37(45%) municipios respectivamente, mientras que las restantes rondan entre un 12% y un 43% del total municipalidades del sector, tal y como se puede observar seguidamente.

Ilustración n.º 2
Porcentaje de municipalidades del sector que consideran los aspectos básicos en la planificación del servicio
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

A partir de los resultados obtenidos, es indispensable que se ejecuten acciones a fin de ir incorporando todos los elementos que conforman la planificación y de esta forma lograr atender los objetivos planteados y entregar un servicio de calidad, de manera oportuna a los beneficiarios de los programas del servicio educativos, culturales y deportivos, obteniendo el mayor aprovechamiento de los programas del servicio.

En cuanto a la ejecución de los recursos destinados al servicio educativo, cultural y deportivo, se llegó a determinar que a nivel del sector se presupuestaron ¢14.369 millones, de los cuales se ejecutaron ¢9.999,87 millones, que corresponde a un 69,6% del total presupuestado. Adicionalmente, 57 municipalidades presentan ejecuciones superiores al 60%. Al respecto, se observó que 2 municipios, a pesar de haber presupuestado recursos, estos no fueron utilizados; en tanto, una municipalidad no presupuestó recursos para dichos fines y 5 municipios no contaban con la información presupuestaria tanto de los ingresos como los gastos ejecutados.

En lo concerniente, al reconocimiento e inclusión de la población en condición de vulnerabilidad dentro de la planificación del servicio, de acuerdo a las variables de pobreza, edad, género y desarrollo según ubicación geográfica; se tuvo como resultado que de los 82 gobiernos locales que brindan el servicio, solo entre un 17%(14) y un 22%(18) de los gobiernos locales consideran dichas variables en su planificación, lo anterior se puede visualizar en la siguiente ilustración n.º 3.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



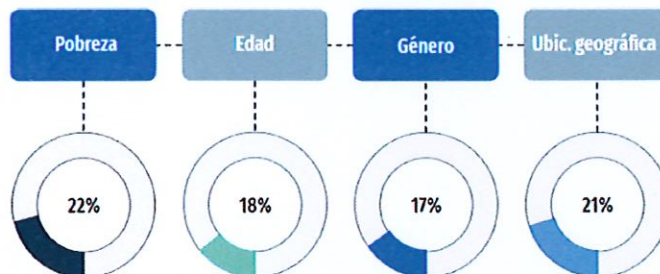
PAGINA N°101

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Ilustración n.º 3
Porcentaje de municipalidades del sector municipal
que identifican e incluyen las variables de vulnerabilidad en la planificación del servicio
educativos, culturales y deportivos
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Adicionalmente, 45 de las 82 municipalidades cuentan con programas de atención para las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Por otra parte, el Índice de Desarrollo Social (IDS)²⁷ el cual mide el desarrollo social desde la dimensión distrital, señala que del total de los 486 distritos, 226 cuentan con un índice de desarrollo bajo o muy bajo. Al respecto, en cuanto a la atención que dan las municipalidades en relación con la cobertura del servicio Educativo, Cultural y Deportivo, se logró determinar que solo al 54% (122 distritos que pertenecen a 38 municipalidades), se les brinda el servicio.²⁸ En tanto, en 66 distritos no se brinda el servicio.

Aunado a lo anterior, con respecto a la inversión en los distritos que ostentan la condición comentada en el párrafo anterior, aparte de los 66 distritos a los que no se le da cobertura y por ende no se invierte, existen 14 distritos que, a pesar de tener cobertura, los municipios no destinaron recursos del servicio en estos. Esta situación deja entrever la necesidad de atención del servicio en dichas comunidades, a fin de contribuir al desarrollo de las mismas mediante la mejora en las condiciones de vida de sus ciudadanos y la atención de las necesidades de estos.

En lo que respecta, a la coordinación interinstitucional en temas culturales, la temática sufrió un retroceso, al aumentar la cantidad de municipalidades sin ninguna articulación con el sector cultura, dado que pasó de 41 municipalidades en el IGSM 2021 a 56 municipalidades en el IGSM 2023, dada la importancia de esta articulación como promotor de desarrollo social en un entorno de intercambio cultural, cohesión social y convivencia pacífica, es necesario que las

²⁷ Instrumento elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Pública (MIDEPLAN) en el año 2017, que tiene como objetivo apoyar la formulación de políticas públicas, planes y programas y proyectos, así como el seguimiento y la evaluación de resultados de las acciones estatales en las diferentes áreas geográficas del país, que evalúa 5 dimensiones como lo son economía, participación social, salud, educación y seguridad. (Sobre este tema es importante mencionar que existen 3 distritos que no fueron tomados en cuenta, por lo cual no tienen una nota dentro del instrumento, a saber los distritos de Santa Isabel y Santa Rita pertenecientes al cantón de Río Cuarto y el distrito Reventazón del cantón de Siquirres).

²⁸ Al respecto, de los 226 distritos que presentan un índice de desarrollo social "bajo" o "muy bajo" para el caso del servicio de Educativos, Culturales y Deportivos existen 38 distritos los cuales las administraciones no cuentan con la información de si se da el servicio en ellos, así como de si se destinan recursos del servicio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



municipalidades coordinen con las entidades titulares en el tema cultural, con miras a generar un mayor impacto en los proyectos realizados.

En lo concerniente a los canales de comunicación, en lo relacionado con su uso, revisión y actualización periódica conforme a las necesidades de los usuarios, 22 municipalidades no revisaron y actualizaron sus canales de comunicación, a fin de valorar si la comunicación de la municipalidad ha sido efectiva, lo cual permite un mejor aprovechamiento de los recursos invertidos al lograr promover una mayor participación ciudadana.

Por otra parte, 69 de las 82 municipalidades tienen identificados a los actores que contribuyen al desarrollo educativo, cultural y deportivo del cantón, lo cual favorece la transferencia de recursos tanto humanos como materiales en procura de impulsar la colaboración entre las municipalidades y los actores identificados en desarrollar actividades relacionadas con la educación, cultura y el deporte en la comunidad.

Finalmente, la evaluación de calidad de un servicio municipal es fundamental cuando se busca entregar a los munícipes servicios que cumplan con los requerimientos mínimos de este, sino también incidir en la mejora de la calidad de vida de la comunidad, de manera tal que el servicio sea un elemento impulsor del desarrollo, circunscrito a su ámbito de competencia. En tal sentido, la evaluación de calidad del servicio educativo, cultural y deportivo, se realiza por 27 de las 82 municipalidades, un 33% del total de municipios, lo cual aporta a las administraciones elementos de mejora a partir de los cuales pueden incrementar el valor público entregado al ejecutar el servicio. Sobre este tema se pudo determinar a nivel del sector lo siguiente:

Ilustración n.º 4

Cantidad de municipalidades del sector que realizaron evaluaciones del Servicio Educativo, Cultural y Deportivo, sus planes de mejora y la evaluación de sus programas
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

En ese sentido, en cuanto al indicador de evaluación de la calidad, de las 27 municipalidades que efectuaron dicha evaluación, el ciudadano cataloga el servicio dentro del rango bueno, lo que es equivalente al 67%(18 municipios); a partir de los cuales 10 municipalidades generaron planes de mejora. En definitiva, para mejorar la prestación de un servicio es indispensable su evaluación por parte del interesado, con el fin de incidir en la mejora de cada uno de los programas, y finalmente del servicio de manera integral.



Anexo n.º 9

Servicio Agua Potable

El agua es un recurso primordial para la vida, y por tanto, quienes se constituyen como entes encargados de la operación y mantenimiento de los sistemas de suministro del agua potable, asumen una importante responsabilidad para garantizar que el recurso sea suministrado de manera tal, que el abastecimiento presente y futuro a la población que cubren, se realice en condiciones óptimas de calidad, cantidad y continuidad del servicio. Por su parte, se debe velar porque los recursos públicos captados de la prestación del servicio, se dirijan al fortalecimiento del servicio mediante obras de inversión y el mantenimiento a la infraestructura del sistema.

Con respecto a la gestión del servicio de agua potable a nivel de sector municipal, este es brindado por un total de 29 gobiernos locales (conformados por 181 distritos), los cuales se distribuyen por provincia de la siguiente manera: 2 en Guanacaste, 9 en Alajuela, 4 en San José, 5 en Heredia, 8 en Cartago y 1 en Puntarenas.

Ilustración n.º 1
Datos relevantes de la gestión del Servicio de Agua Potable
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

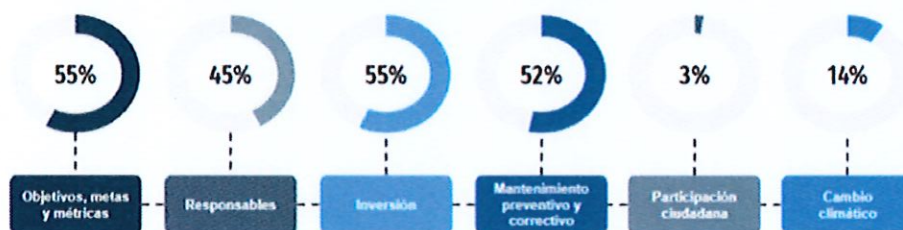
Para lograr una adecuada gestión del recurso hídrico, los gobiernos locales deben contar con una comprensión clara de los deberes y responsabilidades tanto de los funcionarios municipales como de los beneficiarios de este servicio, para esto, la definición de un reglamento le permite a las municipalidad establecer el marco y las reglas en la prestación del servicio; sobre este tema se tiene que 27 municipalidades reportaron contar con un reglamento para el servicio de agua potable, es decir aún 2 municipios requieren realizar esfuerzos para contar con dicha normativa.

En lo que respecta a la planificación del servicio, se observó que ninguna municipalidad atiende la totalidad de los aspectos evaluados y 12 de ellas no consideran del todo los aspectos señalados. Además, a nivel de sector se tiene que las variables de objetivos, metas y métricas, así como de inversión, son las más consideradas por las municipalidades para su planificación, con 16



municipios cada una (55%), mientras que los aspectos de cambio climático y participación ciudadana, solamente son incluidos por 4 y 1 municipios. Como se observa en la siguiente ilustración.

Ilustración n.º 2
Porcentaje de municipalidades del sector que consideran los aspectos básicos en la planificación del servicio de agua potable
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades.

En virtud de lo anterior, es crucial que se implementen acciones para que dentro de la planificación del servicio de agua potable, se incluyan los aspectos básicos mencionados anteriormente. A través de esta planificación, los municipios podrán detallar el conjunto de actividades requeridas para alcanzar los objetivos establecidos, así como definir la estructura organizativa necesaria para proporcionar un servicio de calidad, orientado al bienestar de la población usuaria.

Los gobiernos locales que asumen la prestación del servicio de agua potable son responsables de mantener implementado, actualizado y disponible el programa de Control de Calidad del Agua, fundamentado en el Reglamento de para la Calidad del Agua Potable n.º 38924-S²⁹. En virtud de lo anterior, se muestran los datos obtenidos de las municipalidades en relación con este programa:

Tabla n.º 1
Cumplimiento de los elementos del Programa de Control de Calidad del Agua para las municipalidades que brindan el servicio
Fecha de corte: 7 de julio 2023

Elementos del Programa	SI	NO
Toma de muestras: frecuencias y puntos de recolección de muestras.	17	12
Medición de los parámetros: cloro residual, turbiedad y olor y sabor.	21	8
Sistema de cloración en funcionamiento.	22	7

²⁹ Artículo 4, inciso x) y 13 del Decreto Ejecutivo n.º 38924-S: Reglamento para la calidad del Agua Potable.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

En razón de lo expuesto, resulta indispensable que las municipalidades realicen mayores esfuerzos para contar con un Programa de Calidad del Agua que considere todos los elementos necesarios para garantizar a los beneficiarios del servicio, que el agua que consumen es de calidad y en caso de presentarse situaciones que afecten el sistema, los gobiernos locales cuenten con las medidas para subsanarlos, procurando la menor afectación a los usuarios.

Por otra parte, en Costa Rica el acceso al agua potable es un derecho humano de rango constitucional, de allí la importancia vital de que las municipalidades que prestan el servicio garanticen razonablemente la disponibilidad del líquido en todo momento. Al respecto, para cumplir con lo anterior, las instituciones deben desarrollar un plan de continuidad que contenga los elementos mínimos para cubrir eventuales riesgos, en relación con esto, de las 29 municipalidades que lo prestan, solo 3 contemplan todos los elementos, 13 no consideran ninguno de los aspectos evaluados, mientras que las restantes 13 incumplen con al menos uno de los siguientes:

Tabla n.º 2
Elementos que deben incluirse en un plan de continuidad
del servicio de agua potable

<i>Elementos del Plan de Continuidad</i>
• Análisis de riesgos con su correspondiente probabilidad de ocurrencia
• Análisis de vulnerabilidad, que explicita los elementos del sistema más afectados potencialmente.
• Medidas de mitigación para reducir la vulnerabilidad.
• Organismos responsables de emitir alertas y encargados de su monitoreo y están incorporadas en el plan de inversión.
• Identificación de usuarios prioritarios para reponer el servicio (hospitales, escuelas, grandes consumidores, etc).
• Difundido al personal y entrenado para aplicarlo.

Fuente: Elaborado por la CGR.

Además, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) en el año 2016 le giró instrucciones a las municipalidades que ejercen como operadores de agua potable, para llevar el registro del indicador vinculado con el Agua No Contabilizada, con el fin de que los municipios identificaran el dato y generaran acciones para que estos valores estén igual o por debajo del 33%. Como resultado de ello, en el periodo evaluado, el volumen de agua incorporada al sistema según los datos suministrados por 18 (11 no aportaron la información de acuerdo al parámetro establecido para el cálculo del indicador)³⁰ de las 29 municipalidades es de 135 millones de metros cúbicos, mientras que el agua consumida contabilizada mediante micromedición³¹ corresponde a un total de 78 millones de metros cúbicos, lo cual representa un 58% de agua incorporada al sistema, existiendo así un 42% de agua que no se contabiliza.

³⁰ Municipalidad de Alvarado, Flores, Grecia, Montes de Oro, Nandayure, León Cortés, Orotina, Paraíso, Santo Domingo, Turrialba y Upala.

³¹ Comprende medidas que permiten conocer el volumen de agua consumida por las personas usuarias. Se consigue a través de la instalación de hidrómetros (medidores) y lecturas mensuales donde exista una prevista o paja de agua (casas de habitación, comercios, instituciones, zonas comunales; entre otras).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Respecto a la ejecución de los recursos para la operación y mejoramiento del servicio de agua potable, existen 5 municipalidades que tienen una ejecución menor al 60% y 2 gobiernos locales son deficitarios³². Por tanto, es importante recalcar que los ayuntamientos tienen como fin velar por los intereses y servicios de su competencia, para lo cual es fundamental que los recursos reales sean destinados al servicio, sin que se mantengan recursos ociosos y procurando un equilibrio con respecto a los gastos.

Asimismo, en cuanto a la inversión en el servicio público, esta corresponde a un 10% del ingreso por concepto del cobro del servicio, el cual debe destinarse al desarrollo e inversión de este. Para el presente indicador se tiene que 21 municipalidades realizan una inversión mayor al 10%, 5 municipalidades se encuentran en un rango de inversión que va de un 2,07% a un 9,39% y las restantes 3, no presentaron la información para el cálculo del indicador sobre la inversión en el servicio de agua potable.

Sobre lo anterior, las municipalidades deben contemplar dentro de su gestión, el adecuado uso del porcentaje de inversión con el fin de que se obtenga el mayor beneficio al fortalecer el servicio y así contribuir a la población que es atendida.

Con relación a la gestión del cobro, el promedio de morosidad es del 29% tomando como referencia la totalidad de lo puesto al cobro por los ayuntamientos y el pendiente de pago. No obstante, en términos individuales un total de 22 municipalidades tienen una morosidad inferior al 30%, mientras que las 7 restantes su morosidad supera este porcentaje.

Por su parte, la Ley General de Salud señala que el agua potable deberá darse de forma continua³³. De igual forma, el estándar internacional Aquarating³⁴, considera como parte de las buenas prácticas en la gestión del servicio de agua potable: la medición de la continuidad y cuantificación del tiempo promedio en que el servicio no ha cumplido con su finalidad; el contabilizar el número de roturas en las tuberías de transporte y distribución por su afectación a la continuidad del servicio; y contar con bases de datos de la totalidad de los elementos de la gestión de las infraestructuras de captación, tratamiento y distribución.

Sobre lo comentado anteriormente, 23 municipalidades registran la sumatoria de las horas con interrupciones en el suministro de agua potable y 26 gobiernos locales contabilizan el número anual de roturas con respecto a la longitud de la tubería administrada, siendo que 6 y 3 municipios respectivamente, deben de desarrollar acciones con el fin de registrar estos datos, con el objetivo de realizar una buena gestión del servicio y contar con información que les posibilite la toma de decisiones.

Asimismo, en cuanto a las bases de datos en la gestión de las distintas temáticas que se ejecutan en la prestación del servicio, se presentan oportunidades de mejora en algunas municipalidades, tal cual se observa en la siguiente tabla:

³² Las municipalidades de Abangares y Alvarado.

³³ Artículo 267 de la Ley n.° 5395.

³⁴ Banco Interamericano de Desarrollo: "Un estándar internacional para evaluar los servicios de agua y saneamiento."



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°107

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Tabla n.° 3
Resultado del cumplimiento de las características de las bases de datos
en el servicio de agua potable
Fecha de corte: 7 de julio 2023

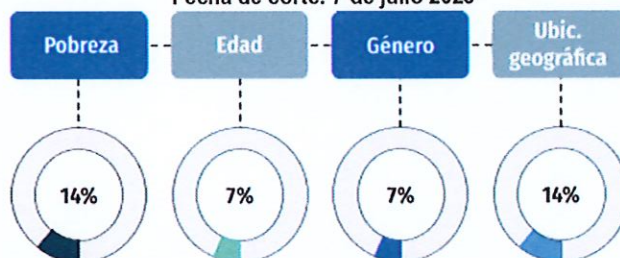
Características de las bases de datos ³⁵	SI	NO
Contempla la totalidad de la infraestructura	24	5
Georreferenciación de los elementos del sistema	23	6
Capacidad de estructuras	23	6
Condición operacional	24	5
Diferenciación de elementos del "sistema" de suministro y distribución que destaca aquellos que tienen una importancia vertebradora o estratégica.	19	10

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Además, en relación con la cobertura del servicio de agua potable, el suministro de agua potable es una función asumida por varias instituciones a nivel nacional, entre ellas el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (ente rector), Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes (ASADAS), entre otras. Por lo cual, la responsabilidad de brindar el servicio no es exclusiva de las municipalidades. Sobre el particular, de los 181 distritos que conforman los cantones de los 29 gobiernos municipales que brindan el servicio, en 97³⁶, las municipalidades abastecen de agua potable a las comunidades que residen en esos lugares. Además, 10 de los 29 municipios atienden el 100% de sus distritos.

Con respecto al reconocimiento e inclusión de la población en condición de vulnerabilidad dentro de la planificación del servicio, de acuerdo a las variables de pobreza, edad, género y desarrollo según ubicación geográfica; se tuvo como resultado que de los 29 gobiernos locales que brindan el servicio solo entre un 14% (4) y un 7% (2) de los municipios consideran dichas variables en su planificación. Lo anterior se puede visualizar en la siguiente ilustración.

Ilustración n.° 3
Porcentaje de municipalidades del sector municipal que identifican e incluyen en la
planificación las variables de vulnerabilidad servicio de Agua Potable
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

³⁵ De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo.

³⁶ Para 2 de los distritos de la Municipalidad de Alajuela y la totalidad de distritos de la Municipalidad de Nandayure, no cuentan con la información de si se da el servicio en ellos, así como de si se destinan recursos del servicio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Por otra parte, el Índice de Desarrollo Social (IDS) el cual mide el desarrollo social desde la dimensión distrital, señala que de los 181 distritos que conforman las 29 municipalidades que suministran el servicio de agua potable, 72 cuentan con un índice de desarrollo bajo o muy bajo, de ellos, en 17 las municipalidades brindan cobertura.

Al respecto, en cuanto a la inversión en los distritos que ostentan la condición de desarrollo señalado anteriormente, de los 17 distritos en los que se brinda el servicio, las municipalidades invierten en 15 de ellos, y de los 2 distritos³⁷ restantes no se invierte.

Con respecto a la ejecución de evaluaciones anuales del servicio de agua potable a los usuarios, se pudo terminar a nivel sectorial lo siguiente:

Ilustración n.º 4
Cantidad de municipalidades del sector que realizaron evaluaciones del Servicio de Agua Potable y sus planes de mejora
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Por tanto, para garantizar que el servicio responde a las necesidades de los usuarios, y se realizan las acciones de mejora continua pertinentes, es fundamental conocer la percepción que tienen los beneficiarios del servicio en relación con la forma en la cual se presta y la calidad, para con ello establecer los planes que permitan ejecutar los ajustes requeridos para mejorar el servicio y generar un valor adicional en su prestación.

³⁷ El Distrito de Cipreses del Cantón de Oreamuno y el Distrito de La Unión del Cantón de Montes de Oro.



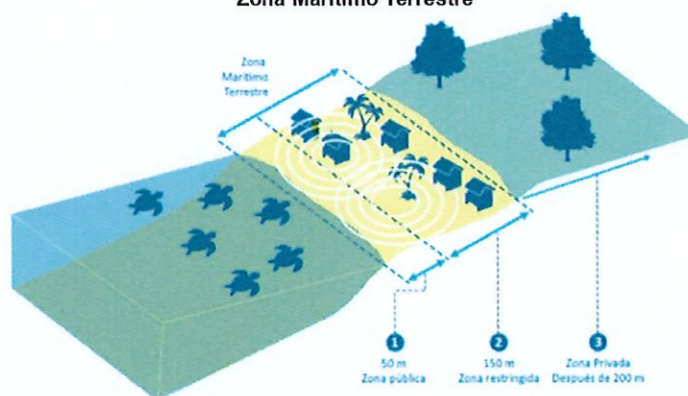
Anexo n.° 10

Zona Marítimo Terrestre

La zona marítimo-terrestre se refiere a la franja de doscientos metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico del territorio nacional, cualquiera que sea su naturaleza, medidos horizontalmente a partir de la línea de la pleamar (marea alta) ordinaria y los terrenos y rocas que deje el mar en descubierto en la marea baja. Asimismo, constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos los habitantes del país.

Esta zona posee dos secciones, la primera siendo la Zona Pública, que es la franja de la faja de cincuenta metros de ancho a contar de la pleamar ordinaria y las áreas que quedan al descubierto durante la marea baja; y la segunda, corresponde a la Zona Restringida, constituida por la franja de los ciento cincuenta metros restantes, según se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración n.° 1
Zona Marítimo Terrestre



Fuente: REVISTARQUIS. VOL 6, Num. 2, (2017)

El servicio de ZMT es brindado por 17 municipalidades, en las cuales parte de su territorio limita con los litorales Atlántico y Pacífico del país, tal cual se muestra en la siguiente tabla:

Tabla n.° 1
Municipalidades distribuidas por litoral

Litoral	Gobiernos Locales
Atlántico	Limón, Pococí y Talamanca
Pacífico	Carrillo, Esparza, Garabito, Golfito, Hojanca, La Cruz, Liberia, Nandayure, Nicoya, Osa, Parrita, Puntarenas, Quepos y Santa Cruz.

Fuente: Elaborado por la CGR.



Ilustración n.º 2
Datos relevantes de la gestión del Servicio de ZMT
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Como se observa en la ilustración anterior, para la adecuada gestión de la ZMT es primordial que los gobiernos locales cuenten con una comprensión clara de los deberes y responsabilidades tanto de los funcionarios municipales como de los beneficiarios de este servicio; para esto, la definición de un reglamento le permite a las municipalidades establecer el marco y las reglas en la prestación del servicio; sobre este tema se tiene que de las 17 municipalidades que ofrecen el servicio, solo 7 de ellas cuentan con un reglamento.

En lo que respecta a la planificación del servicio, se observó que solo 1 municipalidad atiende la totalidad de los aspectos evaluados y 11 de ellas no consideran del todo los aspectos señalados; mientras que las 5 restantes atienden entre 1 y 3 elementos. Además, a nivel de todos los municipios que dan el servicio se tiene que la variable de objetivos, metas y métricas, es la más considerada por las municipalidades para su planificación, con 6 municipios (35%).

Asimismo, los aspectos de menor porcentaje corresponden a jerarquización y priorización de inversiones (planes de inversión); programación de las inspecciones para cubrir periódicamente y sistemáticamente el territorio de la ZMT y participación ciudadana, solamente son incluidos por 2, 2 y 1 municipios respectivamente. Como se observa en la siguiente ilustración.



Ilustración n.º 3
Porcentaje de municipalidades del sector que consideran los aspectos básicos en la planificación del servicio de ZMT
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades.

En virtud de lo anterior, es crucial que se implementen acciones para que dentro de la planificación del servicio de ZMT, se incluyan los aspectos básicos mencionados anteriormente. Dado que es por medio de esta planificación, que los municipios podrán detallar el conjunto de actividades requeridas para alcanzar los objetivos planteados, así como definir la estructura organizativa necesaria para la protección de esta zona.

Sobre lo comentado anteriormente, solo una municipalidad de las 17³⁸ cuenta con un plan regulador que abarca el total de sus kilómetros de zona marítimo terrestre correspondiente a 1,48 kilómetros, y 14 de ellas, cubren parcialmente con un plan sus kilómetros de ZMT (745 km). Lo anterior, representa que existen kilómetros de dicha zona, donde los municipios no pueden garantizar un adecuado desarrollo, aprovechamiento y uso, así como obtener un beneficio económico por medio del pago de la concesión, hasta que no se cuente con este mecanismo de ordenamiento territorial.

Además, en cuanto a la inversión, del total \$2.112,8 millones de ingresos obtenidos por los municipios que prestan el servicio, el 32% se destina a inversión en la zona y en el mejoramiento del cantón. A nivel individual, se tiene que de los 17³⁹ municipios, 3⁴⁰ no realizan inversión, 6⁴¹ invierten un porcentaje menor al 50% y 6⁴² tienen una inversión en el servicio mayor al 50%. Lo descrito anteriormente, debe de ser un llamado de atención para que las municipalidades que gestionan el servicio de ZMT establezcan las acciones para contar con un plan de inversión estructurado que les permita enfocar los recursos a las necesidades del cantón según lo indicado por la normativa vigente.

De igual forma, ninguna de las municipalidades considera como criterios para su planificación e inversión del servicio de la ZMT, a las poblaciones en condición de vulnerabilidad, donde se contemple como mínimo las variables de pobreza, edad, género y desarrollo según ubicación

³⁸ La Municipalidad de Puntarenas y Talamanca no cuentan con la información para el cálculo del indicador de los kilómetros de la ZMT cubiertos por el plan regulador.

³⁹ La Municipalidad de Pococi y Puntarenas no cuentan con la información para el cálculo del indicador de inversión en la ZMT.

⁴⁰ Municipalidad de Carrillo, Garabito y Limón.

⁴¹ Municipalidad de La Cruz, Liberia, Nandayure, Nicoya, Quepos y Talamanca.

⁴² Municipalidad de Esparza, Golfito, Hojanca, Osa, Parrita y Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°112

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



geográfica, lo cual limita el accionar de los municipios para establecer actividades que le permitan mediante la gestión del servicio apoyar estas poblaciones y definir estrategias atinentes al tema.

Con relación a los controles que los gobiernos locales deben tener sobre las propiedades que se dan en concesión, se obtuvo lo siguiente:

Tabla n.º 2
Cumplimiento de los elementos del control de las propiedades
dadas en concesión en la ZMT

<i>Elementos del Control</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>
El tipo de concesión.	16	1
Fecha de vencimiento de la concesión.	16	1
Último avalúo de las propiedades.	15	2

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades.

En razón de lo señalado en la tabla, a pesar de que la mayoría de los gobiernos locales cuentan con los controles mencionados, es relevante que todos los gobiernos locales los implementen con el fin de dar un seguimiento efectivo a las propiedades dadas en concesión y con ello tener información actualizada para una mejor gestión y toma de decisiones.

Asimismo, las propiedades en concesión deben ser valoradas con una periodicidad de 5 años contados a partir del periodo siguiente a ser puestas en firme. Sobre lo anterior, a nivel sectorial se observó que el 21% (252) de las 1.173 propiedades en concesión que pertenecen a 12⁴³ municipios, superó este periodo de avalúo, y en cuanto al vencimiento de las concesiones, de las 2.097 propiedades señaladas por 14⁴⁴ municipios, un 24% (508) se encuentran vencidas, por tanto los gobiernos locales requieren reforzar estos controles que les permita realizar una adecuada gestión de las propiedades dadas en concesión.

Con respecto a la gestión de cobro, los gobiernos municipales deben desarrollar estrategias que les permitan mejorar este proceso, ya que el porcentaje de morosidad de este servicio supera el 76% del total puesto al cobro para el año 2022 por las 13 municipalidades que brindaron la información⁴⁵, lo cual tiene como consecuencia la pérdida de ingresos que les permitiría un desarrollo tanto económico como social de las comunidades que forman parte del cantón.

Finalmente, para garantizar que el servicio responde a las necesidades de los usuarios, y se realizan las acciones de mejora continua pertinentes, es primordial que los municipios conozcan sobre la percepción que tienen los beneficiarios en relación con la forma en la cual se presta y la calidad, para con ello establecer los planes que permitan ejecutar los ajustes requeridos para mejorar el servicio y generar un valor adicional en su prestación. Sin embargo, de las 17 municipalidades que ofrecen el servicio solo 1 realizó una evaluación en el periodo y no se ejecutaron planes de mejora.

⁴³ La Municipalidad de Pococí, Osa, Nandayure, Nicoya y Talamanca no cuentan con la información para el cálculo del indicador sobre las propiedades en concesión con más de 5 años de avalúo.

⁴⁴ La Municipalidad de Pococí, Puntarenas y Talamanca no cuentan con la información para el cálculo del indicador sobre el vencimiento de las propiedades en concesión.

⁴⁵ La Municipalidad de Pococí, Puntarenas, Limón y Talamanca no cuentan con la información para el cálculo del indicador de morosidad de la ZMT.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Anexo n.° 11

Servicio de Seguridad y Vigilancia

La "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal", n.° 9542, regula la creación del servicio de Policía Municipal dentro de la jurisdicción territorial de cada Gobierno Local; además, reafirma su organización, deberes y funciones, y establece a la Policía Municipal, como auxiliar de la Fuerza Pública, e indica que la Policía Municipal es un servicio y no un gasto de la Corporación Municipal.

Sobre el particular, a nivel de sector, el servicio se brinda bajo dos modalidades, ya sea por medio de la Policía Municipal o por vigilancia electrónica por medio de soluciones tecnológicas⁴⁶. Al respecto, se obtuvo que 28 municipalidades brindan el servicio bajo las dos modalidades, en tanto, 3 solo dan el servicio de policía municipal y 11 solo ofrecen el servicio de vigilancia por medio de soluciones tecnológicas, para un total de 42 gobiernos locales; tal y como se ve seguidamente.

Ilustración n.° 1

Municipalidades que brindan el Servicio de vigilancia y seguridad según la modalidad brinda

Fecha de corte: 7 de julio 2023

Servicio de Policía Municipal y Vigilancia por soluciones tecnológicas	Servicio de Policía Municipal	Servicio Vigilancia por soluciones tecnológicas
Alajuela Alajuelita Atenas Barva Belén Cartago Curridabat Desamparados El Guarco Escazú Flores Garabito Heredia Limón	Montes de Oca Mora Moravia Paraiso Puriscal San Isidro San José San Pablo San Rafael Santa Ana Santa Cruz Santo Domingo Siquirres Vasquez de Coronado	Aserri La Unión Montes de Oro Palmares Pérez Zeledón Pococi Quepos Tarrazú Tibás Tilarán Turrialba

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades.

⁴⁶ Servicio de seguridad y vigilancia brindado por medio de cámaras de vigilancia, dispositivos electrónicos, centros de monitoreo, entre otros.





Como parte del análisis realizado, se pudo determinar los siguientes aspectos relevantes:

Ilustración n.° 2
Datos relevantes de la gestión del servicio de Seguridad y Vigilancia en la comunidad del sector municipal
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

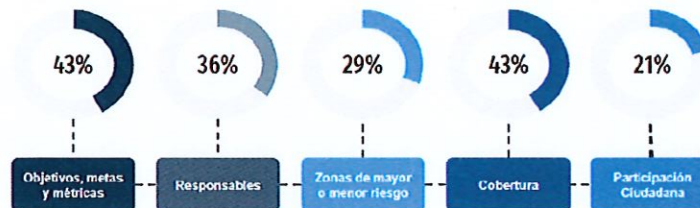
En cuanto al servicio de seguridad y vigilancia constituido por la Policía Municipal y/o Vigilancia por soluciones tecnológicas, es esencial contar en ambos casos, con un reglamento donde se estipulan los deberes y responsabilidades de los servidores públicos (policía municipal y administrativos), así como de los munícipes receptores del servicio. Al respecto, 27 de los 31 municipios que brindan el servicio de policial municipal cuentan con reglamento, es decir, un 87% de las municipalidades, por ende, es urgente para el 13% restante de las municipalidades reglamentar dicho servicio; en procura de los niveles de peligrosidad para los prestadores del servicio, la inseguridad para los ciudadanos y los parámetros que establecen los extremos en la prestación del servicio.

En contraste, el servicio de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de vigilancia por medio de soluciones tecnológicas, de las 39 municipalidades que lo brindan; solamente 9 cuentan con reglamento, un 23% del total. En este caso se requiere de reglamento que estipule las regulaciones bajo las cuales los videos, las señales, los audios y cualquier otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, serán puestos a disposición de las autoridades y no se entregarán a terceras personas para otros fines distintos a actividades investigativas o probatorias respectivas, en procura de la protección de la imagen de los munícipes.

En lo que respecta a la planificación del servicio, el 9,5% (4) de las 42 municipalidades, atienden la totalidad de los aspectos evaluados y el 47,6%(20) no considera ninguno de los 5 aspectos de la planificación. A continuación, se detalla los elementos de la planificación según la cantidad de municipalidades que los consideran:



Ilustración n.º 3
Porcentaje de municipalidades del sector que consideran los aspectos básicos en la
planificación del servicio de seguridad y vigilancia
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Tal y como se puede observar, los puntos de mejora en cuanto a la planificación del servicio corresponden a la identificación de las zonas de mayor o menor riesgo del cantón y la inclusión en la planificación de la ciudadanía, además de incrementar los elementos de planificación en aquellos municipios que cumplen al menos con uno de los cinco aspectos indicados, a fin de mejorar la prestación del servicio a nivel cantonal.

En lo que respecta a los recursos para ejecutar las labores del servicio, a nivel del sector se presupuestaron \$9.514,2 millones, de los cuales se ejecutaron \$8.644 millones, que corresponden a un 90,85%, a partir de 30 municipios que remitieron la información del ingreso y gasto ejecutado para el año 2022, en tanto, las restantes 12 municipalidades no contaban con la información presupuestaria ya sea los ingresos, los egresos o ambos.

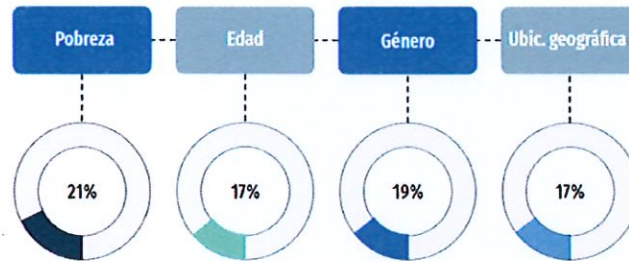
Sobre la cobertura del servicio de Seguridad y Vigilancia, de los 277 distritos que conforman los 42 cantones donde se brinda el servicio, en 147 distritos (52%) se presta el servicio de vigilancia por medio de soluciones tecnológicas, mientras que en 204 distritos (72%) se da el servicio de policía municipal. Asimismo, en 19 cantones el servicio de vigilancia por medio de soluciones tecnológicas se brinda en un 100% de los distritos y en 30 cantones el de policía municipal.

La seguridad ciudadana, necesita un enfoque integral de atención del bienestar ciudadano con miras a hacer uso eficiente de los recursos públicos. Sobre el particular, requiere del establecimiento de mecanismos formales de coordinación que posibiliten una atención efectiva de la necesidad pública. Al respecto, de los 42 gobiernos municipales, 33 municipios establecieron convenios de colaboración interinstitucional con el fin de mejorar la seguridad del cantón, en tanto, 9 no cuenta con dichos instrumentos, lo cual es un aspecto de mejora que podría potenciar el cumplimiento y funcionalidad del servicio, al tener mayores recursos e insumos que faciliten su labor.

Con respecto al reconocimiento e inclusión de la población en condición de vulnerabilidad dentro de la planificación del servicio, de acuerdo a las variables de pobreza, edad, género y desarrollo según ubicación geográfica; se tuvo como resultado que de los 42 gobiernos locales que brindan el servicio solo entre un 17% (7) y un 21% (9) de los municipios consideran dichas variables en su planificación. Lo anterior se puede visualizar en la siguiente ilustración.



Ilustración n.º 4
Porcentaje de municipalidades del sector municipal
que identifican e incluyen en la planificación las variables de vulnerabilidad
servicio de Seguridad y Vigilancia
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Por otra parte, el Índice de Desarrollo Social (IDS) el cual mide el desarrollo social desde la dimensión distrital, señala que de los 486 distritos estudiados, existen 226 a nivel nacional que cuentan con un índice de desarrollo bajo o muy bajo. Al respecto, en relación con el servicio de Seguridad y Vigilancia, del total de 277 distritos que conforman las 42 municipalidades donde se brinda, 89 presentan la condición citada; siendo la modalidad vigilancia por medio de soluciones tecnológicas la que tiene menor cobertura en los distritos con un IDS bajo y muy bajo, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla.

Tabla n.º 1
Cantidad de distritos con un IDS bajo y muy bajo a los que se les da cobertura del servicio
de Seguridad y Vigilancia a nivel del sector municipal
Fecha de corte: 7 de julio 2023

Servicio de Seguridad y Vigilancia		
28 municipios brindan policía municipal y vigilancia por medio de soluciones tecnológicas Total: 169 distritos	3 municipios brindan solo policía municipal Total: 34 distritos	11 municipios brindan solo vigilancia por medio de soluciones tecnológicas Total: 74 distritos
Total distritos con IDS bajo y muy bajo	Total distritos con IDS bajo y muy bajo	Total distritos con IDS bajo y muy bajo
32	16	41
Cobertura de los distritos	Cobertura de los distritos	Cobertura de los distritos
100% 32 distritos (policía municipal)	100% 16 distritos	20% 8 distritos
25% 8 distritos (vigilancia por medio de soluciones tecnológicas)		

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Sobre la asignación de recursos del presupuesto del servicio de seguridad y vigilancia en los distritos que ostentan la condición comentada anteriormente, de los 89 distritos, solo en 5 de ellos no se destinan recursos del servicio.

En relación con el tema de capacitación de los funcionarios que forman parte del servicio de seguridad y vigilancia, el Código Municipal señala que los mismos serán capacitados en la Academia Nacional de Policía, y que se debe estructurar lo pertinente para complementar la instrucción con temas de interés municipal, sin demérito de otra capacitación. Sobre este tema, de los 1.313 funcionarios con los que cuentan los 39⁴⁷ gobiernos locales que lo brindan, el 98% (1.293 funcionarios) recibieron capacitación en temas relacionados con seguridad y vigilancia. Dicho resultado es de suma importancia ya que esto permite un desarrollo adecuado de los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones.

En lo que concierne al reclutamiento de los oficiales de la policía municipal, el Código Municipal en sus artículos n.º 63 128 y 134 establecen los requisitos para el ingreso del funcionario al servicio de la policía municipal, así como a la carrera administrativa municipal; en donde los servidores deben demostrar idoneidad de acuerdo a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en la ley de cita y sus reglamentos, además, señala que los requisitos corresponderá a criterios actualizados de reclutamiento y selección. Al respecto, 29 de las 31 municipalidades, un 93,5% del total, que cuentan con policía municipal, revisan y actualizan regularmente la normativa que regula dicho tema, contando así con criterios actualizados de reclutamiento y selección, en tanto a las restantes 2 municipalidades les corresponde; como punto de mejora, implementar un proceso de actualización anual de la normativa interna sobre este tema en particular, con la finalidad de contar con procesos de idoneidad del personal aptos para un mejor desempeño de las funciones atinentes al cargo.

Adicionalmente, para el desempeño de la labor policial, dichos cuerpos policiales requieren armas de fuego, las cuales deben inscribirse en el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, según indica el Código Municipal y la Ley General de la Policía n.º 7410 en su numeral 8, inciso k), el cual establece la obligación de mantener actualizados los registros de armas, explosivos y equipos indispensables para cumplir con sus funciones. Sobre este tema el 93% (29) de las municipalidades⁴⁸ con cuerpos de policía municipal, cumplen de manera regular con el inventario, su inscripción y condiciones de resguardo de las armas de fuego.

Con la finalidad de conocer la opinión de los ciudadanos del cantón e implementar mejoras en el servicio en cuanto a la gestión y la calidad del servicio, se requiere medir el grado de satisfacción de los receptores del servicio público. En ese sentido, 18 (58%) de los municipios consultaron sobre la evaluación del servicio de policía municipal. En cuanto a la vigilancia por medio de soluciones tecnológicas, de las 39 municipalidades que brindan el servicio, únicamente 13 (33,33%) de ellas evaluaron el servicio. A continuación se detallan los resultados de la evaluación:

⁴⁷ De las 42 municipalidades que dan el servicio, 2 señalaron que no tienen funcionarios en el servicio y la Municipalidad de Tibás no contaba con la información.

⁴⁸ La Municipalidad de Atenas señala que no posee armamento dentro del servicio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Ilustración n.° 5
Resultados de las evaluaciones de calidad en el servicio de Seguridad y vigilancia según la modalidad brindada
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Finalmente, como parte del proceso para mejora de la gestión pública, se requiere la implementación de los aspectos identificados en las evaluaciones realizadas. Sobre este tema, de las municipalidades que evaluaron el servicio de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de policía municipal solo 9 ejecutaron un plan de mejora; en tanto, bajo la modalidad de vigilancia electrónica por medio de soluciones tecnológicas solo 7 municipalidades lo realizaron.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Es para estudio, no se puede leer, entonces lo vamos a conocer. Viene dirigido para don Manuel y el Concejo, me imagino que a don Manuel ya le tuvo que haber llegado, pero si no que se le facilite una copia.

Reg. Randall Torres Barrientos

A mí me parece que deberíamos hacer como una mesa de trabajo para que la auditora nos capacite con respecto a esta metodología, debido a que es la que está operando ahora, para poder entenderla. Podríamos tal vez hacer una reunión de una hora para capacitación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

De acuerdo, el compañero Randall propone que nos reunamos con la señora auditora, qué les parece la primer semana de octubre, antes de la sesión, el primer jueves de octubre a las 2:00 p.m para que doña Grace nos dé una inducción para aprender también. Ojalá lo podamos leer para venir solamente a preguntarle.

Los que estén de acuerdo para que se haga una mesa de trabajo, por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Realizar una mesa de trabajo con la Licda. Grace Chinchilla Villegas, auditora interna para el 05 de octubre a las 2:00 p.m en la sala de sesiones con la finalidad de que se brinde una capacitación referente al informe con los resultados del índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2023 remitido por la Contraloría General de la República.

ACUERDO N° 1665

Se conoce nota suscrita por los señores Gilbert Porras Mejías, responsable de comunicación social de la iglesia La Luz del Mundo y Clemente Fernández Martínez, coordinador de comunicación social, correo electrónico: jossyabarca336@gmail.com, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

Oficio: CS-CR-011-2023

Asunto: Solicitud de uso de parque de Guápiles.



San José, Costa Rica
11 de agosto del 2023
CS-CR-011-2023

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Comité Cantonal de Deportes
Pococi

Respetables señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Ministerio de Comunicación Social de la Iglesia La Luz del Mundo en Costa Rica.

Por este medio nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente, ya que nosotros tenemos una asociación denominada **We Are Light** (Somos Luz), integrada por jóvenes hombres y mujeres de la Iglesia La Luz del Mundo, la cual está presente en 60 países del mundo y a nivel nacional en todas las provincias de nuestro país. Esta asociación realiza actividades de bien social como limpieza de parques, playas, vías públicas, siembra de árboles, entre otras. También hay un coro que ha asistido a eventos culturales y entona melodías que llevan un mensaje de paz y armonía para toda la sociedad. A continuación, le compartimos unos enlaces para que pueda conocer un poco más del trabajo que realizamos:

1. Actividad realizada en Playa Panamá, Guanacaste <https://fb.watch/eKvqwyNCEE/>. Entre otras, que se han realizado en Limón, Liberia, Pérez Zeledón, Quepos, San José.
2. La invitamos también a visitar nuestra página en Facebook para ver más detalles: [We Are Light | Facebook](#).

 La Luz del Mundo en Costa Rica.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](#)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Por medio de la presente solicitamos el permiso respectivo para **poder hacer uso del Parque de Guápiles, donde está la cancha de basketball**, ya que planeamos llevar a cabo una presentación cultural del coro, quienes entonarán hermosas melodías para llevar un mensaje de paz y esperanza, la misma sería el **23 de diciembre de 2023 en horario de 5:00 a 8:00 p.m.** según haya disponibilidad. También, solicitar permiso para hacer **uso de la cancha de fútbol El Salvador, Guápiles para juegos pirotécnicos** ese mismo día.

El propósito de esta actividad es promover un espacio de reflexión, y contribuir al fortalecimiento de los valores sociales y culturales. Cabe mencionar que el mismo será abierto al público en general, quedando ustedes cordialmente invitados, sería un honor que nos acompañaran a esta bonita actividad. Comprometiéndonos a dejar limpio el espacio donde se realiza la actividad.

Se adjunta enlace de concierto realizado el año pasado en el parque de Guápiles.

<https://fb.watch/mmCEn3uJw8/?mibextid=Nif5oz>

Quedamos en espera de su amable respuesta, sin más por el momento, deseamos muchos éxitos en las labores que desempeña muy dignamente.

Atentamente,

P.E. Gilbert Porras Mejías
Responsable Comunicación Social
Costa Rica

D.E. Clemente Fernández Martínez
Coordinador Comunicación Social
Costa Rica

Contactos:

Sr. Clemente Fernández Martínez, Coordinador 6339-4934

Lic. Gerson Ramírez Díaz, Colaborador 8768-6138

 La Luz del Mundo en Costa Rica.

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

No podemos prestarles las canchas de básquet, generalmente ellos ponen cosas de música y demás que pueden dañar la cancha, entonces que se le indique a



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

la Luz del Mundo que lo que se le puede prestar es el quiosco del parque y la cancha El Salvador para que hagan lo de la pólvora, pero no les podemos prestar las canchas porque están recientemente pintadas, entonces lo que pueden utilizar es el quiosco y si les sirve con mucho gusto.

Podemos tomar el acuerdo que se les presta la plaza y si lo ven bien, les prestamos entonces el quiosco, nada más que coordinen con Magally para ver que ese día 23 de diciembre no haya nada, ya que el 22 si va a haber algo en el cantón, entonces más bien resérvalo Magally que el 22 de diciembre no se puede prestar ninguna área porque hay una actividad que después se va a decir cuál es.

El acuerdo está quedando así, que se les presta el quiosco y si dicen que sí entonces se los prestamos, entonces que se le digan a las personas que están ahí. ¿Los que están de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la Iglesia de La Luz del Mundo el préstamo del quiosco del Parque de Guápiles, así como la Plaza El Salvador para el 23 de diciembre de 2023 en horario de 5:00 p.m a 8:00 p.m. NO SE AUTORIZA el uso de las canchas de básquet debido a lo delicado de la pintura de las mismas.



ARTICULO V Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1666

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0135-2023



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

Asunto: Remisión oficio AAF-A-066-2023, correspondiente al saldo de aporte liquidación 2022.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de septiembre de 2023

DAMCM-0135-2023

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir oficio AAF-A-066-2023 que corresponde al saldo de aporte de la liquidación 2022 aprobados en el Presupuesto Extraordinario N°2-2023 por lo que se requiere la autorización del Concejo Municipal para su respectivo giro.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Municipalidad de Pococi
Analista
Teléfono: 2711-6560
andrea.camacho@municipococi.go.cr



Oficio N°AAF-A-066-2023

Para:
Lic. Manuel Hernández Rivera
De:
Licda. Andrea Camacho Zárate.

Asunto:
Saldo aportes de Ley liquidación 2022.

Fecha:
11 de Setiembre 2023.

Se adjunta cuadro, donde se presentan los saldos de los aportes de Ley del año 2022, aprobado en el presupuesto N°02-2023 según oficio 11930 del 04 de setiembre del 2023, para que sea tomado en cuenta para su aprobación y presentación al Concejo Municipal.

Cuenta	Monto
Registro Nacional	22 187 795,59
Juntas de Educación	53 953 050,45
O.N.T	5 392 614,77
Comité Cantonal de Deportes Pococi	54 561 518,16
CONAPDIS	34 949 770,26
CONAGEBIO	1 585 553,80
Fondo de Parques Nacionales	9 988 988,94
Total	182 619 291,97

Sin más. ANDREA
CAMACHO
ZARATE
(FIRMA)
Licda. Andrea Camacho Zárate
Analista

Firmado digitalmente
por ANDREA
CAMACHO ZARATE
(FIRMA)
Fecha: 2023.09.11
09:10:27 -06'00'

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a realizar el respectivo giro de los aportes de Ley del año 2022, según Oficio AAF-A-066-2023 suscrito por la Licda. Andrea Camacho Zárate Analista. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Participan de la palabra

Reg. Randall Torres Barrientos

Para que tomen en cuenta, bueno, la administración que, la oficina de discapacidad que viene de lo que sobra, bueno de lo que se le da de CONAPDIS, entonces para que no se les olvide eso. Yo no sé si ya, estuve revisando aquí el presupuesto del ordinario no vi lo de la oficina, entonces yo creo que ya tenemos recursos para poder iniciarlo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Entonces lo que podemos ver es hablar con Doña Liss, para antes de aprobar el presupuesto y que lo deje listo entonces en el presupuesto ordinario si le parece.

-----UL-----



ARTICULO VI Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 1667

Se conoce nota suscrita por los regidores Luis Ángel Méndez Araya, Alfredo Calderón Alfaro y síndicos José Alexis Chavarría Villarreal y Shirley Murillo Flores, dice:

Asunto: Informe de comisión por ausencia en la sesión N°53





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

1667

Campo Cinco--Cariari, 01 de Setiembre del 2023

INFORME DE COMISIÓN

JURAMENTACIÓN COMITÉ DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO CINCO SECTOR ESTE.

El día 01 de Setiembre del 2023, procedemos a realizar el siguiente informe de Comisión, según lo que a continuación se detalla:

Al ser las 17:00 pm horas del día Viernes 01 de Setiembre del 2023 nos presentamos a la Comunidad de Campo Cinco Sector Este a realizar Juramentación del Comité denominado Comité de Desarrollo Integral de Campo Cinco Este, jurisdicción de la Asociación de Desarrollo Integral de Campo Cinco, ubicada en Distrito Cariari. La solicitud para este acto consta en Acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria, Acta # 53 Artículo # II Acuerdo # 1441 de Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Agosto 2023. En Sala del Concejo Municipal.

Para este acto se Nombra en Comisión a los Regidores y Síndicos: el Regidor Luis Ángel Méndez Araya y el Síndico por el distrito de Cariari, José Alexis Chavarría Villarreal y al Regidor Alfredo Calderón Alfaro. En este acuerdo se comisiona al Regidor Luis Ángel Méndez Araya cédula 502020504 como autorizado para efectuar el Acto de Juramento. El nombramiento de la Comisión y la autorización se aprueban por unanimidad, emiten el voto 9 Regidores presentes en la Sesión Ordinaria #53.

A continuación, se consigna la nómina, el puesto y firmas del Comité de Desarrollo Integral de Campo Cinco, integrado por las siguientes personas:

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puesto	Cédula	Firma
Dinorah	Montero	Parajoles	Presidente	7-0073-0225	
Froilán Alejandro	Loría	Campos	Vicepresidente	7-0223-0423	
Nelsa	Ugalde	Cedeño	Secretaria	6-0180-0363	
Olga María	Porras	Bonilla	Tesorera	7-0122-0418	
Vilma	Corrales	Sandí	Vocal 1	6-0245-0894	
Wendy	Aparicio	Chaves	Vocal 2	7-0166-0362	
Juan Carlos	Rojas	Blanco	Vocal 3	1-0771-0374	
Freddy	Badilla	Trejos	Fiscal	7-0131-0540	

- Se adjuntan fotografías en el momento de la Juramentación y fotocopias de las cédulas de todos los miembros del Comité juramentado.

Firmas responsables de la Comisión

Luis Ángel Méndez Araya
Regidor Prop.

José Alexis Chavarría
Síndico

Alfredo Calderón Alfaro.
Regidor Prop.

Shirley Murillo Flores
Síndica supl. presente



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

ACUERDO N° 1668

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice;

Oficio: 253-2023

Asunto: Informe de minoría de la mesa de trabajo en la que asistió la regidora Hilda Zamora Arias en conjunto con el señor alcalde, alcaldesa de Sarapiquí y miembros del Comité Pro-Mejoras Pueblo Nuevo. Acuerdo N°1216.



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de septiembre de 2023

Oficio-253-2023

Señores (as):
Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago entrega de informe de minoría de la Mesa de trabajo que se realizó con el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, Reg. Supl. Hilda Zamora Arias, la Licda. Vanessa Rodríguez Rodríguez, alcaldesa de la Municipalidad Sarapiquí y los miembros del Comité Pro- Mejoras Pueblo Nuevo, elaborada hoy martes 12 de septiembre del 2023, para conocimiento.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

M. Olivas

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Escribió: Hilda Madrigal A.
12-09-2023
16-42

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

Informe de minoría de Mesa de trabajo con la alcaldesa de Sarapiquí, Asunto: límites territoriales



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretoriocomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 septiembre 2023

Informe de Minoría.

Mesa de trabajo con la vicealcaldesa de Sarapiquí

Inicio a las: 10:00 a.m

Nota de secretaria de Comisiones del Concejo Municipal de Pococi.

Yo Maribel Olivas Amaya, en calidad de secretaria de Comisiones del Concejo Municipal de Pococi, me permito informar que mediante el acuerdo N° 1216, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 45 del 11-07-2023, en el cual se nombra órgano colegiado a las siguientes personas: Señor alcalde Manuel Hernández Rivera, Reg. José Antonio Bustos Martínez, Reinaldo Benavides Vargas, Hilda Zamora Arias y a la licenciada Damaris Céspedes Alvarado. Promotora Social de Obra Pública y a dos miembros del Comité Pro-mejoras Pueblo nuevo, para conocer los problemas de límites territoriales, ya que no existe claridad si pertenecen al Cantón de Pococi o al Cantón de Sarapiquí.

Por lo anterior me permito informar que la mesa de trabajo no se realizó en la Sala de sesiones, ya que el alcalde decidió que se realizará en su despacho con las personas que asistieron a la convocatoria lo cual no existe un respaldo de grabación.

Sin embargo, se cuenta con la lista de asistencia y fotos adjuntas para su conocimiento.



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

Informe de minoría de Mesa de trabajo con la alcaldesa de Sarapiquí,
Asunto: límites territoriales



POCOCI Fluye

Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711 1227
Correo: secretariacomisiones@muni.pococi.cr

Reunión: Mesa de trabajo con la Vicealcaldesa de Sarapiquí.
Fecha: 12-09-2023
Hora: 10:00 a.m.

Nombre	Firma	Teléfono	Correo Electrónico	Institución
Guillermo Díaz Guezo	[Firma]	85275315		procuraduría
Irene Torres Chavarría	[Firma]	7216 0536	irenetorres@procuraduria.cr	" "
Herberth Rojas Saldaña	[Firma]	88524239	herberthrojas@procuraduria.cr	" "
Vanessa Pacheco Rodríguez	[Firma]	88099043	vanessapacheco@procuraduria.cr	" "
Doracelis Ceigalín Alvarado	[Firma]	84418626	doracelisceigalin@procuraduria.cr	" "
Fredy Rodríguez	[Firma]	88419245		procuraduría
Hilda Zamora Arias	[Firma]	84217849		muni. Pococi
Ma. Paul Henríquez de la Cruz	[Firma]			procuraduría
Giovanni Rivera Pardo	[Firma]	86689612		Muni. Pococi

Cabe indicar que la Reg. Supl. Hilda Zamora Arias, presenta un informe en el cual indica los siguientes puntos específicos y decisiones tomadas de esta mesa de trabajo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 4



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

Informe de minoría de Mesa de trabajo con la alcaldesa de Sarapiquí, Asunto: límites territoriales

Guápiles, martes 12 de septiembre del 2023

Para:

Señores del Honorable Concejo Municipal.

Informe de minoría

Fecha: 12-09-2023

Hora: 10:00 a.m

La mesa de trabajo convocada con la alcaldesa de Sarapiquí para hoy martes 12 de septiembre del presente año, a las 10:00 a.m, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi, se realizó en la oficina del licenciado Manuel Hernández Rivera, despacho de alcaldía y así ser atendida por el órgano colegiado, en el cual se tomaron los siguientes acuerdos:

Nos reunimos para buscar solución y alternativas para los vecinos de Pueblo Nuevo, ya que no está definido cual es la limitación territorial tanto en la red vial, como las infraestructuras comunales.

La ingeniera Damaris Cespedes Alvarado, Promotora Social de Obra Pública, comenta que se está haciendo un levantamiento de los caminos en conjunto con el ANAME

La licenciada Vanessa Rodríguez Rodríguez, alcaldesa de Sarapiquí, sugiere hacer un convenio entre ambas Municipalidades en cuanto a los caminos y el estado en que se encuentran, este convenio se realizará juntamente con el alcalde de la Municipalidad de Pococi en cuanto a la plaza, la cual los vecinos están muy interesados y urgidos de ayuda.

Es por lo que indica que por el momento no se puede tomar ninguna decisión, ni acuerdo ya que comentan que el terreno pertenece a Pococi, pero el plano dice que pertenece a Sarapiquí, es por lo que no hay definición en cuanto a eso.

Entre todo el análisis hecho y de acuerdo con lo conversado se acuerda lo siguiente:

Reunirse con las directoras de DINADECO de las dos regiones tanto de Sarapiquí, como de Pococi, para definir el territorio, para la cual se programa una reunión tentativa vía virtual con ambas jefaturas, para el 28 de septiembre a las 10:00 a.m

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

Informe de minoría de Mesa de trabajo con la alcaldesa de Sarapiquí,
Asunto: límites territoriales

Indican que una vez que se pueda confirmar con las instituciones, se estará
avisando con las directoras de DINADECO a los interesados

Finaliza mesa de trabajo a las 11:31 a.m

Sra. Hilda Zamora Arias.

Regidora Suplente del Concejo Municipal de Pococi

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de comisiones del Concejo Municipal de Pococi.

Sra. Hilda Zamora Arias.

Regidora Suplente del Concejo Municipal de Pococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 4

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Informe de minoría.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°132

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

ACUERDO N° 1669

Se conoce nota suscrita por la regidora suplente Hilda Zamora Arias, dice;

Asunto: Informe de comisión de la regidora suplente Hilda Zamora Arias, acuerdo N°1216.

Guápiles, martes 12 de septiembre del 2023

Para:

Señores del Honorable Concejo Municipal.

Informe de minoría

Fecha: 12-09-2023

Hora: 10:00 a.m

La mesa de trabajo convocada con la alcaldesa de Sarapiquí para hoy martes 12 de septiembre del presente año, a las 10:00 a.m, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí, se realizó en la oficina del licenciado Manuel Hernández Rivera, despacho de alcaldía y así ser atendida por el órgano colegiado, en el cual se tomaron los siguientes acuerdos:

Nos reunimos para buscar solución y alternativas para los vecinos de Pueblo Nuevo, ya que no está definido cual es la limitación territorial tanto en la red vial, como las infraestructuras comunales.

La ingeniera Damaris Cespedes Alvarado. Promotora Social de Obra Pública, comenta que se está haciendo un levantamiento de los caminos en conjunto con el ANAME

La licenciada Vanessa Rodríguez Rodríguez, alcaldesa de Sarapiquí, sugiere hacer un convenio entre ambas Municipalidades en cuanto a los caminos y el estado en que se encuentran, este convenio se realizará juntamente con el alcalde de la Municipalidad de Pococí en cuanto a la plaza, la cual los vecinos están muy interesados y urgidos de ayuda.

Es por lo que indica que por el momento no se puede tomar ninguna decisión, ni acuerdo ya que comentan que el terreno pertenece a Pococí, pero el plano dice que pertenece a Sarapiquí, es por lo que no hay definición en cuanto a eso.

Entre todo el análisis hecho y de acuerdo con lo conversado se acuerda lo siguiente:

Reunirse con las directoras de DINADECO de las dos regiones tanto de Sarapiquí, como de Pococí, para definir el territorio, para la cual se programa una reunión tentativa vía virtual con ambas jefaturas, para el 28 de septiembre a las 10:00 a.m



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°133

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

Indican que una vez que se pueda confirmar con las instituciones, se estará avisando con las directoras de DINADECO a los interesados

Finaliza mesa de trabajo a las 11:31 a.m

Sra. Hilda Zamora Arias.

Regidora Suplente del Concejo Municipal de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Informe de minoría.

ACUERDO N° 1670

Se conoce nota suscrita por el regidor suplente Osael Campos Bolaños, dice;

Asunto: Informe de comisión del regidor suplente Osael Campos Bolaños, por ausencia a la sesión N°53.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

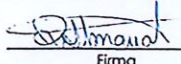
ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

ACUERDO N° 1671

Se conoce nota suscrita por la regidora suplente Rita Marcelly Umaña Valverde, dice:

Asunto: Informe de comisión de la regidora suplente Rita Marcelly Umaña Valverde, por ausencia a la sesión N°56.

		Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada				
N° Acta:	56	N° Acuerdo:	1529	Hora: 17:00 pm
Nombre de comisión a la que asistirá:		Visita Reparación de camino Punta de Pista a la comunidad El Cruce, Roxana		
Lugar de la reunión:		Camino entre las cor y Comité La Uidia	Fecha de la reunión:	28/8/2023
Nombre completo de asistentes a la reunión				
1.	Rita Marcelly Umaña Valverde, 89983835, Regidora Suplente			
	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):				
Se visita para hacer supervisión del trabajo realizado en el distrito de Roxana, trayecto que se ubica entre El Cruce y entrada a la Leticia.				
Este camino se encuentra en total deterioro, ya se había conversado con el alcalde desde hace tres meses, para trabajar en				
coordinación y poder dar una solución a los vecinos.				
Es una calle muy transitada por trabajadores del sector educación, agentes de venta, otros: sirve para acortar distancias				
entre los diferentes sectores, además es una ruta alterna cuando se impide el paso por la carretera principal				
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):				
Colaborar con los ruta de gestión para mejorar el paso.				
Pasar la niveladora para limpiar caños y quitar huecos en el camino.				
Se anexa fotografías del trabajo que se realiza.				
Rita Marcelly Umaña Valverde				11/9/2023
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma		Fecha de entrega
En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado:				
Chofer: _____				

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión de la regidora suplente Rita Marcelly Umaña Valverde.



ARTICULO VII Asuntos Varios

ACUERDO N° 1672

Se conoce nota suscrita por el señor Richard Walker Walker, Gerente de Asociación Deportiva Santos, teléfono: 4030-0718, correo electrónico: rwwalker001@gmail.com, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°137

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

Asunto: Solicitud de permiso para colocación de toldo en la vía pública, costado Norte del Estadio Ebal Rodríguez Aguilar.



11 de setiembre del 2023

Señores(as)

Representantes del Consejo Municipal de Pococi

Estimados señores(as)

Por este medio queremos solicitarle muy respetuosamente el permiso para colocar un toldo de 6 mts de largo x 3 mts de ancho a un lado de la vía que está del lado del estadio, al costado norte del estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar, frente al área donde está la boletería, el día 16 de setiembre de 2023 de 12:00md a 9:00pm de con fin de montar un área de ambiente, activación y sonido, previo y durante los partidos de segunda y primera división a realizarse ese día.

Les agradecemos de antemano la atención y respuesta al respecto.

Atentamente,

RICHARD WALKER
WALKER (FIRMA)
Firmado digitalmente por
RICHARD WALKER
Fecha: 2023.09.11 22:37:27 -06'00'

Richard Walker Walker

Gerente de Asociación Deportiva Santos

Asociación Deportiva Santos, Limón Costa Rica
E-mail: info.adsantos@gmail.com Tel.: 4030 0718.
100 mts Sur del Banco Nacional, Guápiles, Pococi, Limón, Costa Rica.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso a la Asociación Deportiva Santos de Guápiles, para la colocación de un toldo de 6mts de largo x 3 mts de ancho al costado norte del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar, el 16 de setiembre del 2023, en horario de 12:00 pm a 9:00 pm, para el área de ambiente y activación de sonido previo y durante los partidos de segunda y primera división a realizarse ese día. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°138

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

ACUERDO N° 1673

Se conoce nota suscrita por el MPa. Johan Manuel Mora Muñoz, director de la Escuela San Antonio, correo electrónico: esc.sanantonio.occidente@mep.go.cr, dice;

Oficio: DREG-C05-ESA- 0048-2023.

Asunto: Solicitud para que la juramentación se realice en el centro educativo.



Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 05
Escuela San Antonio



"Encendamos juntos la luz."

Fecha: 10 de setiembre 2023.

DREG-C05-ESA- 0048-2023.

Para: Consejo Municipal de Pococí.

De: M.Ad.E. Johan Mora Muñoz.
Director de Escuela San Antonio.

Estimados señores (as), cordial saludo; como ustedes saben la comunidad de San Antonio se encuentra alejada de la Municipalidad de Pococí por lo que se le dificulta a los nuevos miembros de la Junta de educación el trasladarse a realizar la correspondiente juramentación; apelando a su espíritu de colaboración se les pide analizar la posibilidad de que la persona designada para tal acto se traslade a la escuela y proceder así a la mayor brevedad con el proceso.

Sin más por el momento y esperando su valiosa coordinación, se despide de ustedes, atentamente;

**JOHAN
MANUEL
MORA MUÑOZ
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por JOHAN
MANUEL MORA MUÑOZ #10194
CUI: SERIALNUMBERC050303NO.
0178. SAN ANTONIO MUÑOZ, G-JOHAN
MANUEL, C-CH, C-CHERS OFA FISICA
CU-CIUDADANO, CH-JOHAN
MANUEL MORA MUÑOZ #10194
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2023.09.10 15:41:03.0600
Foxit PDF Reader Versión: 12.1.3

MPa. Johan Manuel Mora Muñoz

Director Esc. San Antonio.

Elaborado por: Johan Mora Muñoz

C.c. / W Ramon Vega, Sup. Circuito escolar 05 DREG; archivo

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz."
San Antonio, el Humo; frente a librería Joseline.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°60 Ordinaria.

12-09-2023

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones y el regidor Luis Ángel Méndez Araya realizar la juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Antonio en el centro educativo y que la juramentación se realice en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 1:00 p.m.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

Yaslyn M

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



Magally Venegas Vargas

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.